



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 547

**INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID
EJERCICIO 1999**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su la Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 21 de marzo de 2002, el Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Madrid, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. OBJETIVOS	1
I.3. LIMITACIONES.....	1
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	2
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	5
II.1. ANÁLISIS CONTABLE	5
II.1.1. Administración General	5
II.1.2. Organismos Autónomos.....	29
II.1.3. Otras Entidades Públicas	31
II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	36
II.2.1. Operaciones de crédito.....	36
II.2.2. Aavales	38
II.2.3. Subvenciones	39
II.2.4. Contratación administrativa.....	41
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS.....	57
III.1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.....	58
III.1.1. Fiscalización de las cuentas.....	58
III.1.2. Contratación Administrativa.....	61
III.2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	65
III.2.1. Fiscalización de las cuentas.....	65
III.2.2. Contratación Administrativa.....	68
III.3. UNIVERSIDAD CARLOS III.....	73
III.3.1. Fiscalización de las cuentas.....	73
III.3.2. Contratación Administrativa.....	76
III.4. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.....	79
III.4.1. Fiscalización de las cuentas.....	79
III.4.2. Contratación Administrativa.....	82
III.5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.....	87
III.5.1 Fiscalización de las cuentas.....	87
III.6. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	95
III.6.1. Fiscalización de las cuentas.....	95
III.6.2. Contratación Administrativa.....	97
IV. CONCLUSIONES.....	101
IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	101
IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL	102
IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	104
IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	104
IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS.....	105
V. RECOMENDACIONES.....	107
ANEXOS.....	117

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia estatal de Administración Tributaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma — Ciudad autónoma
CE	Constitución española
CCLL	Corporaciones Locales
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
D.	Decreto
D-L	Decreto-Ley
EA	Estatuto de Autonomía
E.T.S.	Escuela Técnica Superior
E.U.I.T.	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
LF	Ley de Finanzas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTcu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRHL	Ley reguladora de las Haciendas Locales
LRU	Ley Orgánica para la Reforma Universitaria
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
NIF	Número de Identificación Fiscal
O.	Orden
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación

PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RD.I	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
RGR	Reglamento General de Recaudación
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Madrid durante el año 1999.

I.2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

I.3. LIMITACIONES

1. El PGCP de la Comunidad aprobado por O. 2.277/1996, no ha sido implantado en la Administración General de la Comunidad Autónoma, en los Organismos Autónomos Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Servicio Regional de Bienestar Social, Servicio Regional de Salud e Instituto Madrileño del Menor y la Familia, ni en la Universidad Complutense de Madrid, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la LH, así como de los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

2. No han sido aportadas las relaciones de los bienes inventariados en los epígrafes 3 "Muebles de Carácter Histórico o Artístico", 5 "Muebles no comprendidos en otros epígrafes" y 9 "Propiedades y Derechos Incorporeales" del Inventario General de Bienes y Derechos.¹

3. Las conciliaciones de la contabilidad de la tesorería con los registros de las Entidades financieras no son completas; por esta causa, no es posible pronunciarse acerca de la representatividad de los saldos contables de la Tesorería General y, en consecuencia, acerca de los importes pendientes de cobro o pago registrados en las restantes agrupaciones contables.

4. El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid no ha aportado la documentación justificativa solicitada respecto de las operaciones extrapresupuestarias, lo que ha impedido la comprobación de los saldos de las rúbricas correspondientes.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General ha sido rendida el 28 de octubre de 1999, dentro del plazo legal (artículo 127.1 de la LH). Se observa la ausencia de la "Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos", a que hace referencia el artículo 125 de la LH.

Las cuentas del Ente Público Agencia de Protección de Datos han sido rendidas formando parte de la Cuenta General, por lo que al tratarse de un Ente de los regulados en el artículo 6 de la LH, ha rendido con retraso.

Según resulta de lo dispuesto en el art. 127.3 de la LH, han rendido con retraso las siguientes entidades:²

- . Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.³
- . Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.
- . Hidráulica Santillana, S.A.
- . Hispanagua, S.A.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

³ No es obligatorio agotar el alegado plazo, establecido en el TRLSA, y, por tanto debería actuarse en consecuencia para cumplir lo establecido en el artículo 127.3 de la LH.

- . Madrid 112, S.A.⁴
- . Metro de Madrid, S.A.⁵
- . Agrupación de Interés Económico para la Investigación en Tecnologías de Automoción de la Comunidad de Madrid.
- . Fundación para Investigación y Desarrollo Ambiental⁶

El presupuesto del Ente Público Radio Televisión Madrid es el consolidado de su grupo, no se aprobaron separadamente los del Ente Público y las sociedades dependientes.

Los presupuestos de Centro de Transportes de Coslada, S.A. y Polígono de Actividades Logísticas PAL-Coslada, S.A. se aprobaron de forma independiente; sin embargo, su ejecución ha sido presentada de forma conjunta, debido a que las sociedades se han fusionado en el ejercicio.

No ha sido remitido el estado demostrativo de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las siguientes entidades públicas:⁷

- . Ente Público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.⁸
- . Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A.⁹
- . Ente Público Instituto de Realojamiento e Integración Social.¹⁰

- . Tres Cantos, S.A.¹¹

⁴ Véase nota 3 anterior.

⁵ Véase nota 3 anterior.

⁶ Las cuentas de la Fundación deben enviarse al Tribunal de Cuentas de acuerdo con el artículo 123.2.c de la LH. Por otro lado, la pertenencia de este ente jurídico al Sector Público, a los efectos de encontrarse sujeto a la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, se fundamenta en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. La Comunidad de Madrid ostenta la titularidad de un porcentaje superior al 50% del capital fundacional por lo que la Fundación pertenece al Sector Público de la Comunidad y estaría en consecuencia sujeta al régimen de contabilidad pública que lleva consigo la obligación de rendición al Tribunal de Cuentas.

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

⁸ La documentación aportada con las alegaciones no se corresponde con el estado de ejecución del presupuesto de explotación y capital aprobado en la LP para 1999 sino a la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos en su clasificación económica.

⁹ Véase nota 8 anterior.

¹⁰ Véase nota 8 anterior.

. Ente Público Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid¹²

La Sociedad Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. ha presentado sólo la liquidación del presupuesto de explotación.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

En general las Universidades de la Comunidad presentaron sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las entidades que componen la Administración Institucional del Estado. Por excepción, la Universidad Complutense no ha presentado el balance ni la cuenta del resultado económico-patrimonial, por lo que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la LRU, y por sus Estatutos, que prevén una organización de las cuentas conforme a principios de contabilidad patrimonial y presupuestaria.

La rendición de cuentas al Tribunal se ha efectuado por conducto de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, tal como prevé el art. 41.2¹³ de su Ley de Presupuestos Generales para 1999.

Las cuentas de todas las Universidades figuran autorizadas con las firmas acreditativas de los responsables del área financiero-contable, e incluyen certificados que acreditan su aprobación por los Órganos previstos en los Estatutos de cada una de ellas. En el caso de la Universidad Rey Juan Carlos la aprobación la asume el Consejo de Administración en tanto no se aprueben sus Estatutos.

¹¹ La mención al capítulo 7 del presupuesto de ingresos que se hace en las alegaciones no corresponde a la ejecución del presupuesto de explotación y capital que se aprueba en la LP para 1999.

¹² La documentación aportada con las alegaciones no se corresponde con el estado de ejecución del presupuesto de explotación y capital aprobado en la LP.

¹³ El art. 41.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para 1999, establece que las Universidades deben remitir a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Madrid la liquidación de sus presupuestos para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. La referencia a la "liquidación de sus presupuestos", debe entenderse hecha a las "cuentas anuales" en coherencia con lo dispuesto en los arts. 54.5 y 56.1 de la LRU.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El anteproyecto de Informe de Fiscalización fue remitido al Presidente de la Comunidad de conformidad con el art. 44 de la LFTCu, habiéndose concedido una prórroga de 30 días naturales para alegaciones, que fueron presentadas dentro de plazo. Las alegaciones presentadas han sido analizadas, incorporándose al informe aquellas modificaciones que se han considerado oportunas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

Los anexos II.1-1 y II.1-2 recogen las modificaciones realizadas desglosadas por capítulos de la clasificación económica y por secciones orgánicas, respectivamente.

Durante el ejercicio se han aprobado 1.036 expedientes, con el siguiente detalle por tipos modificativos:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	1	121
- Transferencias de crédito	687	(4.646)
- Créditos generados por ingresos	23	124.908
- Otras modificaciones	325	4.526
TOTAL	1.036	124.909

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento sobre los créditos iniciales del 21 %. Debe destacarse como aspecto positivo la ausencia de utilización de la figura de las incorporaciones de crédito, así como el reducido importe de las transferencias.

b) Financiación

Es la que se muestra a continuación:

(mp)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Créditos generados por ingresos	Otras	Total
- Por aportaciones entidades públicas	-	79	1	80
- Por anulación de otros créditos	121	-	-	121
- Por derechos reconocidos	-	70	-	70
- Por compromisos de ingreso	-	124.759	-	124.759
TOTAL	121	124.908	1	125.030

Como se observa, la mayor parte de las modificaciones efectuadas obedecen a operaciones donde la financiación proviene de otras entidades, a través de la figura de los compromisos de ingreso. Del análisis efectuado sobre una muestra de expedientes no resultan deficiencias significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

Los anexos II.1-3 y II.1-4 recogen la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con los distintos capítulos de la clasificación económica y con referencia a las secciones que integran la orgánica, respectivamente.

Los remanentes de crédito son de 51.297 mp; entre los programas que presentan mayor remanente de crédito en términos absolutos, unido a un grado de ejecución inferior a la media, destacan los siguientes:

Programa		Sección	Grado de ejecución %	Remanente (mp)
703	Servicios Sociales Generales	Sanidad y Servicios Sociales	28	8.678
902	Medio Natural	Medio Ambiente y Desarrollo Regional	20	1.804
605	Construcción y Conservación de carreteras	Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	33	5.309
602	Vivienda	Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	21	3.136
506	Empleo y Formación	Economía y Empleo	22	4.560

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

1. Se han reconocido indebidamente 179 mp correspondientes a intereses de la emisión de Pagarés Asesores Bursátiles (Deuda 2) con vencimiento posterior a 31 de diciembre de 1999.¹⁴

Asimismo intereses vencidos en el ejercicio por importe de 35 mp correspondientes a pólizas de crédito de Argentaria (21 mp), Deutsche Bank (2 mp) y Banco Atlántico (12 mp) se aplican al presupuesto en el ejercicio 2000. Intereses vencidos en el ejercicio 1998 por importe de 7 mp correspondientes a una póliza de crédito del Banco de Santander se aplican al presupuesto en el ejercicio.

2. Debieran haberse aplicado al presupuesto 1.344 mp, en concepto de operaciones "swap" y de otros productos financieros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.5 de la LH.¹⁵

3. Han sido imputados al presupuesto 3.857 mp correspondientes a estimaciones de subidas en los tipos de interés por parte del Banco Central Europeo en ejercicios posteriores, por lo que deberían disminuirse las obligaciones reconocidas en ese importe.

¹⁴ En la contabilidad presupuestaria no deben reconocerse las correspondientes obligaciones hasta el vencimiento de los intereses, con independencia del momento del devengo al que se alude en las alegaciones.

¹⁵ En relación con la alegación formulada, se aclara que el artículo 90.6 LH prohíbe expresamente la contabilización efectuada, al establecer que "El producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos... seguirán el régimen general previsto en el apartado 5 de este artículo", que prevé su aplicación al presupuesto. Asimismo, el artículo 53.1 de la LH determina que "Los derechos y obligaciones reconocidos se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que se autorice por Ley de modo expreso". El artículo 32.4 de la LP prevé una excepción del régimen general del artículo 53.1 de la LH, antes transcrito, únicamente aplicable cuando "el aseguramiento o cobertura sea consecuencia del saldo neto" entre movimientos transitorios de tesorería de signo contrario provocados por operaciones de aseguramiento; precisamente, es la ausencia de acreditación de que se haya producido el supuesto de hecho anteriormente enunciado lo que conduce a considerar que debe seguirse el régimen general del artículo 53 LH.

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos las obligaciones reconocidas se verían disminuidas en 2.664 mp, por lo que el importe ajustado ascendería a 671.549 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

El anexo II.1-5 refleja la liquidación del presupuesto de ingresos. Se muestra a continuación la variación interanual de los derechos reconocidos:

(mp)

Operaciones	Derechos reconocidos Ejercicio corriente	Derechos reconocidos Ejercicio anterior	Variaciones relativas %
Corrientes	612.453	421.110	45
De capital	33.401	30.882	8
Financieras	22.358	40.728	(45)
TOTAL	668.212	492.720	36

En el capítulo 4, concepto "Ministerio de Economía y Hacienda: Transferencias enseñanza no universitaria" se recogen derechos por importe de 122.775 mp como consecuencia de las competencias asumidas por la Comunidad de Madrid por RD 926/1999.

Las operaciones financieras disminuyen en términos relativos un 45% debido principalmente al concepto de "Préstamos a largo plazo de empresas" que se ha reducido respecto de 1.998 en 18.397 mp.

b) Análisis de los derechos reconocidos

1. Para el reconocimiento de derechos en concepto del recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comunidad realiza una estimación de la recaudación de los distintos ayuntamientos durante el ejercicio; sin embargo tal reconocimiento no debiera producirse hasta la recepción de su importe o de la comunicación documental del gestor. Conforme determina la Disposición adicional cuarta del RD 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del Impuesto citado, las entidades que tengan asumida la gestión recaudatoria entregarán a la Diputación respectiva el importe recaudado con periodicidad semestral, coincidiendo el término de uno de los dos semestres con la finalización del período voluntario de cobro de los recibos.

2. Se han reconocido 1.177 mp en concepto de Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (efectos timbrados), correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1999, que fueron liquidados en el 2000.¹⁶

3. Como resultado de la aplicación del modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1997-2001 y de los porcentajes de participación determinados en el RD-L 7/1997, de 14 de abril, la PIE ha pasado a ser negativa y las entregas a cuenta liquidadas por la tarifa autonómica del IRPF han ascendido a 165.357 mp.

Se contabiliza indebidamente como devolución de ingresos la estimación de la liquidación de la PIE del ejercicio 1998, por un importe negativo de 15.000 mp, con contrapartida en la cuenta extrapresupuestaria "Compensación participación en los ingresos generales del Estado". Dicha liquidación ha sido comunicada en octubre de 2000, por importe negativo de 20.855 mp. Asimismo en el ejercicio tiene lugar la liquidación de la PIE del ejercicio 1997 que se contabilizó también indebidamente en el ejercicio 1998 como devolución de ingresos, por un importe negativo de 26.000 mp.¹⁷

También debe considerarse incorrecto el registro de devoluciones de ingresos en el capítulo 4, compensadas en formalización con mayores ingresos en el capítulo 1, con el fin de reflejar la reducción en las entregas a cuenta recibidas por la tarifa autonómica del IRPF que se derivan de que el cálculo de la PIE resulte negativo.

4. Carecen de soporte documental derechos por importe de 71 mp recogidos en concepto de "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Pensiones Asistenciales".

Derechos reconocidos y pendientes de cobro en el mismo subconcepto por importe de 736 mp corresponden al segundo pago de la subvención para 1999 del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, cuya liquidación tiene lugar en el ejercicio 2000.

5. En operaciones extrapresupuestarias se han registrado 1.344 mp, procedentes de operaciones de cobertura del riesgo financiero del endeudamiento a largo plazo, que debieran haberse aplicado al presupuesto.¹⁸

6. En operaciones extrapresupuestarias se han registrado ingresos patrimoniales por importe de 1 mp procedentes de cuentas bancarias, que debieran haberse

¹⁶ Las comunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con los importes devengados en concepto de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999 son de enero y febrero de 2000, respectivamente, por lo que la tramitación de los derechos reconocidos debería tener lugar, asimismo, en el ejercicio 2000.

¹⁷ No puede admitirse como criterio general el reconocimiento de los derechos a cobrar en base a estimaciones, tal como se afirma en las alegaciones. Asimismo, con arreglo a principios contables públicos, el Estado no será deudor cierto de la Comunidad hasta tanto no haya practicado la liquidación definitiva.

¹⁸ Véase nota 15 anterior.

aplicado al presupuesto. Se aplican al presupuesto de ingresos 49 mp correspondientes a ingresos de la misma naturaleza que se registraron extrapresupuestariamente en el ejercicio 1998.

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos, que suponen una reducción de 11.688 mp, los derechos reconocidos ajustados ascenderían a 656.524 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario, conforme resulta de las liquidaciones presentadas, presenta un déficit de 8.074 mp (anexo II.1-6), que debe aumentarse hasta 17.098 mp, como resulta de los ajustes propuestos en este Informe, que se detallan a continuación:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Gastos financieros reconocidos en ejercicio distinto al de su vencimiento	II.1.1.1.B.b.1	151
- Gastos de operaciones de cobertura del riesgo financiero (1.344)	II.1.1.1.B.b.2	(1.344)
- Gastos financieros estimados	II.1.1.1.B.b.3	3.857
- Tributos cedidos liquidados en 2000	II.1.1.1.C.b.2	(1.177)
- Liquidación PIE 1998	II.1.1.1.C.b.3	15.000
- Liquidación PIE 1997	II.1.1.1.C.b.3	(26.000)
- Otros derechos sin soporte documental	II.1.1.1.C.b.4	(71)
- Subvención Mº Trabajo y Asuntos Sociales	II.1.1.1.C.b.4	(736)
- Ingresos de operaciones de cobertura del riesgo financiero y diferencias de cambio	II.1.1.1.C.b.5	1.344
- Ingresos patrimoniales	II.1.1.1.C.b.6	(48)
TOTAL		(9.024)
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		(9.024)

El saldo presupuestario, de 6.001 mp negativos, también debería ajustarse en el importe anterior, alcanzando un déficit de 15.025 mp.

En las cuentas rendidas no se indica el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni el de las desviaciones de financiación que puedan

afectar al importe del saldo presupuestario, por lo que no es posible el cálculo correcto del superávit o déficit de financiación del ejercicio.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

(mp)	
TIPOS DE RECURSOS	Importes
I. RECURSOS PERCIBIDOS	
A. INCONDICIONADOS	536.020
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	131.641
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	404.379
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	
c) Otros	
B. CONDICIONADOS	51.503
a) Seguridad Social	
b) Unión Europea	10.028
c) Fondo de Compensación Interterritorial	
d) Subvenciones y convenios	41.470
e) Otros	5
II. RECURSOS PROPIOS	69.001
a) Endeudamiento	21.946
b) Tributarios	14.569
c) Prestación de servicios	3.429
d) Patrimoniales	12.777
e) Otros	16.280
TOTAL	656.524

En la rúbrica II.e "Otros" se contemplan entre otros ingresos del BOCAM por importe de 3.208 mp, subvenciones de la Caja de Ahorros de Madrid por importe de 2.351 mp, y participaciones en la recaudación derivada de apuestas deportivas por 1.585 mp.

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dado que no se ha implantado el PGCP, se tratan en este apartado determinados aspectos carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en los anteriores.

A) Inversiones

No ha sido aportada la relación de bienes del Inventario General de Bienes y Derechos que se relacionan en el epígrafe 3 "Muebles de Carácter Histórico o Artístico", 5 "Muebles no comprendidos en otros epígrafes" y 9 "Propiedades y Derechos Incorporeales" del Inventario de Bienes y Derechos (Limitación I.2.2).¹⁹

a) Inversiones materiales

Como ya se indica en el apartado 1.2.1 de este informe, el adecuado análisis de las inversiones materiales se encuentra limitado por la inexistencia de contabilidad patrimonial.

Las OO. 1.418/1992, de 15 de junio, y 239/1993, de 9 de febrero, así como la Resolución de 27 de enero de 1995 de la Consejería de Hacienda, contienen las normas para la confección del Inventario General de Bienes y Derechos, clasificado en nueve epígrafes.

Los bienes inmuebles propiedad de la Comunidad se relacionan en el epígrafe I, donde se recogen 1.313 bienes, distribuidos en cuatro categorías: complejos (79), edificios (793), locales (179) y terrenos (262). En 872 inmuebles se registra como valor de adquisición el precio simbólico de una peseta.

El epígrafe 2 "Deudores arrendaticios inmobiliarios" recoge 102 inmuebles sobre los que la Comunidad ostenta la condición de arrendataria.

El epígrafe 6 "Bienes sujetos a condicionamiento o reversión" recoge 146 inmuebles, de los que 51 corresponden a bienes arrendados y 95 a bienes cedidos gratuitamente.

El epígrafe 7 "Concesiones Administrativas" recoge las cesiones administrativas a favor de terceros (25).

b) Inversiones financieras

El estado de inversiones que se presenta a continuación ha sido elaborado con los datos aportados por la Comunidad.

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(mp)

Entidades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Áreas de Promoción Empresarial, S.A.	5.162	1.667	-	6.829	-	73
Arpoma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	2.347	140	-	2.487	-	100
Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A., de Capital Riesgo	900	-	-	900	-	23
Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A.	130	-	-	130	-	100
Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A.	728	-	-	728	-	98
Gestión de Desarrollo y Medio Ambiente de Madrid, S.A.	89	-	-	89	-	100
Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S.A. (I.T.V)	15	-	15	-	-	-
Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria, S.A. (SEGISA)	162	-	162	-	-	-
Tres Cantos, S.A.	362	-	-	362	-	16
TOTAL	9.895	1.807	177	11.525	-	

La ampliación de capital en Áreas de Promoción Empresarial, S. A. se realiza mediante la aportación de dos fincas propiedad de la Comunidad de Madrid (D. 73/1999, de 20 de mayo). Asimismo, la ampliación en Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. tiene lugar mediante aportaciones no dinerarias (D. 30/1999, de 20 de mayo).

Por Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se autoriza, en su disposición adicional tercera, la transmisión al Instituto Madrileño de Desarrollo de las acciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S.A.

En febrero de 1999 se formaliza la liquidación de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria, S.A. en la que la Comunidad participaba en un 25%, lo que supone la percepción de ingresos por importe de 159 mp.

Además de las participaciones que se detallan en el cuadro anterior, de la información facilitada por la Comunidad se desprende, además, la titularidad de

diversas acciones (73 mp) así como valores de renta fija en el IFEMA por 2.000 mp de valor nominal.

Durante el ejercicio se han cobrado intereses y dividendos por importe de 6 mp.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

A) Sobre los deudores del presupuesto corriente, que importan 37.789 mp al final del ejercicio (anexo II.2-1), cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Los de mayor importe se asocian a tributos cedidos, de los que 13.369 mp corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 5.180 mp al de Transmisiones Patrimoniales y 3.504 mp al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados; de ellos al menos 102 mp, 1.393 mp y 585 mp, respectivamente, figuran indebidamente, al corresponder a autoliquidaciones ingresadas a través de las oficinas liquidadoras, de acuerdo con el convenio firmado el 21 de junio de 1996 entre la Comunidad de Madrid y los Registradores de la Propiedad de la provincia de Madrid, así como 634 mp ingresados en cuentas extrapresupuestarias.

Por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se incluyen derechos por importe de 1.177 mp cuya liquidación se produce en el ejercicio 2000.

- Por el recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, ascienden a 3.068 mp, de los que 760 mp han sido reconocidos sobre la base de estimaciones de la recaudación del ejercicio, por lo que no puede asegurarse que correspondan a los importes efectivamente adeudados por los ayuntamientos o por las entidades gestoras del recargo al cierre del ejercicio.

Por este concepto se encuentran ingresadas en cuentas extrapresupuestarias 834 mp, que se aplican a presupuesto en el ejercicio 2000.

- En el capítulo 4 figuran deudores por pensiones asistenciales cobradas extrapresupuestariamente, por importe de 185 mp, así como 71 mp que carecen de soporte documental. Figuran indebidamente deudores por subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por importe de 736 mp cuya liquidación no tiene lugar hasta el ejercicio 2000.

- En el capítulo 5 permanecen deudores por importe de 500 mp correspondientes a ingresos, registrados en cuentas extrapresupuestarias, a cuenta de beneficios por la participación de la Comunidad de Madrid en el Consorcio Urbanístico Leganés-Norte.

- En el capítulo 7 figuran deudores por importe de 1.500 mp correspondientes a transferencias de Corporaciones Locales realizadas en el ejercicio.

B) En relación con los derechos de presupuestos cerrados (107.490 mp), se indica:

- Los de mayor importe corresponden a tributos cedidos, de los que 42.413 mp figuran en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 30.073 mp en el de Transmisiones Patrimoniales y 6.649 mp en el de Actos Jurídicos Documentados. Estos derechos se encuentran parcialmente recaudados en cuentas extrapresupuestarias.

Derechos pendientes en concepto del Impuesto sobre Sucesiones, por importe de 11.060 mp, corresponden al devengado sobre una determinada herencia, recaudada en el ejercicio 1994 por el Principado de Asturias. La titularidad del derecho a la exacción del impuesto está actualmente sujeta a lo que resulte de los procedimientos judiciales ante el Tribunal Supremo, iniciados a instancias de la Comunidad, por entender que el causante tenía su residencia habitual dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, por lo que, con arreglo a las normas reguladoras de la cesión de tributos, le correspondería a ésta la exacción del impuesto.

Asimismo, pendientes de resolución de distintos Tribunales, se encuentran derechos pendientes en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por importe de 6.095 mp y 1.863 mp, respectivamente.

- Por el Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas y sobre la extinguida Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, los derechos pendientes de cobro ascienden a 2.526 mp, que al haber sido reconocidos en parte sobre base estimativa pudieran no representar deudores reales.

- En el capítulo 4, figuran indebidamente deudores por FSE por importe de 6.855 mp que no están justificados por los saldos efectivamente adeudados por la UE.

- En el ejercicio se producen anulaciones y extinciones de derechos por importe de 9.719 mp, correspondientes fundamentalmente a expedientes de anulación de oficio por errores materiales y como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes, en relación con los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (6.216 mp), Transmisiones Patrimoniales (1.996 mp) y Actos Jurídicos Documentados (267 mp) de los ejercicios 1993 a 1998.

b) Deudores extrapresupuestarios

En el anexo II.2-2 se presenta el movimiento habido en estas cuentas y su saldo

conjunto al final del ejercicio, de 5.059 mp, una vez excluidos determinados saldos asociados al registro de operaciones de disposición y amortización de pasivos financieros. Sobre ellas se señala:

A) La partida "Anticipos a Ayuntamientos. Planes de Cooperación", con un saldo de 540 mp, de los que al menos 373 mp proceden de ejercicios anteriores, refleja los créditos surgidos como consecuencia de haberse satisfecho certificaciones de obra antes de haber recibido la transferencia de capital correspondiente. Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno, se debería haber procedido a la ejecución de los avales prestados por los Ayuntamientos como garantía de su aprobación.

B) La cuenta "Otros gastos financieros pendientes de aplicar a presupuesto" presenta un saldo al cierre del ejercicio de 2.647 mp, correspondiente a gastos de comisiones e intereses de cuentas bancarias liquidados en el ejercicio 1997.

C) La cuenta "Otros pagos pendientes de aplicar a presupuesto", incluye pagos de intereses y comisiones de ejercicios anteriores (41 mp) y gastos de emisión de deuda pública (49 mp), así como gastos del ejercicio 1994 por recargo en cuotas de Seguridad Social pendientes de reconocer en el presupuesto de gastos (2.195 mp).²⁰

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se muestra el movimiento derivado de la liquidación presupuestaria de la Administración General, que presenta un saldo positivo de 37.205 mp. El saldo inicial por importe negativo de 33.491 mp no es coincidente con el saldo final al cierre del ejercicio 1998 en que ascendía a 35.183 mp negativos, debido a la modificación del criterio aplicado en el ejercicio precedente respecto de la asignación de los cobros y pagos entre la Administración General y los Organismos Autónomos sin tesorería propia.

La Cuenta General de Tesorería, no obstante, comprende, además de las operaciones realizadas por la Administración General, las correspondientes a los Organismos Autónomos Administrativos, las de los Organismos de carácter comercial Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación y el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentación, y las del Ente adscrito Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, al extenderse las competencias del Tesorero General en materia de ordenación y realización de pagos a los Organismos Autónomos sin tesorería propia, según lo dispuesto en el punto 5

²⁰ En relación con lo alegado, se subraya que los recargos sobre las cuotas de la Seguridad Social debieran haberse aplicado al presupuesto, por tratarse de gastos incurridos por la Comunidad. No es correcta la contabilización efectuada puesto que la Tesorería General de la Seguridad Social no mantiene una deuda con la Comunidad de Madrid, toda vez que no se encuentra obligada a acceder a las condonaciones solicitadas.

de la Disposición Adicional 8ª de la LP para 1993.

El número de cuentas bancarias, gestionadas por la Tesorería General, según la relación facilitada por la Comunidad es de 633. En el acta de arqueo de 1999 se contemplan 41 cuentas bancarias con saldo contable, de las que 16 se encuentran canceladas en fin de ejercicio. Las restantes cuentas bancarias se clasifican en restringidas de recaudación, pagos a justificar, para anticipos de caja fija, habilitaciones de personal y otras. En el siguiente estado, se muestra la tesorería de la Comunidad, excluyendo las cuentas del acta de arqueo que se encuentran efectivamente canceladas, tanto en el ejercicio como en ejercicios anteriores, y ajustando los saldos contables en los importes conocidos, que se detallan posteriormente:

DEPOSITARIO	AGRUPACIONES								TOTAL
	Tesorería		Restringidas		Provisión de fondos		Otras		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Atántico	1	12	-	-	-	-	-	-	1
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	3	(43)	-	-	-	-	12	-	15
Banco Central Hispano	3	(252)	10	-	-	-	3	-	16
Banco de Comercio	1	(1)	-	-	-	-	-	-	1
Banco de Crédito Local	1	(52)	-	-	-	-	-	-	1
Banco de Santander	1	784	5	-	-	-	2	-	8
Banco de España	1	530	1	-	-	-	1	-	3
Banco Español de Crédito	1	(700)	-	-	-	-	5	-	6
Bank of America	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Bankinter	1	1.203	-	-	294	-	6	-	301
Barclays Bank	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Caja de Ahorros de Madrid	5	3.160	143	-	-	-	104	-	252
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	1	34	-	-	-	-	3	-	4
Caja España de Inversiones	1	(6)	-	-	-	-	-	-	1
Chemical Bank	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Citibank	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Deutsche Bank, S.A.E.	1	4	-	-	-	-	-	-	1
Ibercaja	1	-	-	-	-	-	2	-	3
TOTAL	26	4.673	159	-	294	-	138	-	617

Respecto de la fiscalización efectuada, se observa lo siguiente:

1. No se han formalizado los contratos de 98 cuentas bancarias abiertas durante el ejercicio (9 de arqueo, 13 restringidas de recaudación, 18 de anticipos de caja fija, 8 de pagos a justificar y 50 de otras).²¹

2. En la relación de cuentas aportada se observan algunas deficiencias; así, de las contestaciones a las cartas enviadas a las entidades financieras, resulta la existencia de dos cuentas corrientes (0104-0307-30004047827; 2038-2808-6000068791) que no se incluyeron en las relaciones aportadas por la Tesorería. Asimismo 1 cuenta abierta en el ejercicio 2000 figura ya en la relación de cuentas aportada del ejercicio 1999 (2038-626-6000059912), otra cuenta abierta en 1999 no figura hasta el ejercicio 2000 (Banco Exterior suc 0642 nº 0002778241) y dos cuentas activas en el ejercicio 1999 no figuran abiertas en la relación de cuentas aportada (182-2370-0010858900; 2038-2221-6000491581). Por otro lado durante 1999 se cancelan 3 cuentas que no se encontraban previamente incluidas en la relación (0182-0957-0000033768 y 0182-0957-0000036934 a nombre de Guardería Infantil López de Vega y la 2038-1761-6400001297 a nombre de CM Instituto Provincial Rehabilitación).

3. De las 16 cuentas canceladas en 1999 se aportan conciliaciones que hacen referencia exclusivamente a los saldos, contables y bancarios, generados durante el ejercicio y no al saldo total; examinadas las partidas de conciliación que hacen referencia al ejercicio anterior, se observa que no siempre se identifican en la conciliación de 1998. De las restantes 25 cuentas de arqueo, abiertas con posterioridad a 1995 se facilitan conciliaciones de las que se desprende la existencia de diferencias no identificadas entre los saldos generados, contables y bancarios, por importe de 2 mp, así como apuntes contables y movimientos bancarios, identificados pero pendientes de conciliación, que presentan los siguientes importes:

(mp)		
	APUNTES CONTABLES	MOVIMIENTOS BANCARIOS
CARGOS	12	1.972
ABONOS	1.778	2.626

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

4. No se ha obtenido contestación a las cartas de confirmación remitidas al Banco de Santander Central Hispano, sucursales 0912 (2 cuentas), 164 (1 cuenta), 1715 (1 cuenta) y 3121 (1 cuenta); como tampoco de 3 cuentas abiertas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por lo que no se ha obtenido información externa a la Comunidad respecto de 8 cuentas bancarias.

5. De la información obtenida del análisis de otras agrupaciones contables, se deduce la existencia de, al menos, las siguientes partidas incorrectamente contabilizadas:

- Se contabiliza en el ejercicio 2000 el cobro por importe de 1.500 mp correspondiente a la transferencia realizada por el Ayuntamiento de Getafe a la Comunidad de Madrid para la realización de las obras de integración del ferrocarril en el municipio, ingresada el 31 de diciembre de 1999.

- Diversas amortizaciones de operaciones de endeudamiento a corto plazo, por importe de 326 mp, no se contabilizaron hasta el ejercicio siguiente.

6. Las anteriores circunstancias, consideradas en su conjunto sustentan la limitación I.2.4, que afecta al conocimiento tanto de los saldos finales de la tesorería como de los flujos reales de cobros y pagos producidos durante el ejercicio. Esta observación también se efectuó en los informes sucesivos desde el correspondiente al ejercicio 1993.

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En el anexo II.2-4 se presentan los acreedores presupuestarios, excluidos los derivados de pasivos financieros, tanto de ejercicio corriente como de cerrados, que ascienden al cierre de ejercicio a 157.933 mp.

A) Ejercicio corriente

En relación con el saldo en fin de ejercicio se observa:

No deberían haberse traspasado a cuentas extrapresupuestarias diversas transferencias pendiente de pago a organismos autónomos y empresas por importe de 1.746 mp.

B) Ejercicios cerrados

No hubieran debido traspasarse a cuentas extrapresupuestarias las certificaciones de obra por importe de 3.260 mp pendientes de pago al Canal de Isabel II, reconocidas por el organismo autónomo Agencia del Medio Ambiente, suprimido en el ejercicio 1996.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

En el anexo II.2-5 se muestra el movimiento de las distintas cuentas de acreedores extrapresupuestarios que representan un saldo de 72.284 mp, una vez excluidos los pasivos financieros.

A) La Comunidad presenta una única declaración a la Seguridad Social que abarca a los Organismos Autónomos con tesorería centralizada y a los Entes y Empresas Públicas adscritas al régimen de colaboración con el INSS. El saldo final conjunto de las cuentas que reflejan las deudas pendientes de la Administración General y los Organismos Autónomos, 11.696 mp, es superior en 922 mp a la liquidación presentada del 4º trimestre. De este saldo final forma parte el de 6.048 mp incluido en cuentas de la Administración General.

B) En la cuenta "Subvenciones a Organismos, Empresas y Entes" se registran, irregularmente, subvenciones libradas desde el presupuesto. Su saldo final corresponde a deudas con el Ente Público Instituto Madrileño para la Formación (1.746 mp), que debieran reflejarse entre las obligaciones presupuestarias.

C) La cuenta "Fondos a disposición de la Asamblea" presenta un saldo final de 632 mp, de los que 241 mp provienen del concepto "Servicios Nuevos", para la construcción de la nueva sede; el resto del importe (391 mp) corresponde a las entregas que con arreglo a la D.A. Primera.2 de la LH deberían haberse efectuado a la Tesorería de la Asamblea.

D) Dentro del subgrupo "Cuentas a extinguir" se incluyen las que se encuentran pendientes de regularización y depuración:

- La cuenta "Planes de Cooperación Local", con un saldo de 959 mp, recoge las aportaciones tanto de los Ayuntamientos como de la Comunidad, con el fin de proceder al pago de las certificaciones de obra. De su saldo, 198 mp proceden de ingresos efectuados en 1998 y ejercicios anteriores, sin que haya sido facilitado el desglose por ejercicio y entidad de procedencia del ingreso.²²

- La cuenta "Subvenciones a Ayuntamientos" con un saldo de 509 mp, recoge las subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de obras y prestación de

²² En relación con lo alegado, se indica que la documentación en su día aportada no permite el desglose de los saldos anteriores a 1999 por ejercicio y entidad de procedencia del ingreso.

servicios. De su saldo, 458 mp proceden de ingresos efectuados en 1998 y ejercicios anteriores, sin que haya sido facilitado el desglose por ejercicio de procedencia del ingreso.²³

- La cuenta "Intereses devengados. Asesores Bursátiles" recoge intereses no vencidos reconocidos indebidamente en presupuesto corriente (179 mp) y en ejercicios anteriores (826 mp).

- La cuenta "Obligaciones reconocidas por el AMA. Canal de Isabel II" presenta un saldo a cierre de ejercicio de 3.260 mp correspondientes a certificaciones de obra de ejercicios anteriores a favor del Canal de Isabel II, amparadas en el D. 78/1985, de 17 de julio, por el que se aprueba el convenio regulador de las relaciones económico y administrativas de la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II. Aún cuando en el Convenio de cancelación de Deuda suscrito en julio de 1996 se preveía la dación en pago de determinados inmuebles, la Comunidad no ha aclarado las causas por las que el saldo continúa vigente en fin de 1999. En todo caso, este saldo debiera figurar como obligaciones presupuestarias pendientes de pago.

- La cuenta "Cobertura de riesgos de cambio" con un saldo a cierre de ejercicio de 1.500 mp recoge la estimación derivada de operaciones de cobertura de diferencias de cambio con vencimiento en ejercicios posteriores, cuyo gasto ha sido indebidamente aplicado a presupuesto en el ejercicio 1998.

- La cuenta "Cobertura del riesgo del tipo de interés" con un saldo a cierre de ejercicio de 3.857 mp recoge la estimación de posibles subidas del tipo de interés por parte del Banco Central Europeo, cuyo gasto ha sido indebidamente imputado al ejercicio corriente.

- La cuenta "Compensación participación ingresos generales del Estado" presenta un saldo de 15.000 mp correspondientes a estimaciones de la liquidación definitiva de la PIE del ejercicio 1998 que se efectúa en el ejercicio 2000. Este importe resulta de la indebida contabilización de devoluciones de ingresos.

E) Dentro del subgrupo de Ingresos pendientes de aplicar a Presupuesto, la cuenta "Recaudación por Tributos Cedidos y Propios (juego)", presenta un saldo final de 2.606 mp, de los que al menos 102 mp del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, 1.393 mp del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y 585 mp del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados debieron aplicarse al presupuesto de ingresos corriente.

- La cuenta "Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar" incluye 834 mp, 185 mp y 634 mp correspondientes al Recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, a pensiones asistenciales y al Impuesto sobre

²³ Véase nota 22 anterior.

Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, respectivamente, cuyos derechos han sido contraídos en el presupuesto corriente.

- La cuenta "Ingresos en caja pendientes de aplicar" incluye 500 mp correspondientes a beneficios a cuenta derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en el Consorcio Urbanístico Leganés-Norte, cuyos derechos han sido contraídos en el presupuesto corriente.

- La cuenta "Otros ingresos financieros pendientes de aplicar a presupuesto" incluye 1 mp que debieran aplicarse al presupuesto.

F) Dentro de la agrupación de otros acreedores, se incluyen las cuentas "Entidad Colaboradora del INSS. Asistencia Sanitaria" y "Entidad Colaboradora del INSS. Accidentes de Trabajo", con un saldo final de 36 mp y 59 mp respectivamente, que recogen las operaciones propias de la colaboración en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social, acordada mediante el Convenio firmado con fecha 15 de noviembre de 1972 para asumir directamente y a su cargo la dispensación de la asistencia sanitaria y el pago de las prestaciones económicas correspondientes a la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de contingencias comunes profesionales establecidas en la OM de 25 de noviembre de 1966, modificada por la del 20 de abril de 1998.

Se registran pagos correspondientes a gastos de personal y para adquisición de bienes corrientes y servicios, que si bien pudieran ser necesarios para llevar a cabo la gestión y figuran además en los estados resumen que anualmente se envían a la Seguridad Social, no está contemplada su financiación con fondos de la misma en las normas reguladoras de la colaboración ya citadas. No ha sido acreditado que el saldo de estas cuentas corresponda a los importes acumulados recogidos en las liquidaciones que anualmente se remiten al INSS.

b) Pasivos financieros

Se comenta en este apartado el pasivo existente concertado tanto a largo como a corto plazo.

La cuenta general no refleja las disposiciones y amortizaciones de crédito a corto plazo, sino sólo los saldos iniciales y finales, por lo que los movimientos reflejados en el anexo son el resultado de las comprobaciones efectuadas.

b.1) Empréstitos

Como se muestra en el anexo II.2-6, las emisiones en circulación en fin de ejercicio alcanzaron 173.999 mp, habiéndose producido amortizaciones por importe de 15.000 mp. Ha habido suscripciones durante el ejercicio por importe de 49.999 mp con vencimiento en el ejercicio 2009.

b.2) Préstamos

En el anexo II.2-7 se presentan los pasivos totales por préstamos a largo plazo, que alcanzan al final del ejercicio 211.127 mp. Los préstamos a corto plazo alcanzan al final del ejercicio 85.657 mp, lo que supone una disminución respecto del ejercicio anterior de 16.789 mp. En el siguiente estado se relacionan las operaciones con cada entidad financiera:²⁴

²⁴ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Pagarés Asesores Bursátiles Deuda 1991	1991	11,75	681	2002
Total Asesores Bursátiles Deuda Pública			681	
Préstamo sindicado BBV 1996	1996	variable	16.000	2004
Préstamo bilateral BBV 1997	1997	variable	7.500	2002
Préstamo bilateral BBV 1998	1998	variable	6.000	2006
Total Banco Bilbao Vizcaya			29.500	
Préstamo Central Hispano 1991	1991	12,20	3.000	2011
Préstamo bilateral Central Hispano 1997	1997	variable	7.500	2002
Total Banco Central Hispano			10.500	
Préstamo bilateral Banesto 1997	1997	variable	3.000	2002
Total Banesto			3.000	
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1989	1989	8,3 y 3,4	2.250	2004
Préstamo 1 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	8,85	3.000	2002
Préstamo 2 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	6,25	3.565	2004
Préstamo 3 Banco Europeo Inversiones 1993	1993	8,20	6.954	2008
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1994	1994	variable	6.364	2009
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1996	1996	variable	10.000	2011
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1997	1997	variable	10.000	2017
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1998	1998	variable	10.000	2018
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1999	1999	4,79	4.992	2011
Préstamo Banco Europeo Inversiones 1999	1999	4,79	4.991	2011
Total Banco Europeo de Inversiones			62.116	
Bex Internacional/91	1992	11,55	4.000	2005
Total Banco Exterior Internacional			4.000	
Préstamo sindicado Sanwa 96 cedido a Caixa Galicia	1996	variable	3.401	2002
Total Caixa Galicia			3.401	
Préstamo Caja Cataluña 1996	1996	variable	3.500	2006
Total Caja Cataluña			3.500	
Préstamo Caja España 1996	1996	variable	2.000	2004
Total Caja España			2.000	
Préstamo bilateral Caja Madrid 1997	1997	variable	15.728	2000
Préstamo bilateral Caja Madrid 1998	1998	variable	18.535	2005
Préstamo bilateral Caja Madrid 1999	1999	4,85	11.962	2004
Total Caja Madrid			46.225	
Préstamo bilateral Dexia Banco Local 1998	1998	4,15	5.000	2013
Total Dexia Banco Local			5.000	
Préstamo Ibercaja 1996	1996	variable	1.516	2004
Total Ibercaja			1.516	
Préstamo bilateral La Caixa 1997	1997	variable	15.000	2.000
Total La Caixa			15.000	
Yenes Sakura 1989	1989	variable	24.688	2010
Total Manufactures Hannover Trust Company			24.688	
TOTAL LARGO PLAZO			211.127	
Banco de Santander	1999	variable	45.000	2000
Total Líneas de crédito a corto plazo			45.000	

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Nº 99: Tres Cantos	1999	2,65	395	2000
Nº 101: Hidráulica Santillana	1999	2,70	868	2000
Nº 102: Ivima	1999	5,20	15.000	2000
Nº 103: Madrid, 112	1999	2,70	100	2000
Nº 104: Tres Cantos	1999	2,70	869	2000
Nº 105: Boletín Oficial Comunidad de Madrid	1999	2,70	1.500	2000
Nº 106: Ciudad Deportiva Comunidad de Madrid	1999	2,70	100	2000
Nº 107: Hispanagua	1999	2,70	275	2000
Total Pagarés a medida a corto plazo			19.107	
Banco Atlántico	1999	variable	3.020	2000
Banco Bilbao Vizcaya	1999	variable	2.315	2000
Banco Central Hispano	1999	variable	2.842	2000
Banco de Comercio	1999	variable	3.060	2000
Banco de Crédito Local	1999	variable	2.054	2000
Banco de Santander	1999	variable	642	2000
Banco Exterior	1999	variable	2.815	2000
Banesto	1999	variable	2.540	2000
Bankinter	1999	variable	132	2000
Barclays Bank	1999	variable	421	2000
Caja Madrid	1999	variable	1.690	2000
Citibank	1999	variable	19	2000
Total Pólizas de crédito a corto plazo			21.550	
TOTAL CORTO PLAZO			85.657	
TOTAL			296.784	

Las operaciones de disposición y amortización del endeudamiento que se encuentran registradas en cuentas de operaciones extrapresupuestarias son las siguientes:

A) Deudores extrapresupuestarios

- La cuenta "Pagos pendientes de formalizar. Vencimientos pendientes. Subasta" con un saldo de 61.812 mp, corresponde a la amortización del importe dispuesto de pagarés considerados a largo plazo (Banco Bilbao-Vizcaya y otros, 1990). Deberían haberse aplicado a presupuesto de gastos en ejercicios anteriores.

- La cuenta "Pagos por operaciones refinanciadas", presenta un saldo final de 326.376 mp, correspondientes a amortizaciones de operaciones de endeudamiento refinanciadas en el ejercicio (50.000 mp) y en ejercicios anteriores (276.376 mp).

B) Acreedores extrapresupuestarios

- La cuenta "Otros ingresos financieros pendientes de aplicar a presupuesto" recoge en su saldo final 32.000 mp correspondientes a disposiciones de endeudamiento de ejercicios anteriores para refinanciar operaciones a largo plazo (Bonos Caja Madrid 1994 y Banco Europeo de Inversiones 1994), por lo que no constituyen acreedores.

- La cuenta "Préstamos a corto plazo en pesetas" recoge préstamos concedidos por diversas entidades financieras. Su saldo final, de 4.500 mp corresponde a disposiciones de endeudamiento a largo plazo refinanciadas en 1995, por lo que constituyen un saldo ficticio.

- Las cuentas que registran las pólizas de crédito en pesetas, para la financiación de necesidades transitorias de tesorería, presentan un saldo de 23.757 mp. No obstante se observa:

. Figuran en ella operaciones por importe de 2.000 mp, ya refinanciadas en 1995 por lo que constituyen un saldo ficticio.

. Amortizaciones (Caja de Madrid), por importe de 326 mp, efectuadas al final del ejercicio, se contabilizaron en el siguiente.

- La cuenta destinada a reflejar las líneas de crédito para la refinanciación transitoria de la tesorería, presenta un saldo de 51.000 mp. No obstante se observa que figuran operaciones por importe de 6.000 mp, ya refinanciadas en 1995, por lo que constituyen un saldo ficticio.

- La cuenta que registra disposiciones de operaciones de endeudamiento para refinanciar operaciones anteriores, presenta un saldo de 328.137 mp, de los que 326.376 mp corresponden a las refinanciaciones de los ejercicios 1995 a 1999, importe en que se compensa con la cuenta deudora antes comentada, y 1.761 mp provienen de obligaciones colocadas en el Banco de Negocios Argentaria en el ejercicio 1994 con la finalidad de refinanciar otras operaciones anteriores.

E) Remanente de Tesorería

El anexo II.2-8 muestra un estado de remanente de tesorería confeccionado a partir de los datos reflejados en la cuenta de liquidación, que presenta un déficit de 112.989 mp. Sobre las cifras del anexo cabe efectuar los siguientes ajustes:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		(405.047)
Derechos por tributos cedidos	II.1.1.3.B.a.A	(3.891)
Derechos IAE ejercicio cte. recaudados extrapresup.	II.1.1.3.B.a.A	(834)
Pensiones asistenciales	II.1.1.3.B.a.A	(256)
Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	II.1.1.3.B.a.A	(736)
Otros ingresos patrimoniales	II.1.1.3.B.a.A	(500)
Transferencias Ayuntamientos	II.1.1.3.B.a.A	(1.500)
Derechos FSE (cap. 4) ejercicios anteriores	II.1.1.3.B.a.B	(6.855)
Gastos financieros pendientes de aplicar a presupuesto	II.1.1.3.B.b.B	(2)
Gastos financieros de ejercicios anteriores	II.1.1.3.B.b.C	(90)
Pagos por recargo de mora cuotas Seguridad Social	II.1.1.3.B.b.C	(2.195)
Amortizaciones de operaciones de endeudamiento	II.1.1.3.D.b.2.A	(61.812)
Pagos por operaciones refinanciadas	II.1.1.3.D.b.2.A	(326.376)
FONDOS LÍQUIDOS		1.174
Transferencias Ayuntamientos no contabilizadas	II.1.1.3.C	1.500
Amortizaciones de préstamos no contabilizadas	II.1.1.3.C	(326)
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		398.559
Transferencias pendientes de pago a Organismos	II.1.1.3.D.a1.A	(1.746)
Certificaciones de obra a favor del Canal de Isabel II	II.1.1.3.D.a1.B	(3.260)
Transferencias pendientes de pago a Organismos	II.1.1.3.D.a2.B	1.746
Gastos financieros no vencidos	II.1.1.3.D.a2.D	1.005
Certificaciones de obra Canal de Isabel II	II.1.1.3.D.a2.D	3.260
Gastos operaciones cobertura del riesgo financiero no vencidos	II.1.1.3.D.a2.D	1.500
Gastos financieros estimados	II.1.1.3.D.a2.D	3.857
Liquidación PIE 1998	II.1.1.3.D.a2.D	15.000
Recaudación de Tributos Cedidos pendientes de aplicar a presupuesto	II.1.1.3.D.a2.E	2.080
Recargo IAE recaudado extrapresupuestariamente	II.1.1.3.D.a2.E	834
Pensiones asistenciales ingresadas extrapresupuestariamente	II.1.1.3.D.a2.E	185
Tributos cedidos recaudados extrapresupuestariamente	II.1.1.3.D.a2.E	634
Otros ingresos patrimoniales en cuentas extrapresupuestarias	II.1.1.3.D.a2.E	501
Disposiciones de operaciones de endeudamiento para refinanciar	II.1.1.3.D.b.2.B	32.000
Préstamos y créditos refinanciados	II.1.1.3.D.b.2.B	12.500
Amortizaciones a corto plazo no registradas	II.1.1.3.D.b.2.B	326
Disposiciones de operaciones endeudamiento para refinanciación	II.1.1.3.D.b.2.B	328.137
TOTAL AJUSTES		(5.314)

De esta forma, el remanente de tesorería, teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones cuantificados en apartados anteriores, ascendería a un importe negativo de 118.303 mp. Este importe estaría sujeto a las variaciones que pudieran derivarse de la conclusión del procedimiento judicial para la determinación de la competencia para la exacción del Impuesto sobre Sucesiones, así como de otros procedimientos para la determinación de la deuda definitiva devengada en relación con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados (apartado II.1.1.3.B.a.B), y que en caso de no ser favorables a la Comunidad de Madrid darían lugar a una disminución de 19.018 mp.

II.1.2. Organismos Autónomos

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y situación patrimonial de los Organismos autónomos.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la LP para 1996, por la que se establece la implantación progresiva del PCGP, de la Comunidad de Madrid, se aprobó la O. 2.277/1996, de 9 de octubre. Por Resoluciones de la Intervención General se han aprobado en sucesivos ejercicios las adaptaciones a las siguientes entidades:

- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid
- Agencia para el Desarrollo de Madrid
- Agencia para el Empleo de Madrid
- Agencia Financiera de Madrid
- Agencia para la Formación de Madrid
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid
- Instituto Madrileño de Administración Pública
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- Consorcio Regional de Transportes
- Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria
- Instituto de la Vivienda de Madrid

A) En las cuentas del Servicio Regional de Bienestar Social, organismo de carácter administrativo, figuran indebidamente deudores de ejercicio corriente por importe de 567 mp, reconocidos sobre la base de estimaciones y pendientes de facturar al cierre del ejercicio.

B) En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las cuentas rendidas, según indica en la Memoria, incluyen unos estados concordantes con los registros contables, y otros estados adicionales, denominados ajustados, en los que se incluyen operaciones que no han sido registradas durante el ejercicio, debido, según manifiesta el Organismo, a deficiencias de la organización administrativa del servicio de contabilidad y a la ausencia de integración entre los dos sistemas de información (PGCP y contabilidad analítica) necesarios para la correcta gestión del Organismo. Se han efectuado rectificaciones en cuentas extrapresupuestarias, de las que no se ha obtenido justificación (limitación I.2.4), lo que ha impedido comprobar adecuadamente los saldos.

C) La presupuestación y correlativa contabilización del IVA en el Consorcio Regional de Transportes es inadecuada, imputándose a presupuesto tanto el repercutido como el soportado deducible.

D) En el Instituto de la Vivienda de Madrid la delimitación realizada entre operaciones presupuestarias y comerciales no se considera adecuada en la medida en que esta última agrupación sólo incluye las procedentes de gastos suplidos, imputándose por el contrario a los créditos limitativos tanto los ingresos como los gastos derivados de su actividad principal.

En materia de información contable, cabe señalar las siguientes deficiencias:

. El balance presentado no refleja la imagen fiel en la medida en que la información relativa al inmovilizado y al pasivo por préstamos es deficiente.

Así, la agrupación de inmovilizado material, valorado en 341.484 mp, no se justifica mediante el correspondiente inventario que identifique los distintos elementos patrimoniales y les asigne valor contable.

Las participaciones en el capital de empresas públicas recogidas en el inmovilizado financiero ascienden a 459 mp, mientras que calculadas según el valor nominal de las acciones ascienden a 3.356 mp, según el siguiente detalle:

Empresa	Participación %	Capital participado (mp)
Áreas de Promoción Empresarial. S.A.	15	1.404
Tres Cantos. S.A.	84	1.952

No consta tampoco un sistema de inventario que permita conocer el valor de adquisición de las acciones.

Entre las deudas a largo plazo figuran contabilizados 360 mp de ingresos de una permuta de intereses, que debieran ser regularizados.

La cuenta extrapresupuestaria deudora "Compra de pagarés de empresa de la Comunidad de Madrid a corto plazo", no ha tenido movimiento desde el ejercicio 1995, y presenta un saldo final de 14 mp correspondientes a la suscripción de acciones de la sociedad Tres Cantos, S.A. Dicho importe debería aplicarse al presupuesto de gastos.

Las cuentas extrapresupuestarias "Ingresos pendientes de formalizar. Cobros aplazados" y "Deudores. Recibos a emitir IVIMA", que venían recogiendo principalmente la venta de viviendas y locales con cobro aplazado, quedaron saldadas al cierre del ejercicio 1995; sin embargo, no se han confeccionado los documentos contables "C" de "Compromiso de ingresos", en esta caso de carácter plurianual, por el importe saldado, 3.449 mp, con incumplimiento de la O. 211/1994, de 15 de febrero, por la que se aprueban los documentos contables soporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, por lo que no es posible conocer la distribución de las anualidades futuras por los importes aplazados.

II.1.3. Otras Entidades Públicas

Se incluye en este apartado el análisis de las Entidades de la Comunidad sometidas al PGC, que se relacionan a continuación:

Composición del subsector

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD			
AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)			
ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	100	-	100
ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	100	-	100
GRUPO CANAL DE ISABEL II			
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.	51	-	51
- Canal de Isabel II (Ente Público)			
- Hidráulica Santillana, S.A.	51	-	51
- Hispanagua, S.A.	99	-	99
- Madrid, 112, S.A.	51	-	51
CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	100	-	100
DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	98	1	99
GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	100	-	100
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	100	-	100
INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (Ente Público)			
GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO			
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.	51	10	61
- Centro Tecnológico de Madrid, S.A.	68	30	98
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Ente Público)			
- Mercado Puerta de Toledo, S.A.	100	-	100
- Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.	100	-	100
- Turmadrid, S.A.	100	-	100
INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)			
METRO DE MADRID, S.A.	100	-	100
GRUPO RADIO TELEVISIÓN MADRID			
- Radio Autonomía de Madrid, S.A.	100	-	100
- Radio Televisión Madrid (Ente Público)			
- Televisión Autonomía Madrid, S.A.	100	-	100
TRES CANTOS, S.A.	100	-	100
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS			
AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE AUTOMOCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	100	-	100
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Ente Público)			
CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Ente Público)			

A) Las participaciones públicas de entidades no dependientes de la Comunidad de Madrid son las siguientes:

- En Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. participan la Administración del Estado y los ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada.
- En el Centro de Transportes de Coslada participa con un 10% el Ayuntamiento de Coslada.
- En el Centro Tecnológico de Madrid, S.A. participa con un 30% el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Multipark, S.A. ha dejado de formar parte del sector público de la Comunidad de Madrid el 30 de diciembre de 1.999 al vender el Ente Público Canal de Isabel II su participación del 30% en la Sociedad.

Con efecto 1 de enero de 1.999 se ha producido la fusión de Centro de Transportes de Coslada, S.A. y Polígono de Actividades Logísticas PAL-Coslada, S.A. con disolución sin liquidación de esta última.

B) El anexo I.2-1 muestra la ejecución de los presupuestos aprobados en la LP; figuran en blanco las casillas correspondientes a la ejecución de las empresas que no la han remitido o que sólo han rendido los estados clasificados por capítulos.

- Áreas de Promoción Empresarial, S.A. presenta un superávit de explotación superior en 1.204 mp al previsto, destacando el aumento de valor de las existencias de parcelas respecto a lo previsto.

Respecto de las operaciones de capital, se han obtenido fondos superiores a las previsiones en 8.845 mp, a lo que contribuye la mayor financiación procedente de los ingresos por operaciones de venta a distribuir en varios ejercicios (6.200 mp).²⁵

- Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. ha obtenido fondos para la financiación de sus operaciones de capital por un importe de 4.856 mp superior a lo previsto, destacando la cancelación anticipada del crédito concedido a Televisión Autonomía Madrid, S.A. por importe de 5.400 mp por la venta a plazos del edificio donde ésta tiene su sede.
- El Ente Público Canal de Isabel II presenta un superávit de explotación superior en 2.319 mp al previsto, debido en gran medida a que las ventas han ascendido a 47.271 mp frente a una previsión de 44.421 mp.

²⁵ En la liquidación del PAIF que se aporta con las alegaciones, el importe de lo presupuestado en el estado "origen de fondos" (55.695 mp) no es coincidente con el que figura aprobado en la LP para 1999, que asciende a 57.507 mp, por lo que la diferencia es de 8.845 mp, tal como se expresa en el Informe.

Respecto de las operaciones de capital las inversiones en inmovilizado material inferiores a lo previsto en 4.220 mp, dan lugar a un incremento del fondo de maniobra de 2.909 mp, frente a los 356 mp previstos.

- El Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo obtiene financiación a largo plazo por importe de 2.659 mp frente a los 10.000 mp previstos, lo que ha contribuido a la disminución no prevista del fondo de maniobra en 7.183 mp.

- Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A. ha presentado una ejecución prácticamente nula de su presupuesto de explotación al no haber sido iniciadas las obras de urbanización y promoción del Parque Tecnológico.

Respecto de las operaciones de capital, han sido realizadas en el ejercicio inversiones no previstas por 801 mp, de las que 798 mp son consecuencia del contrato de compraventa suscrito con el IMADE, por el que la Sociedad se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Ente Público relativos a la promoción del Parque Científico-Tecnológico de Alcalá y ciertas obras en el Campus de la Universidad.

- El Grupo Radio Televisión Madrid ha realizado durante el ejercicio operaciones de capital por un importe 10.542 mp frente a los 4.471 mp previstos. La operación mas significativa es la cancelación del pago aplazado de la deuda mantenida con ARPROMA por la compraventa del inmueble sede del Grupo por un total de 5.731 mp de los que 331 mp corresponden a intereses devengados desde la fecha de contrato.

C) Los anexos I.2-2 y I.2-3 reflejan la agregación de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias, respectivamente, de lo que se obtiene un valor total de los activos de 596.702 mp y beneficios globales de 2.909 mp.

Los fondos propios son inferiores a la cifra de capital social en Canal de Comunicaciones Unidas, S.A., Madrid 112, S.A., Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A., Centro de Transportes de Coslada, S.A., Centro Tecnológico de Madrid, S.A., Mercado Puerta de Toledo, S.A., Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A.

Presentan fondos propios negativos, como consecuencia de las pérdidas acumuladas el Ente Público Radio Televisión Madrid y la sociedad Radio Autonomía Madrid, S.A., que por ello, se encuentra incurso en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Presentan fondo de maniobra negativo el Ente Público Canal de Isabel II (216 mp), el Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo (9.353 mp), Metro de Madrid, S.A. (3.027 mp), Radio Autonomía Madrid, S.A. (386 mp), el Ente Público Radio Televisión Madrid (966 mp) y Televisión Autonomía Madrid, S.A. (337 mp).

Excluyendo las subvenciones aplicadas, en 16 entidades de la Comunidad se obtendrían unas pérdidas de explotación de 50.798 mp, de las que 27.846 mp corresponderían a Metro de Madrid, S.A. y 10.008 mp al Ente Público Instituto Madrileño para la Formación. Estas entidades han recibido subvenciones de explotación por 27.606 mp y 9.781 mp respectivamente, lo que en total supone un 77% del total de este tipo de subvenciones recibidas por el conjunto de las entidades públicas de la Comunidad.

Se generaron beneficios de explotación, con independencia de la aplicación de subvenciones, en nueve entidades, por un total de 12.967 mp, entre las que destaca Áreas de Promoción Empresarial, S.A. (5.453 mp) y el Ente Público Canal de Isabel II (4.696 mp). En lo que se refiere a los resultados financieros, son negativos en doce entidades, entre las que destaca Metro de Madrid, S.A. (2.484 mp).

Las subvenciones de capital aplicadas al resultado del ejercicio alcanzan un total agregado de 6.238 mp, mientras que el resto de los resultados extraordinarios suponen unas pérdidas de 6.102 mp, entre los que destaca el Ente Público Radio Televisión Madrid (4.830 mp) y Metro de Madrid (987 mp).

D) Las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999 rendidas por Turmadrid, S.A. reflejan una ampliación de capital en el ejercicio, con cargo a reservas, por importe de 12 mp, aprobada por la Junta General de Accionistas de 29 de diciembre de 1999; sin embargo la ampliación ha sido formalizada en escritura pública el 31 de enero del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de junio del 2000, por lo que no debió contabilizarse hasta el ejercicio siguiente.²⁶

E) Centro Tecnológico de Madrid, S.A. se encuentra incurso en el supuesto de disolución establecido en el art. 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad ha reflejado indebidamente la necesaria reducción de capital en los estados financieros de 1999, sin embargo, dicha operación fue aprobada en el ejercicio siguiente. Por otra parte, las Cuentas rendidas presentan las siguientes deficiencias:

- La cuenta de pérdidas y ganancias presenta diferencias respecto de la Memoria como consecuencia de errores producidos en la confección de ésta última. Así, la variación de las provisiones de tráfico figura en blanco en la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que asciende a 116 mp según la nota 17.d) de la Memoria, y la rúbrica "Otros ingresos de explotación "asciende a 14.502 mp en la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que suponen 13.201 mp según la nota 17.b) de la Memoria.

²⁶ De acuerdo con la legislación mercantil las ampliaciones de capital sólo deben considerarse a efectos contables como tales cuando se realiza su inscripción en el Registro Mercantil. Hasta que se produzca este hecho, la empresa deberá registrar contablemente los importes que pudiera haber recibido a cuenta de la futura ampliación como una deuda.

- En la cuenta de pérdidas y ganancias se expresan en miles de pesetas las rúbricas del "debe" y en pesetas las de "haber", con excepción del "importe neto de la cifra de negocios" y "otros ingresos de explotación" que se expresan en miles de pesetas.

F) En los siguientes casos las entidades han contabilizado incorrectamente las subvenciones recibidas:

- Durante el ejercicio la Administración General ha concedido al Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo subvenciones de capital por importe de 1.000 mp, que el Ente Público ha aplicado a ingresos de explotación para compensar el déficit existente. La indefinición de la finalidad de la subvención permite su contabilización como "aportaciones de socios para compensación de pérdidas", pero no su aplicación a ingresos.

- Metro de Madrid, S.A. registra subvenciones de capital por 75.552 mp. La sociedad opta por considerar las subvenciones de capital recibidas con anterioridad a 1991 como fondos propios (25.443 mp), contraviniendo la norma de valoración 20ª del PGC.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Comunidad.

II.2.1. Operaciones de crédito

El artículo 30.1 de la LP para 1999, faculta al Consejo de Gobierno para disponer la realización de las operaciones financieras a que hace referencia el artículo 90 de la LH con la limitación de que el endeudamiento de la Comunidad a 31 de diciembre no supere la cifra de 505.387 mp. En los puntos 2 a 5 se autorizan los importes máximos para los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, previa autorización expresa de la Consejería de Hacienda.

En el siguiente estado se muestra la utilización de estas autorizaciones así como las operaciones realizadas al amparo de autorizaciones contenidas en leyes de presupuestos de ejercicios anteriores y otras disposiciones:

(mp)				
ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES	
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinancs. del ejercicio
Administración General	Acuerdo Consejo Gobierno 4/11/99	21.945	21.945	49.999
	Acuerdo Consejo Gobierno 25/2/99			
Instituto de la Vivienda de Madrid	Ley 25/1998	21.868	19.123	
	Orden Cª Hacienda 30 de 14/1/99		500	
	Orden Cª Hacienda 31 de 14/1/99		500	
	Orden Cª Hacienda 3.840 de 19/11/99		5.000	
Áreas de Promoción Empresarial, S.A.	Ley 25/1998: art. 30.2	42.994	42.994	
	Ley 25/1998: art. 30.4	5.000	5.000	
	Orden Cª Hacienda 190 de 2/2/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 191 de 2/2/99		2.000	
Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A.	Ley 25/1998	3.200	3.200	
	Orden Cª Hacienda 2.256 de 12/7/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 2.257 de 12/7/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 2.258 de 12/7/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 2.347 de 27/7/99		500	
	Orden Cª Hacienda 3.971 de 9/12/99		1.600	
Canal de Isabel II	Ley 25/1998	9.000	8.985	
	Orden Cª Hacienda 3.651 de 19/11/99		500	
	Orden Cª Hacienda 3.652 de 19/11/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 3.653 de 19/11/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 3.654 de 19/11/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 3.655 de 19/11/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 3.656 de 19/11/99		1.000	
Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, S.A.	Orden Cª Hacienda 808 de 22/3/99		-	
	Orden Cª Hacienda 1.533 de 26/5/99		1.000	
Instituto Madrileño de Desarrollo	Ley 25/1998	10.000	10.000	
Metro de Madrid, S.A.	Orden Cª Hacienda 3.645 de 23/12/98		2.000	
	Orden Cª Hacienda 1.028 de 15/4/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 2.243 de 9/7/99		1.500	
	Orden Cª Hacienda 2.736 de 21/9/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 2.920 de 6/10/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 3.493 de 10/11/99		2.000	
	Orden Cª Hacienda 3.892 de 29/11/99		5.000	
	Orden Cª Hacienda 3.893 de 29/11/99		6.000	
Parque científico - tecnológico Universidad Alcalá, S.A.	Orden Cª Hacienda 3.894 de 29/11/99		5.000	
	Ley 25/1998	600	600	
Radio Televisión Madrid	Ley 25/1998: art. 30.3	1.500		1.500
	Orden Cª Hacienda 3.644 de 23/12/98		500	
	Orden Cª Hacienda 1.253 de 5/5/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 2.244 de 9/7/99		1.000	
	Orden Cª Hacienda 2.245 de 9/7/99		500	

Del análisis efectuado sobre las anteriores operaciones, no se desprenden irregularidades.

II.2.2. Avalos

A) Situación de avales

El anexo I.3-1 refleja el movimiento y situación de los avales concedidos de acuerdo con las cuentas rendidas por la Administración General y los entes públicos de la Comunidad de Madrid

Las existencias iniciales presentan como vigente un préstamo ya cancelado en el ejercicio anterior, concertado por Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid , S.A. por importe de 3.210 mp; de esta forma las existencias iniciales de avales concedidos por la Administración General alcanzarían 55.954 mp. Los concedidos por los entes públicos Canal de Isabel II e Instituto Madrileño de Desarrollo ascienden a 4.500 mp y 3.230 mp, respectivamente.

Durante el ejercicio no se conceden avales. Se recogen cancelaciones por vencimiento de las operaciones garantizadas por importe de 9.210 mp, de los que 3.210 mp corresponden a la operación antes citada.

B) Riesgo por avales

Con la información facilitada por la Administración General y los entes públicos de la Comunidad acerca de la situación de las operaciones de préstamo avaladas, se ha confeccionado el estado de riesgo que se muestra a continuación:

(mp)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
1. Administración General					
Instituto de la Vivienda de Madrid	12.000	7.256			4.744
Instituto Ferial de Madrid	2.154	862			1.292
Metro de Madrid, S.A.	10.000	3			9.997
Ente Público Radio Televisión Madrid	25.800				25.800
TOTAL	49.954	8.121			41.833
2. Ente Público Canal de Isabel II					
Hidráulica Santillana, S.A.	4.500	600			3.900
TOTAL	4.500	600			3.900
3. Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo					
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	3.230	875			1.625
TOTAL	3.230	875			1.625
TOTAL	57.684	9.596			47.358

El aval concedido a Centro de Transportes de Coslada, S.A. garantiza una póliza de crédito de la que quedan pendientes de disposición 730 mp. Como se observa en el cuadro anterior, el riesgo derivado del conjunto de plazos no vencidos asciende a un total de 47.358 mp.

II.2.3. Subvenciones

La regulación general de las subvenciones se contiene en el artículo 75 LH, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, y en el D. 76/1993, de 26 de agosto, de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Se analizan las ayudas concedidas dentro del Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid (PRECOMA) gestionadas por el Área de Programas y Pymes del Instituto Madrileño de Desarrollo y reguladas por la O. 1.368/1999, de 21 de abril. Del examen realizado sobre los 16 expedientes que

corresponden a la totalidad de las subvenciones concedidas por el IMADE para esa línea de ayudas (577 mp), pueden extraerse las siguientes conclusiones:

A) No constan en los expedientes las actuaciones de seguimiento del Centro Gestor a efectos de comprobación del mantenimiento de las inversiones y del empleo (artículo 19 de la O. reguladora).

B) No se acredita en ninguno de los expedientes que los recursos propios de la empresa, excluidas las subvenciones, alcancen al menos, el 25 por 100 del pasivo total al término del segundo ejercicio económico de ejecución del proyecto, (artículo 5.c de la O. reguladora).

C) En relación con la documentación a presentar junto con la solicitud de las ayudas se observa (art. 15.2 de la O. reguladora):

. En el expediente 7/99 no se incluye el Plan industrial, el Plan económico-financiero ni el Plan de empleo que deben incluirse en la Memoria detallada del proyecto de inversión. En el expediente 10/99 no se incluye el Plan industrial y el Plan económico-financiero. En el expediente 16/99 no se incluye el Plan económico-financiero.

. No se adjunta documentación justificativa de la inversión (proyectos facultativos, presupuestos aceptados, facturas proforma o definitivas, opciones de compra, contratos privados o escrituras) en los expedientes 2/99; 16/99 y 18/99. La documentación presentada no alcanza la inversión total en los expedientes 3/99; 4/99; 6/99; 10/99 y 23/99. En el expediente 21/99 aportan únicamente los justificantes correspondientes al primer ejercicio.

. En el expediente 10/99 no queda acreditado el empleo generado a efectos del cálculo de la subvención (artículo 8.1 de la O. reguladora).

. No se adjunta copia compulsada del Informe de Auditoría Financiera referido a los dos últimos ejercicios en el expediente 17/99. En los expedientes 18/99 y 21/99 no se adjunta el correspondiente al ejercicio 1999 ni en el expediente 16/99 el correspondiente al ejercicio 1998.

. En los expedientes 19/99 y 20/99 no se aporta copia de la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 1998.

. No se adjunta en los expedientes 10/99; 20/99; 22/99 y 23/99 la Memoria detallada por años de la evolución de la plantilla de la empresa correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos (artículo 15.2).

- En los expedientes 21/99; 22/99 y 7/99 no consta el compromiso expreso de la empresa a ejercitar la opción de compra necesario para que la inversión financiada mediante arrendamiento financiero pueda ser considerada como subvencionable. En

este último no se incluye además documento de formalización de la operación de arrendamiento financiero (artículo 7.j de la O. reguladora).

- En el expediente 10/99 no consta la efectiva aprobación de la subvención, al carecer de fecha y firma la copia compulsada de la Resolución de concesión remitida, así como por la ausencia de acreditación de la notificación de concesión, pese a lo declarado por el IMADE. (artículo 19 de la O. reguladora).

- No consta que se haya efectuado el pago de las subvenciones concedidas en los expedientes 4/99; 6/99; 10/99; 14/99; 15/99; 18/99; 20/99; 21/99; 22/99 y 23/99, que suponen conjuntamente 347 mp, ni se han aclarado las causas por las que permanecen pendientes de pago.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de gestión de servicios públicos.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario. Así mismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 36 de la LP.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante concursos de importes superiores a 50 mp y mediante procedimientos negociados de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro y de gestión de servicios públicos de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 27 contratos con un importe total de 70.961 mp, lo que representa el 60% del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS / ENTES	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	6	41.589.220.581	1	229.730.607	7	41.818.951.188
Medio Ambiente y Desarrollo Regional	5	16.383.262.401			5	16.383.262.401
Educación	1	700.000.000	1	134.834.608	2	834.834.608
Sanidad y Servicios Sociales	1	2.594.958.940	1	457.999.200	2	3.052.958.140
Servicio Regional de Salud	1	667.117.716			1	667.117.716
Instituto de la Vivienda de Madrid	8	7.199.373.578	1	214.375.871	9	7.413.749.449
Boletín Oficial	1	790.000.000			1	790.000.000
TOTAL	23	69.923.933.216	4	1.036.940.286	27	70.960.873.502

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive,

que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación²⁷

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, únicamente se adjudicaron mediante subasta 3 contratos de obras de precios superiores a 100 mp, con un importe conjunto de 368 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, sin embargo, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y prima la obtención de las mayores bajas.

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado 23 contratos adjudicados mediante concurso por un total de 69.924 mp, lo que representa el 99% del importe total de la contratación fiscalizada, con unas bajas de 5.754 mp, representativas del 8% de la suma de los presupuestos de contrata.

En esta forma de adjudicación, se han observado las siguientes incidencias:

a) Entre los criterios de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato número 8 del Apéndice, no se incluyó alguno de los establecidos en el artículo 2 del D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, lo que resultaba preceptivo conforme a esta norma, reguladora de medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo.²⁸

b) En el informe técnico de valoración correspondiente al contrato número 1, cuyo objeto era la redacción del proyecto y ejecución de las obras de una residencia para mayores, se especificaron, con relación a la oferta presentada por la empresa que posteriormente resultó adjudicataria, una serie de "desajustes", tales como la no adecuación de las plazas de garaje a la normativa, la falta del comedor y de la sala de estancia, la necesidad de mejora de los baños y del adecuado diseño de la enfermería, no obstante lo cual se adjudicó este contrato a dicha empresa sin que

²⁷ Apartado B) modificado en virtud de alegaciones.

²⁸ No se acepta lo alegado porque la obligatoriedad de la inclusión de este criterio provenía también del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de 18 de junio de 1998, publicado en el boletín oficial autonómico de 6 de julio del citado año, antes de la aprobación del expediente (30.07.98).

conste la previa subsanación de tales deficiencias.

c) Las notificaciones de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 7 y 11, no se realizaron en el plazo establecido en el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

El importe de los 4 contratos examinados y adjudicados mediante este procedimiento asciende a 1.037 mp y representa el 1 % del total de la contratación fiscalizada.

En este procedimiento de adjudicación, se han observado las siguientes incidencias:

a) La existencia de una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, cuya pronta ejecución no pudiera lograrse mediante la tramitación del expediente prevista en el artículo 72 de la LCAP, fue el supuesto invocado para la adjudicación del contrato número 16 del Apéndice mediante un procedimiento negociado sin publicidad (art. 141.c de la LCAP).

Sin embargo, la formalización de este contrato se realizó casi 2 meses después de la notificación de la adjudicación del mismo, fuera del plazo máximo de 30 días establecido al efecto en el artículo 55 de la LCAP y, por tanto, fue particularmente incongruente con la urgencia invocada.

En concreto, se pretendía que las obras estuviesen terminadas antes del comienzo del curso académico 1999-2000; sin embargo, el contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses y medio, comenzó a ejecutarse el 18 de agosto de 1999, con lo cual resultaba imposible alcanzar el objetivo temporal determinante de la urgencia.

De hecho, las incidencias acaecidas durante la ejecución de las obras, motivaron importantes retrasos sobre el plazo previsto, como se expone más adelante.

b) No consta la publicación, en diarios oficiales, de la resolución de adjudicación del contrato número 17, trámite preceptivo establecido en el artículo 94.2 de la LCAP.²⁹

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 18 contratos, adjudicados por un total de 50.078 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación³⁰

a) En la construcción del edificio objeto del contrato número 6 del Apéndice, se aprecia un fraccionamiento de obras que no se ajustó a los requisitos establecidos en el artículo 69.3 de la LCAP ya que las obras incluidas en el referido contrato corresponden a la construcción de un edificio cuyo garaje había sido objeto de otro contrato anterior, adjudicado independientemente de éste.

La improcedencia de este fraccionamiento resulta confirmada porque, en el acta de recepción del contrato ahora fiscalizado, de 18 de octubre de 2000, se hizo constar que la comprobación material de las obras incluidas en el mismo se realizó conjuntamente con las del contrato de obras de construcción del garaje del edificio, debido a la existencia de elementos comunes que no se pueden independizar.

b) Las memorias de los proyectos de los contratos números 4 y 5, aportadas a este Tribunal, carecen, respectivamente, de la identificación y de la firma de los autores.³¹

c) En el expediente del contrato número 16, cuyo objeto era la realización de obras en 4 Institutos de Enseñanza Secundaria, no constan los informes de supervisión de los respectivos proyectos que debieron emitirse, previamente a su aprobación por el órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la LCAP. Por otra parte, tanto las memorias de los proyectos como los certificados de

²⁹ Ha de tenerse en cuenta, respecto a lo alegado, que el artículo 94.2 de la LCAP, regulador de la publicación de las adjudicaciones en los diarios oficiales, no contempla como una excepción de esta obligación a los contratos modificados.

³⁰ Apartado e) modificado en virtud de alegaciones.

³¹ Se indica, con respecto a lo alegado, que este párrafo del informe se refiere, exclusivamente, a las memorias y no a los planos o a otros documentos integrantes de los respectivos proyectos.

viabilidad de los mismos carecen de fechas.³²

d) En los expedientes de los contratos números 12 a 14, no consta la justificación de la elección del concurso como forma de adjudicación (art. 76.2 de la LCAP) ni se han expresado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la mencionada Ley, para la utilización de la misma en los contratos de obras.³³

Respecto de los contratos números 8 a 11, no se han acreditado las particulares circunstancias que pudieran sustentar la existencia del supuesto invocado para la utilización del concurso (art. 86.b) de la LCAP).³⁴

e) No se ha acreditado la imposibilidad del establecimiento de los proyectos de los contratos números 1 a 6 por la Administración, condición previa necesaria a tenor del apartado a) del artículo 86 de la LCAP para contratar, conjuntamente y con el mismo empresario, la redacción del proyecto y la ejecución de las correspondientes obras.

f) En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el documento de formalización del contrato número 3, no consta un plazo de ejecución sino que se indica, solamente, una fecha de terminación de las obras, lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 82.4 y 122.5 del RGC, que requieren la necesaria fijación, en los mencionados documentos, del plazo total de ejecución.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos³⁵

a) De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 1 del Apéndice, cuyo objeto era la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, el contratista disponía de 1 mes para la entrega del proyecto básico completo y de los estudios complementarios y de 2 meses para la entrega del proyecto de ejecución. El contrato se formalizó el 26 de agosto de 1999, el proyecto básico fue entregado el 15 de octubre del mismo año y el proyecto de ejecución el 2 de febrero de 2000,

³² Con relación a lo alegado, debe tenerse en cuenta que la obligatoriedad de estos informes se fundamenta en que las obras incluidas en los respectivos proyectos afectan a la estabilidad, estanqueidad o seguridad, supuestos en que resulta preceptivo el informe de supervisión con independencia de los importes.

³³ En las alegaciones, se confunde la definición conceptual del concurso, contenida en el artículo 75.3 y en el párrafo introductorio del artículo 86 de la LCAP, con los supuestos de aplicación de esta forma enumerados en los apartados a) a d) del último artículo citado.

³⁴ No se acepta la alegación formulada en términos absolutamente genéricos y en la que no se detalla ni se menciona siquiera circunstancia alguna que, en particular y con respecto a cada uno de estos contratos, pudiera justificar la forma utilizada.

³⁵ Apartados f) y g) modificados en virtud de alegaciones.

por lo que se apreciaba un retraso total de 2 meses en la entrega de los proyectos, sin que conste la concesión de prórrogas que pudieran amparar este retraso o la imposición de sanciones por demora al contratista.

b) Las obras objeto del contrato número 2, de rehabilitación y reparación integral de daños funcionales y estructurales en edificios en el Distrito de Vallecas, adjudicadas por un precio de 1.191 mp y un plazo de ejecución de 10 meses, que se iniciaron en diciembre de 1999, deberían haber finalizado en octubre de 2000.

Sin embargo, en agosto de 2000 se concedió una prórroga hasta el 21 de abril de 2001 por la imposibilidad de reparar varios edificios incluidos en el proyecto de ejecución, por su estado de peligrosidad, lo que hacía preciso la demolición de unos y la consolidación de otros.

En enero de 2000, se aprobó un modificado negativo porque “durante la tramitación del expediente del proyecto de ejecución (que fue entregado por el contratista en octubre de 1999), debido al riesgo inminente respecto de la consolidación de la cimentación de los edificios valorados en el proyecto básico, fue preciso promover con carácter de emergencia, el oportuno expediente en el que se produjeron entre otras determinadas actuaciones contempladas en el proyecto básico y de ejecución”. En consecuencia, poco tiempo después de haberse formalizado, en agosto de 1999, el contrato para la redacción del proyecto y ejecución de las correspondientes obras, existía un riesgo inminente de graves desperfectos en varios de los edificios cuya reparación estaba incluida en el proyecto originario y, por esta circunstancia, se modificó dicho proyecto para excluir del mismo los mencionados edificios e incluir las unidades de obra correspondientes en un expediente de obras de emergencia; todo lo cual implica una deficiente realización de las actuaciones preparatorias del contrato originario, al haberse incluido en el mismo, indebidamente, edificios que, por su estado de ruina inminente o de grave deterioro, debían ser demolidos o consolidados, a pesar de lo cual no se apreció dicha circunstancia hasta después de haberse adjudicado y formalizado el contrato.

Así mismo, este modificado afectó también a varias unidades de obra que habían sido ejecutadas por el IVIMA con medios propios, no obstante lo cual se habían incluido en el proyecto originario y cuya ejecución, por consiguiente, se había encomendado al contratista, sin que conste justificación alguna de esta anomalía.

Como consecuencia de lo anterior, el precio del contrato se redujo en 229 mp pero el plazo de ejecución no experimentó la reducción proporcional correspondiente y preceptiva a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 149 del RGC.

La primera certificación de las obras se emitió el 15 de diciembre de 1999, con anterioridad a la firma del acta de comprobación de replanteo e iniciación de las obras, que se realizó el día 21 del mismo mes y año, lo que implica una alteración

irregular de actuaciones.³⁶ Como última certificación de obras ejecutadas, se ha aportado la número 14, correspondiente al mes de enero de 2001, cuyo importe es de 0 pesetas, sin que conste que se haya declarado la suspensión de las obras. No se ha remitido el informe sobre situación de ejecución de las obras, expresamente requerido por este Tribunal.

Con independencia de lo anterior y con relación a la ejecución de este contrato, consta una aprobación de gasto y declaración de abono por importe de 263 mp, motivada por la declaración de ruina y demolición de dos edificios, sin que figuren más datos que pudieran aclarar y justificar esta actuación, en principio, irregular.

c) No se han remitido las actas de comprobación de replanteo e inicio de las obras objeto de 4 de los 12 proyectos de demolición incluidos en el contrato número 3.

d) Las obras objeto del contrato número 6, adjudicadas por un importe de 839 mp y un plazo de 9 meses, de construcción de un edificio para servicios de la Administración Pública Autonómica, cuya comprobación de replanteo se realizó en mayo de 1999, deberían haber finalizado en febrero de 2000.

Sin embargo, en enero de 2000, se concedió una primera prórroga, hasta el 30 de mayo de 2000 (3 meses), para la tramitación de una modificación del proyecto, motivada por una modificación funcional del edificio, planteada por la Consejería de Presidencia, que afectaba a la totalidad de las plantas del mismo. Como única justificación de no haber tenido en cuenta, en la elaboración del proyecto primitivo, las necesidades que originaron el modificado, se alude al "mayor conocimiento que la realidad de la ejecución de una obra proporciona", sin mayor concreción.

La anterior prórroga fue ampliada, mediante otra posterior, hasta el 15 de julio del mismo año (1'5 meses). No coinciden los motivos de esta 2ª prórroga expresados en la solicitud del contratista (retraso en la aprobación del proyecto modificado, circunstancia que sería imputable a la Administración) con los expuestos en el informe de la Dirección facultativa de las obras (densidad del tráfico en las calles afectadas), sin que la Dirección facultativa efectúe pronunciamiento alguno sobre los motivos expresados por el contratista. Por otra parte y según se desprende de la solicitud del contratista, antes de que el proyecto reformado estuviera aprobado, se ejecutaron unidades de obra correspondientes a dicho proyecto, lo que supone una actuación irregular.

El mencionado proyecto modificado no se aprobó hasta el 19 de julio de 2000, con un importe de 107 mp y un plazo de 4 meses. Transcurrieron, por tanto, 6 meses desde la concesión de la primera prórroga para la tramitación del modificado hasta

³⁶ Según lo alegado, esta primera certificación comprende, entre otras partidas, el abono del proyecto del Estudio de Seguridad y Salud y del Estudio de control de calidad del proyecto, partidas éstas que, según la cláusula 21.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debería haber sufragado el contratista. En la cláusula 5, citada en la alegación, nada se indica sobre este extremo ya que la misma se refiere a la garantía provisional.

la aprobación del mismo, lo que implica una demora representativa del 67% del plazo. Las prórrogas, unidas al plazo del modificado, implicaron una ampliación total de 8'5 meses, equivalente al 94% del plazo, que no guardó la proporción debida con el correspondiente incremento del precio (13%).

En julio de 2000, se concedió una 3ª prórroga, hasta el 31 de agosto de 2000 (1'5 meses, ampliación equivalente al 8% del plazo modificado) debido a nuevas modificaciones solicitadas por la Consejería futura usuaria del edificio y que afectaban a las distribuciones de las plantas 1ª a 4ª, que incidían en los falsos suelos, falsos techos, instalaciones de climatización, instalación eléctrica de alumbrado y tomas múltiples de suelo, con un presupuesto de 23 mp (incremento representativo del 2% del precio del contrato modificado). No constan circunstancias que pudieran justificar la falta de previsión, en el proyecto originario, de las necesidades que ocasionaron estas modificaciones. Al igual que en la modificación anterior, se observa que no guarda la preceptiva proporcionalidad (párrafo 2º del art. 149 del RGC) el incremento del precio con el aumento del plazo motivados por estas modificaciones.

En consecuencia, se produjo un aumento total del plazo de ejecución de las obras de 10 meses, lo que supone una desviación al alza del 111% del plazo inicialmente fijado, que tiene especial importancia al haberse tramitado el expediente de este contrato mediante el procedimiento de urgencia y al haberse adjudicado, conjuntamente, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras con la finalidad de que no hubiera discontinuidad en el tiempo entre estas obras y las de construcción del garaje del mismo edificio, que se estaban ejecutando como consecuencia de otro contrato adjudicado con anterioridad.

Por otra parte, en la primera certificación de obras ejecutadas y en la certificación número 14, se incluyeron unas partidas por "otros conceptos según pliego de condiciones generales", de 1 mp y 77 mp, respectivamente, sin mayor concreción, que no correspondían a ejecución material ni a gastos generales ni a beneficio industrial, sin que conste justificación alguna al respecto.

Como última certificación de obras ejecutadas, se ha aportado la número 14, correspondiente al mes de julio de 2000, en la que se acredita haberse ejecutado obras por un total acumulado de 916 mp sobre un presupuesto vigente líquido de 946 mp, coincidente con el importe de la inversión total realizada que consta en el acta de recepción. Por consiguiente, no se ha aportado la certificación correspondiente a la diferencia (30 mp).

En el acta de recepción de estas obras, de 18 de octubre de 2000, se hizo constar que no fueron objeto de comprobación material el capítulo 22 "Otros conceptos incluidos en el pliego de condiciones", por importe de 79 mp, ni 2 partidas correspondientes a la "unidad de ingeniería y puesta en marcha", sin que conste la posterior subsanación de estas deficiencias.

e) En el acta de comprobación de replanteo de las obras objeto del contrato número 7, no se autorizó el inicio de las mismas debido a que los terrenos no estaban disponibles, lo que implica una deficiente preparación administrativa del contrato. Esta acta se levantó con anterioridad a la firma del documento de formalización, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 142 de la LCAP.

f) Las obras objeto del contrato número 8, de construcción de una variante de una carretera, cuyo respectivo proyecto fue elaborado por la Administración, fueron adjudicadas con un precio de 2.471 mp y un plazo de 12 meses y su comprobación del replanteo se efectuó en mayo de 1999, por lo que debieron haber finalizado en mayo de 2000.

Sin embargo, en el acta de comprobación de replanteo de las obras no se autorizó el inicio de las mismas debido a la existencia de diferencias entre la realidad física de los terrenos y algunos datos del proyecto (poligonales, eje replanteado, encajes de las rasantes y bases de referencia de la traza), y de numerosos problemas con los servicios afectados de la carretera, lo que pone de manifiesto una deficiente realización de las actuaciones preparatorias de este contrato.

La primera certificación de obras ejecutadas no se emitió hasta agosto de 2000, por lo que las obras no comenzaron hasta 4 meses después del acta de comprobación del replanteo, anteriormente mencionada.

En mayo de 2000, se concedió una prórroga del plazo hasta el 8 de octubre de 2000 (5 meses), debido a la existencia de varios servicios afectados no contemplados en el proyecto correspondientes a saneamiento, abastecimiento de agua, canalizaciones eléctricas y de servicios dentro de las parcelas expropiadas, lo que motivó la redacción de un proyecto modificado; circunstancias que ponen de manifiesto, nuevamente, una deficiente preparación administrativa del contrato.

En octubre de 2000, se concedió una 2ª prórroga hasta el 8 de noviembre, de un mes, debido al retraso producido por la redacción y tramitación del proyecto modificado antes mencionado y la espera de la época climatológica propicia para proceder a la plantación de las especies vegetales de la obra.

El proyecto modificado se aprobó el 2 de noviembre de 2000, con un precio de 417 mp y un plazo de 1 mes, que comprendió, entre otras unidades de obra, la construcción de desvíos provisionales no previstos en el proyecto primitivo, cambio del firme en un eje y construcción de unidades de drenaje longitudinal de la carretera no previstas en el proyecto primitivo pero necesarias por las condiciones de nivel freático en las distintas zonas de la obra; unidades que ponen de manifiesto la deficiente actividad preparatoria del contrato originario.

Además, ese mismo mes se aprobó también un contrato complementario con un plazo de 5 meses y un precio de 150 mp, que tuvo como objeto, entre otras unidades, el cerramiento de las obras por razones de seguridad vial y peatonal

mediante una valla de tipo rural, obra necesaria y no sólo conveniente para la utilización de los bienes en construcción y que, por tanto, no tenía la naturaleza de obra complementaria ni debió haberse tramitado como tal, sino la de modificación de un proyecto en ejecución.

Ambos contratos adicionales produjeron una significativa dilación en la ejecución de estas obras y un aumento considerable del precio final de las mismas. Además, la suma de los precios de dichos contratos superó el 20% del precio del respectivo contrato primitivo, por lo que, al haberse tramitado el segundo contrato adicional como complementario y no como modificado, se eludió el dictamen del órgano consultivo previsto en el artículo 60.3 de la LCAP, que habría sido preceptivo por exceder el precio del contrato primitivo de 1.000 mp.

El acta de recepción de estas obras se firmó el 13 de marzo de 2001, a pesar de que debería haberse emitido en enero de dicho año ya que la última certificación de obras ejecutadas se había expedido en diciembre de 2000 y, a tenor de la misma, no quedaban obras pendientes de ejecutar (art. 111.2º de la LCAP).

Por otra parte, en la mencionada acta de recepción se indica que en un "anexo a la misma se recogen las observaciones u opiniones que los concurrentes han estimado pertinentes hacer constar" pero dicho anexo no ha sido remitido a este Tribunal.

g) Las obras objeto del contrato número 10, de construcción de una nueva carretera, cuyo plazo contractual era de 6 meses, comenzaron en febrero de 1999, fecha del acta de comprobación del replanteo. No obstante, en dicha acta, se puso de manifiesto la falta de las actas de ocupación de algunas parcelas, que algunos servicios afectados no habían sido retranqueados o protegidos de acuerdo con las instrucciones de las diferentes compañías o entidades propietarias y que no se había redactado el Plan de Seguridad y Salud. Este Plan, de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y la Cláusula 21 del Pliego de las Administrativas Particulares del contrato, debería haberse aprobado por la Administración antes del inicio de las obras.

Las obras, en coherencia con el plazo contractual, deberían haber finalizado en agosto de 1999; sin embargo, durante su ejecución se concedieron las 5 prórrogas que, a continuación, se comentan:

La primera prórroga, concedida en julio de 1999, amplió el plazo hasta el 3 de octubre de 1999 (2 meses), debido a la falta de actuaciones correspondientes a la reposición de los servicios afectados, circunstancia que ya se hizo constar en el acta de comprobación de replanteo, a la inconveniencia de realizar plantaciones durante el verano y a "la ampliación de plazo del modificado", modificado que no estaba en esos momentos aprobado y, por tanto, se hallaba en tramitación.

La segunda prórroga, que se concedió en septiembre de 1999, con una duración de

3 meses, y mediante la que se amplió el plazo hasta el 3 de enero de 2000, estuvo motivada en que durante el plazo de obra "actualmente en vigor" (septiembre/99) no era recomendable realizar la ordenación paisajística ni las plantaciones, así como también en la tramitación del modificado, cuya aprobación estaba pendiente. No se ha aportado la solicitud del contratista referente a esta prórroga.

La tercera prórroga, que se concedió en diciembre de 1999, con una duración de 2 meses, y amplió el plazo hasta el 3 de marzo de 2000, estuvo motivada en "lluvias ocurridas recientemente en la zona", sin que, en la documentación aportada a este Tribunal, conste especificación alguna sobre la intensidad y duración de las lluvias ni sobre la incidencia real de las mismas en las diferentes partes de las obras, por lo que no puede considerarse dicha prórroga suficientemente justificada.

Mediante las prórrogas 4ª y 5ª, concedidas en marzo y mayo de 2000 con unas duraciones de 3 meses cada una, se amplió el plazo del contrato hasta el 3 de septiembre de 2000; estas prórrogas, al igual que las prórrogas 1ª y 2ª, estuvieron motivadas por la tramitación del proyecto modificado.

Con independencia de las prórrogas anteriormente comentadas, el 2 de septiembre de 2000 se acordó la suspensión temporal total de las obras hasta la aprobación y firma del contrato modificado. Esta suspensión se levantó el 11 de diciembre del mismo año, por lo que las obras estuvieron paralizadas durante más de 3 meses.

El contrato modificado se aprobó y adjudicó el 7 de diciembre de 2000 con un precio de 619 mp y un plazo de ejecución de un mes, lo que supuso un incremento del 53% del precio del respectivo contrato primitivo, y en él se incluyeron, entre otras unidades de obra, las correspondientes a una disminución en el terraplén por bajada de la rasante, aumentos en los firmes al contemplarse nuevos ramales en las glorietas, aumentos en las estructuras para la construcción de 2 nuevos puentes y aumentos en las reposiciones de servicios afectados (líneas eléctricas, telefónicas, conducciones de gas, abastecimiento de agua, saneamiento y oleoducto ocasionadas por modificaciones en el trazado); unidades cuya falta de previsión en el proyecto primitivo no se ha justificado, lo que pone de manifiesto una deficiente preparación del contrato originario que provocó una extraordinaria dilación en la ejecución de las obras (desde la 1ª prórroga hasta la aprobación del modificado transcurrieron un año y 5 meses, lo que, sobre un plazo contractual de 6 meses, implica una demora del 283%).

En la última certificación aportada de obras ejecutadas, expedida el día 11 de diciembre de 2000, se incorporan ya las unidades de obras del modificado y, en la misma, se certifica la ejecución de la totalidad resultante de la suma del precio contrato primitivo y del modificado, por lo que, en consecuencia, o bien el modificado se ejecutó en tan sólo 3 días a pesar de que tenía un plazo de 1 mes y un precio de 619 mp, o bien se ejecutó con anterioridad a su aprobación, lo que implica una actuación irregular.

El acta de recepción de estas obras se firmó el 21 de marzo de 2001, a pesar de que debería haberse emitido en enero de dicho año ya que la última certificación de obras ejecutadas se expidió en diciembre de 2000 y, a tenor de la misma, no quedaban obras pendientes de ejecutar (art. 111.2º de la LCAP).

Además, en la mencionada acta de recepción se señala que en un "anexo a la misma se recogen las observaciones u opiniones que los concurrentes han estimado pertinentes hacer constar" sin que dicho anexo haya sido remitido a este Tribunal.

En consecuencia, el plazo para la ejecución de estas obras, inicialmente previsto en 6 meses, fue ampliado por medio de las prórrogas y la suspensión anteriormente comentadas en 17 meses, lo que implica una significativa demora, del 283% el plazo contractual, circunstancia que tiene especial relevancia al haberse ofrecido por el contratista una reducción del plazo de ejecución de más de 12 meses respecto al plazo inicialmente previsto en el proyecto y en el Pliego de Cláusulas y al haberse valorado dicha reducción, expresamente, tanto para la elección del concurso como forma de adjudicación como para la adjudicación del contrato a un licitador concreto.

h) La comprobación de replanteo de las obras objeto del contrato número 16, de ejecución de obras diversas en varios centros docentes, adjudicadas con un precio de 135 mp y un plazo de 3 meses y medio, se realizó el 18 de agosto de 1999, por lo que las mismas deberían haber finalizado en diciembre del mismo año; sin embargo, las actas de recepción correspondientes se emitieron entre agosto y octubre de 2000, lo que implica un retraso de 7 meses, representativo del 200%, significativamente incoherente con el hecho de haberse invocado la existencia de una imperiosa urgencia (apartado c del artículo 141 de la LCAP) para la adjudicación de este contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y para la tramitación del correspondiente expediente mediante el procedimiento de urgencia, con la finalidad de que las obras estuvieran finalizadas al comienzo del curso escolar.

Aun cuando se han aportado "actas de ocupación" de los centros afectados, emitidas el 31 de enero de 2000, debe tenerse en cuenta que la recepción debió realizarse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo contractual, a tenor de la Cláusula 12.2 del Pliego de las Administrativas Particulares del contrato, y que sólo tras la recepción pueden entregarse las obras al uso o servicio correspondiente, comenzando entonces el plazo de garantía (párrafo 3º del art. 170 del RGC y Cláusula 13 del Pliego), ya que únicamente dicho acto acredita haberse realizado la comprobación material de la completa y correcta ejecución de las obras.

Por otra parte, 3 de las cuatro actas de recepción se han remitido sin los anexos que se mencionan en las mismas y en los que se recogen las observaciones de los concurrentes a dicho acto. En el único anexo aportado, se hizo constar la

existencia de varias deficiencias en las obras a que se refiere (falta de ejecución de persianas de aluminio y de una caja de persianas); sin embargo y en contradicción con lo anterior, ambas partidas figuran en la relación valorada de unidades de obras ejecutadas correspondientes a la certificación nº 5, de diciembre de 1999.

i) No se ha aportado el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras objeto del contrato número 17, expresamente requerida y preceptiva según lo dispuesto en los artículos 142 de la LCAP y 127 del RGC.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos adicionales de otros en ejecución, uno de ellos correspondiente a una modificación y el otro a obras complementarias, cuyo importe total asciende a 444 mp.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

El contrato número 18 del Apéndice, complementario de otro de urbanización para viviendas, locales y garajes, tuvo como objeto la urbanización perimetral de la promoción de referencia, y en el mismo se incluyeron, entre otras, unidades de obras referentes a la explanación y pavimentación del terreno, a la construcción de las conducciones de agua, de la red de saneamiento y del centro de transformación de energía eléctrica, al montaje del alumbrado público, la distribución de gas y las canalizaciones telefónicas, obras necesarias y no sólo convenientes para la puesta en funcionamiento de las bienes en construcción e inseparables de éstos, y que, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de modificaciones de un proyecto en ejecución.

Respecto de estas modificaciones, no se ha acreditado la imposibilidad de previsión de las correspondientes necesidades durante la tramitación de los respectivos contratos originarios, lo que pone de manifiesto la existencia de deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos o, en general, en la preparación de los contratos originarios, que debieron haberse subsanado antes de la adjudicación de éstos, sin que conste la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza adjudicados por concurso y cuyo importe asciende a 1.490 mp.

En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se

indica que el objeto del contrato número 20 del Apéndice, de adquisición e instalación de laboratorios de idiomas en centros docentes de la Comunidad, no se determinó con concreción, al no especificarse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas ni en el documento de formalización los centros docentes en los que deberían instalarse ni el número de laboratorios a suministrar, sin que consten circunstancias que impidieran a la Administración la determinación de estos parámetros, lo que implica una vulneración de lo establecido en el artículo 13 de la LCAP.

En la ejecución de este contrato, se ha observado lo siguiente:

El acta de recepción se refiere, únicamente, a los laboratorios instalados en centros educativos ubicados en las zonas Sur y Este de la Comunidad de Madrid; por tanto, no comprende la comprobación de los laboratorios instalados en los centros de las Zonas Norte y Oeste, que, sin embargo, figuran en la relación de centros receptores aportada a este Tribunal.³⁷

Por otra parte, en dicho acta, emitida el 29 de diciembre de 1999, y entre otras observaciones, se puso de manifiesto que los asientos de los laboratorios de idiomas de educación infantil no estaban tapizados, en contra de lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que no pudo comprobarse su funcionamiento al no encontrarse instalados; no consta la previa emisión de instrucciones de la Administración al contratista acerca de esta modificación del objeto contractual. El 31 de diciembre del mismo año y sin que conste la previa subsanación de las deficiencias, se expidió un documento contable "OK", de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, por importe de 312 mp.

En relación con la ejecución de este contrato y a pesar de haber sido expresamente requeridos por este Tribunal, no se han remitido los siguientes documentos:

- Peticiones formuladas por la Administración al contratista para el suministro e instalación de los laboratorios.
- Facturas y documentos contables de reconocimiento de obligaciones, con excepción de un documento "OK" y su correspondiente factura por importe de 312 mp (el precio del contrato era de 700 mp).
- Documentos contables de pagos efectuados al contratista.

Por último, en la relación de centros perceptores del suministro, no se han hecho constar las fechas de terminación de las instalaciones y los precios pagados por cada uno de los laboratorios, datos específicamente requeridos por este Tribunal.

³⁷ Respecto a lo alegado, se indica que la recepción "por muestreo" de los bienes suministrados no está permitida por la LCAP.

II.2.4.4. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se han examinado 7 contratos de esta naturaleza, 6 de ellos adjudicados por concurso y uno por procedimiento negociado, y cuyo importe total asciende a 19.393 mp. En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

II.2.4.4.1. Procedimiento de contratación³⁸

a) El plazo de ejecución de los contratos números 24 a 26 del Apéndice, que figura en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, es desde el uno de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sin embargo, en los documentos de formalización de estos contratos, se hizo constar que, ante la imposibilidad de cumplir el plazo de inicio previsto en el Pliego, al haberse adjudicado los contratos el 30 de diciembre de 1999, y ante la necesidad de realizar una serie de actuaciones previas al comienzo de la gestión, la ejecución de los mismos debía comenzar a partir del día siguiente a aquél en que tuviera lugar la firma del acta de entrega de las instalaciones y medios auxiliares necesarios para la prestación, para lo que se fijó un plazo máximo de 8 días a partir de la firma de los documentos de formalización, que tuvo lugar el 2 de febrero de 2000, manteniéndose la fecha de terminación prevista en los Pliegos (31/12/05).

Lo anterior pone de manifiesto una deficiente realización de las actividades preparatorias de estos contratos, que ocasionó que una dilación del inicio de las prestaciones y una reducción del plazo total de las mismas.

b) En el Pliego del contrato número 27, figura que el plazo "se inicia en 1999, previa formalización del contrato, y finaliza el 31 de diciembre de 2000"; esta indeterminación del plazo resulta contraria a lo establecido en el artículo 211.7 del RGC, a cuyo tenor debe fijarse "un plazo del contrato y prórrogas posibles, determinando con precisión la fecha en que el contrato comience a surtir sus efectos".

II.2.4.4.2. Ejecución de los contratos³⁹

a) La gestión del servicio público objeto del contrato número 23 debió comenzar el

³⁸ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

³⁹ Apartados b) y c) modificados en virtud de alegaciones.

1 de enero de 2000. Sin embargo, el 3 de enero de 2000 se levantó acta de suspensión de inicio por no encontrarse la Administración en disposición de proceder a la entrega de los bienes necesarios para la prestación de este servicio. Posteriormente, el 31 de enero de 2001, se firmó el acta de entrega de los mencionados bienes, por lo que el comienzo de la prestación del servicio se realizó 1 mes después del inicialmente previsto, con el consiguiente riesgo descrito en el artículo 166 de la LCAP.

b) No consta el reajuste de la garantía definitiva prestada para la ejecución del contrato número 24 del Apéndice, preceptivo por haberse aprobado una modificación del mismo con un importe de 308 mp (art. 43 de la LCAP). Por otra parte, la omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto correspondiente a dicha modificación, motivó la posterior convalidación del gasto por el Consejo de Gobierno.⁴⁰

c) El contrato número 27, de gestión del servicio de realización de exploraciones mamográficas de cribado, fue adjudicado por un precio de 458 mp; sin embargo, únicamente se han remitido facturas que acreditan la realización de este servicio por un importe de 132 mp y un certificado de conformidad referido a una inversión por idéntico importe. No se ha aportado justificación de la diferencia entre el precio del contrato y el importe de la prestación realizada y facturada.⁴¹

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos en la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos de 1 de junio de 1995, según lo dispuesto por el RD 942/95, la Comunidad de Madrid asumió dichas competencias con respecto a las Universidades de Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense y Politécnica. Por Ley 7/1996, de 8 de julio, de la Comunidad Autónoma de Madrid, se creó la Universidad Rey Juan Carlos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las cuentas rendidas por las Universidades a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos y, para aquellas Universidades que presentan estados contables al efecto, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

⁴⁰ Sobre lo alegado, se indica que el artículo 43 de la LCAP, al exigir el reajuste de las garantías con ocasión de los modificados, no establece excepción alguna a esta obligación.

⁴¹ No se ha aportado el estudio mencionado en la alegación. En cualquier caso, la significativa diferencia entre la previsión inicial y la prestación realmente ejecutada pone de manifiesto la deficiente preparación del contrato.

Los resultados de este informe se remitieron a las Universidades para el trámite de alegaciones previsto en el art. 44.1 de la LFTCu.

III.1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

III.1.1. Fiscalización de las cuentas

III.1.1.1. PRESUPUESTOS

III.1.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

La cuenta de liquidación del presupuesto de gastos no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto aprobado y las posteriores modificaciones del mismo, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas contenidas en el PGCP.

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La Universidad continua manteniendo registrado en el saldo de "Partidas pendientes de aplicación", 178 mp correspondientes a la constitución de una fianza, que deberían haberse aplicado al capítulo 8 "Activos financieros", concepto 840, del presupuesto de gastos.

Por otra parte, en cuentas no presupuestarias (acreedores no presupuestarios), se recogen las disposiciones de fondos de créditos a corto plazo concedidos por entidades financieras. Conforme a lo previsto en el PGCP, en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de gastos deberían haberse aplicado 180 mp, que es el importe de la variación neta de los saldos por operaciones de crédito a corto plazo existentes al cierre de 1998 (950 mp) y al cierre de 1999 (770 mp).

b) Otras incidencias

Como se comenta en Informes anuales anteriores, la Universidad no hizo frente en tiempo oportuno al pago de sus deudas por retenciones del IRPF devengadas a partir de junio de 1995. En el trámite de alegaciones se aporta fotocopia de acuerdo concedido el 16/7/1999 por la Agencia Tributaria para el aplazamiento de la deuda, cuyo principal ascendía a 2.540 mp, a satisfacer en pagos fraccionados desde el año 1999 al 2004, con un interés de demora de 541 mp. Durante 1999 la Universidad ha satisfecho los primeros vencimientos por un importe total (incluido interés de demora) de 416 mp. Respecto a otras deudas con la Hacienda Pública, cabe indicar que el importe de las cuotas por Derechos Pasivos no ingresadas en plazo asciende a 140 mp, aproximadamente, al cierre de 1999.

En el examen de los expedientes de modificaciones de crédito se ha observado que

catorce de ellos (ocho de los cuales son generaciones de crédito y el resto transferencias de crédito) por importe conjunto de 1.544 mp se aprobaron en mayo de 2000, por lo que su aplicación al presupuesto de 1999 es extemporánea. El principio de anualidad presupuestaria reconocido en el art. 54 de la LRU y el art. 212 de los Estatutos de la Universidad, exige que al finalizar cada ejercicio los presupuestos que hubieran estado en vigor durante el mismo sean objeto de cierre y liquidación, lo que supone la imposibilidad legal de que se aplique al presupuesto de la Universidad del ejercicio 1999 modificaciones de crédito aprobadas en mayo de 2000.

Se han aprobado transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes por importe de 42 mp, sin que se haya aportado la autorización previa de la Comunidad Autónoma de Madrid, como prevé el art. 55.3 de la LRU.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 "Gastos de personal" ascienden a 7.113 mp, importe que es superior en 453 mp al límite máximo que para este tipo de gastos se establece en el art. 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1999.

III.1.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 1.479 mp, lo que supone un 10% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 590 mp, lo que supone un 13% sobre sus créditos iniciales y un 40% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos.

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 14.610 mp frente a unos créditos finales de 15.568 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 958 mp y un nivel de ejecución del 94%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 7.113 mp, lo que representa el 49% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 4.298 mp, y el 29% y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 2.463 mp, y el 19%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 898 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 17%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 823 mp, lo que representa un incremento del 6%.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 2.552 mp, el 17% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 14.200 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 15.568 mp, lo que determina un grado de realización del 91%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 7.611 mp, lo que supone un 54% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Transferencias de capital" con 3.506 (25%), y los de "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 2.831 mp (20%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 487 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 4%. La más significativa corresponde al capítulo 4 "Transferencias corrientes", con un incremento de 999 mp.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 3.150 mp, es decir, un 22% del total, de los que 1.430 mp corresponden a "Transferencias de capital".

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario es negativo y asciende a 599 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores a las obligaciones reconocidas en 206 mp en las operaciones corrientes e inferiores en 804 y 1 mp en las operaciones de capital y de activos financieros, respectivamente; el saldo presupuestario asciende a una cuantía negativa de 410 mp, que resulta de sumar al resultado presupuestario la variación neta de pasivos financieros, que alcanza 189 mp.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.1.1.1.1.a) el resultado y el saldo

presupuestario deberían ser corregidos en los importes que allí se indican.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

El presupuesto del ejercicio se ha visto incrementado en 1.544 mp como consecuencia de modificaciones de crédito que, según se comenta en el epígrafe III.1.1.1.1.b), son irregulares por haberse efectuado fuera del periodo de vigencia del presupuesto.

Al margen de lo anterior, la Universidad presenta un alto grado de ejecución de créditos tanto para el conjunto de ellos (94%) como en los destinados al capítulo 6 "Inversiones reales" (83%). Dichos porcentajes son, por otra parte, los más elevados del sector de las Universidades públicas madrileñas.

III.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Del examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales de la Universidad, cabe destacar lo siguiente:

- a) Las cuentas no incluyen información detallada y suficiente acerca de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 "Inversiones reales" del presupuesto de gastos que, por importe de 886 mp, se han aplicado como gastos en la cuenta de resultado económico-patrimonial.
- b) En el saldo de "Acreedores", que figuran en el apartado de "Acreedores a corto plazo" del balance, se incluyen deudas derivadas de pólizas de crédito con entidades financieras por importe de 770 mp, que deberían reclasificarse a "Deudas con entidades de crédito".
- c) A efectos informativos exclusivamente, cabe indicar que la reducción de los "Ingresos de gestión ordinaria" en 1999 frente a 1998, que se observa en las cifras comparativas de la cuenta del resultado económico-patrimonial, responde a la periodificación de precios públicos por tasas de matrícula efectuada en 1999, recogida como "Ajustes por periodificación" (1.285 mp) en el balance.

III.1.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 3.182 mp, 4 de los cuales fueron adjudicados mediante concursos

con una baja representativa del 15% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación lo que implica un menor gasto de 534 mp, y uno mediante procedimiento negociado con una baja del 16%.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, sin embargo, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y prima la obtención de las mayores bajas.

En los contratos fiscalizados, se observa lo siguiente:

III.1.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras y de suministro.

a) El expediente del contrato número 37 del Apéndice fue tramitado a mediante el procedimiento de urgencia previsto y regulado en el artículo 72 de la LCAP, que implica, entre otras medidas, una reducción de los plazos ordinarios del procedimiento de licitación y, en particular, de los plazos para la presentación de documentos por las empresas interesadas en participar en la licitación. Esta reducción de plazos puede limitar la efectiva concurrencia de oferentes y, por ello, a tenor del precitado artículo, la tramitación urgente de expedientes solamente procede cuando exista una necesidad inaplazable o sea conveniente acelerar la adjudicación por razones de interés público y así se justifique mediante una declaración motivada.

Sin embargo, en este contrato, la necesidad de la tramitación urgente era imputable a la Administración contratante pues se basó en la necesidad de adjudicarlo antes del 31 de diciembre del ejercicio para no perder la financiación de los FEDER afectados a este proyecto, circunstancia conocida, al menos, desde el inicio de la ejecución presupuestaria.

Por otra parte, el contrato fue adjudicado el 30 de diciembre de 1999 y el plazo de ejecución era, según la Cláusula 9.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, el mes de marzo del 2001, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 72 de la LCAP, según el cual el plazo de inicio de la ejecución no puede ser superior a 2 meses desde la fecha de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario.

b) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 33 a 35 y 37 del Apéndice, los criterios de adjudicación no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el párrafo

2º del artículo 87 de la LCAP.⁴²

Por otra parte, entre dichos criterios no se incluyó alguno de los establecidos en el artículo 2 del D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, lo que resultaba preceptivo conforme a esta norma, reguladora de medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo.

c) Las Mesas de contratación que formularon las propuestas de adjudicación de los contratos números 33 a 35 y 37, no tuvieron la composición prevista en el artículo 82 de la LCAP al no figurar, entre los vocales, un Interventor.

III.1.2.2. CONTRATOS DE OBRAS⁴³

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 3.088 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

a) En los expedientes de los contratos números 33 a 35 del Apéndice, no consta la justificación del procedimiento y forma de adjudicación utilizados (concurso abierto), requerida por el artículo 76.2 de la LCAP.

b) Observancia de plazos

b.1) La ejecución de las obras objeto del contrato número 33, que comenzaron en febrero de 2000 con un plazo de 13 meses, debía haber concluido en marzo de 2001.

Sin embargo, en febrero de 2001 se concedió una prórroga de 10 meses, motivada por la caída de intensas lluvias y la necesidad de redactar un proyecto reformado al haberse recibido una comunicación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indicando que no debía construirse el gimnasio proyectado junto a la muralla descubierta en el transcurso de las obras. No se indica, en el expediente de la prórroga, la duración de las lluvias y no se ha aportado la comunicación de la Junta de Castilla-La Mancha, por lo que no ha podido comprobarse la fecha en que fue recibida. En consecuencia, no puede considerarse suficientemente justificada la concesión de esta prórroga, que representa un aumento del 77% respecto al plazo inicial.

El retraso observado en la ejecución de este contrato es particularmente incongruente con la circunstancia de haberse adjudicado a un licitador que había

⁴² En virtud de lo alegado, se han revisado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y se constata la falta de ordenación de los criterios de adjudicación.

⁴³ Apartado b) modificado en virtud de alegaciones.

ofrecido ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en consideración expresa de dicha circunstancia, entre otras.

b.2) La preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras objeto del contrato número 34 se concedió 6 meses después del comienzo de las mismas, lo que resulta contrario a la normativa.

Por otra parte, cuando había transcurrido el 65% del plazo del contrato sólo se habían expedido certificaciones de obra ejecutada por valor del 18% del precio del contrato.

c) Obras adicionales

Las obras objeto del contrato número 36 del Apéndice, cuyo expediente se tramitó como complementario de otro contrato en ejecución, consistían en el refuerzo de las cabezas de los muros para poder apoyar correctamente una nueva cubierta, asimismo se diseñó una nueva cubierta más diáfana y se proyectó con una chapa que facilitara el mantenimiento del tejado con mayor estanqueidad.

Habida cuenta de que el objeto del contrato principal era la reforma de un edificio, el contrato número 36 comprendió obras necesarias y no sólo convenientes para la ejecución del contrato principal e inseparables de éste y, por tanto, su naturaleza era no la de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales, sino la de una modificación del proyecto en ejecución.

III.1.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se ha examinado un contrato de suministro de mobiliario (número 37 del Apéndice) y se observa que aun cuando consta, en el expediente, el informe del Servicio promotor de las adquisiciones, realizado en virtud de lo establecido en el artículo 241.2 del RGC, éste no puede estimarse adecuado a los fines pretendidos por la normativa ya que carece de un nivel razonable de concreción, al no determinarse la necesidad concreta de adquisición de cada una de las unidades objeto del suministro, aludiéndose a la genérica necesidad de adquirir mobiliario para varios edificios.⁴⁴

⁴⁴ Se aclara que, en este párrafo, nada se indica sobre la constancia o no de las características de los bienes en el informe. Con respecto a la justificación de la necesidad, a continuación se transcriben, literalmente, los correspondientes párrafos del informe del Servicio referidos, específicamente, al mobiliario: "Deberá acometerse la dotación de mobiliario en los nuevos espacios, algunos de los cuales como el gimnasio, la biblioteca o las aulas de representación y de idiomas, carecían hasta el momento de locales específicos. El mobiliario de los tres edificios existentes, muy antiguo y deteriorado debe ser también sustituido con los mismos criterios de funcionalidad que el de los tres edificios de nueva construcción, para lograr la misma calidad en todo el conjunto".

III.2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

III.2.1. Fiscalización de las cuentas

III.2.1.1. PRESUPUESTOS

III.2.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

En la revisión de estos estados se han observado las siguientes incidencias:

a) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería real al cierre del ejercicio 1998 era negativo por importe de 582 mp, aunque la previsión definitiva de esa magnitud en el presupuesto de 1999 figura por 1.915 mp. Estos hechos ponen de manifiesto, por un lado, una delicada posición financiera de la Universidad y, por otro, el que se haya consignado como fuente de financiación del presupuesto un remanente de tesorería ficticio por importe de 2.497 mp. Como se viene reiterando en informes anteriores, es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior, cuando es positivo, es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La Universidad presenta en cuentas de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" un importe de 214 mp que corresponde a gastos de personal (117 mp) y a gastos corrientes en bienes y servicios (97 mp).

La disposición de fondos de una póliza de crédito a corto plazo se ha registrado, en contra de la normativa contable y presupuestaria aplicable, en cuentas de acreedores no presupuestarios. Conforme a lo previsto en el PGCP, el importe dispuesto (1.900 mp) debería haberse aplicado en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

Aunque en el escrito de alegaciones se indica que se aportan diversos justificantes para corregir las deficiencias puestas de manifiesto, dichos justificantes son incompletos, permaneciendo los siguientes defectos:

- No se han cumplimentado los apartados de la memoria referidos a la "Ejecución de proyectos de inversión" y a la "Tramitación anticipada de gastos presupuestarios". Por otra parte, no se ha remitido la totalidad de los certificados

bancarios sobre existencias al fin de ejercicio en cuentas restringidas de pagos e ingresos. Asimismo, no ha remitido la información de detalle sobre las transferencias y subvenciones recibidas.

- La Universidad ha procedido a la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores, por importe de 115 mp, sin aportar información alguna de las causas que la motivaron.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 "Gastos de personal" ascienden a 12.873 mp, importe que es superior en 123 mp al límite máximo que para este tipo de gastos se establece en el art. 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1999.

III.2.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 915 mp, lo que supone un 4% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" por importe de 390 mp, lo que supone un 65% sobre sus créditos iniciales y un 43% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 19.967 mp frente a unos créditos finales de 22.683 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.716 mp y un nivel de ejecución del 88%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 12.873 mp, lo que representa el 64% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 3.449 mp, y el 17% y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 2.494 mp, y el 12%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 2.574 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 43%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 335 mp, lo que representa un incremento del 2%. Las

variaciones con diferente signo más significativas corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" con una variación negativa de 765 mp, al capítulo 1 "Gastos de personal" con una variación positiva de 669 mp, y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" con una variación positiva de 357 mp.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 1.772 mp, el 9% del total, de las que el 70% corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales".

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 19.932 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 20.768 mp, lo que determina un grado de realización del 96%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 12.814 mp, lo que supone un 64% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con 3.681 mp (18%) y los de "Transferencias de capital", con 3.282 mp (16%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 1.095 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 6%. La más significativa al alza corresponde al capítulo 4 "Transferencias corrientes", con un incremento de 1.329 mp, y a la baja al capítulo 7 "Transferencias de capital" con una disminución de 314 mp.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 3.281 mp, es decir, un 16% del total, de los que 1.425 mp corresponden a "Transferencias de capital" y 1.337 mp a "Tasas, precios públicos y otros ingresos".

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí, y ascienden a un importe negativo de 35 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores a las obligaciones reconocidas en 196 mp, e inferiores en operaciones capital y en activos financieros en 223 y 8 mp, respectivamente.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.2.1.1.1.b) el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que allí se indican.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

El nivel de ejecución de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" ha sido sólo del 57%, frente a un 66% del ejercicio 1998. Esta situación deriva, por una parte, de una excesiva presupuestación de los créditos de ese capítulo, que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión y, por otra, de retrasos en el cobro de las transferencias de capital previstas.

III.2.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial no ha puesto de manifiesto incidencias significativas. No obstante, a efectos informativos, cabe destacar:

a) En el ejercicio 1990 los bienes del inmovilizado material de la Universidad se incorporaron al Patrimonio por su valor neto contable. En 1999 dichos valores se han modificado para reconocer a los activos por su precio de adquisición, incrementando la amortización acumulada en el mismo importe. Como resultado de la modificación, los saldos del inmovilizado material y del fondo de amortización se han incrementado en 2.188 mp, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas de "Patrimonio" y de "Gastos y pérdidas de otros ejercicios".

b) De la comparación de las cifras del activo circulante y del pasivo circulante que figuran en el balance, se observa una delicada posición financiera de la Universidad cuyo fondo de maniobra es negativo tanto en 1999 como en 1998, con valores de 2.389 y 2.508 mp, respectivamente.

III.2.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 2.328 mp, 4 de los cuales fueron adjudicados mediante concursos con una baja representativa del 9% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que implica un menor gasto de 208 mp, y uno mediante procedimiento negociado.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la

adjudicación de obras, y prima la obtención de las mayores bajas.

En los contratos fiscalizados, se observa lo siguiente:

III.2.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras y de asistencia, consultoría o servicios.

*III.2.2.1.1. Procedimiento de contratación*⁴⁵

A) Contratos adjudicados mediante concurso

a) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 49, 50, 52 y 53 del Apéndice, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse con la amplitud y ponderación que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Por otra parte, en los Pliegos de los contratos citados no se incluyó criterio alguno de los establecidos en el artículo 2 del D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid de medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo, lo que resultaba preceptivo conforme a esta norma.

b) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 49, 50, 52 y 53, no se fijaron los requisitos y modalidades de presentación de las variantes que los licitadores podían presentar, cuya constancia requiere, preceptivamente, el artículo 88.1 de la LCAP. Esta circunstancia dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.⁴⁶

⁴⁵ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

⁴⁶ Respecto a lo alegado, se indica que, revisados los pliegos correspondientes, no constan en ellos límites a los que deberían haberse ajustado las variantes de los licitadores. El hecho de que las variantes sean leídas públicamente no disminuye la dificultad de valoración objetiva de las mismas.

c) En las actas de valoración de las ofertas presentadas en los concursos de los contratos números 52 y 53, no constan los motivos específicos por los que se otorgaron, a cada uno de los licitadores, las puntuaciones correspondientes a los diferentes criterios establecidos en los Pliegos, con excepción del criterio relativo a las ofertas económicas.⁴⁷

d) La fianza definitiva del contrato número 52 se constituyó con posterioridad a la formalización del mismo, lo que implica una inversión del orden cronológico establecido en el artículo 55.2 de la LCAP y una contradicción con el contenido de la cláusula 7ª del respectivo documento de formalización, en la que se expresa que la fianza se había constituido previamente a dicho acto.⁴⁸

e) No se han aportado las publicaciones en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos número 49, 52 y 53, trámite preceptivo establecido en el artículo 94.2 de la LCAP.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

En el informe técnico (denominado "Memoria") sobre las ofertas del contrato número 51 del Apéndice, se expresa que el contrato ya se había adjudicado mediante concurso, lo que resulta contradictorio con el procedimiento negociado, que se menciona en los restantes documentos del expediente, y con la naturaleza de dicho documento, que debe ser previo a la adjudicación. La fecha del documento original, expresamente requerido, de esta Memoria, que aparece superpuesta sobre otra borrada e ilegible, es 21 de julio de 1999, previa al acta de la Mesa de contratación en la que se formuló la propuesta de adjudicación, de 22 de julio del mismo año.⁴⁹

La fianza definitiva del contrato se constituyó en cuantía insuficiente, al no alcanzar el 4% del respectivo presupuesto base de licitación (art. 37.1 de la LCAP en relación con el art. 351 del RGC).⁵⁰

⁴⁷ El Acta enviada con las alegaciones ya constaba en el expediente y, por tanto, ya fue examinada y valorada para la elaboración del presente informe.

⁴⁸ La documentación remitida en alegaciones se refiere a un contrato distinto del citado en este párrafo y que no ha sido objeto de fiscalización.

⁴⁹ No se aporta documentación acreditativa del error alegado.

⁵⁰ Sobre lo alegado, se aclara que el 4% del presupuesto de licitación (225 mp) del contrato es 9 mp y, por tanto, la fianza se debió constituir por esta cuantía, mientras que la fianza se constituyó por 8.885.004 pesetas.

III.2.2.2. CONTRATOS DE OBRAS⁵¹

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 1.296 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

a) En los expedientes de los contratos números 49 y 50 del Apéndice, no se han expresado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso en la adjudicación de obras ni se justifica la utilización de esta forma como requiere el artículo 76.2 de la misma Ley.

b) Las obras objeto del contrato número 50, consistentes en la reforma y adaptación de dos módulos de la Facultad de Ciencias Económicas, adjudicadas con un precio de 244 mp y un plazo de ejecución de 4 meses, no pudieron comenzar en la fecha prevista por no encontrarse desalojados los despachos y aulas a remodelar lo que dio lugar a una suspensión temporal total de las obras durante un mes y medio.

Con posterioridad, se concedió una prórroga de 4 meses, equivalente al 100% del plazo, basada en que se habían realizado más demoliciones de las previstas, el refuerzo de la estructura de los dos módulos cuando inicialmente se había previsto solamente el de uno, el saneamiento de los pilares metálicos de la planta primera en estado de corrosión no detectada en el proyecto, la renovación de los peldaños de una escalera y algunos cambios en las instalaciones solicitados por el Servicio de Mantenimiento.

El 21 de agosto de 2000, se acordó la segunda suspensión temporal total de las obras al haber surgido una serie de incidencias técnicas consistentes en el deterioro de la solera y en un cambio de estructura en la construcción del acceso a los ascensores de minusválidos en uno de los módulos. Esta suspensión fue levantada el 19 de enero de 2001 una vez subsanadas las mencionadas deficiencias mediante un proyecto reformado redactado al efecto. Sin embargo, la primera certificación de obras ejecutadas, tras el levantamiento de la suspensión, se refiere al mes de mayo de 2001, sin que conste la concesión de prórroga alguna, de lo que se deduce que las obras estuvieron indebidamente paralizadas durante los tres meses y medio siguientes al levantamiento de la suspensión.

La última certificación aportada de las obras ejecutadas es la número 9 y en ella se señala que el importe acreditado en certificaciones anteriores ascendía a 241 mp, lo que resulta contradictorio con el hecho de que, en la certificación número 8, se acredite la ejecución de obras por un total acumulado de 209 mp, sin que conste justificación alguna de esta discrepancia.

No se ha aportado el acta de recepción de las obras, lo que ha impedido conocer si

⁵¹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

las mismas se han ejecutado total y correctamente.

Esta demora es particularmente incongruente con la previa tramitación del expediente del contrato mediante el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 72 de la LCAP porque resultaba necesaria la inmediata puesta en funcionamiento de las instalaciones, y con el hecho de haberse valorado para la adjudicación del contrato, expresamente, la reducción de plazo ofertada por el contratista, criterio en el que se le otorgó la máxima puntuación del baremo establecido, siendo, además, dicha puntuación decisiva para la adjudicación del contrato.

III.2.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO⁵²

Se ha examinado un contrato de suministro (número 51 del Apéndice) adjudicado con un precio de 222 mp y de cuyo examen, además de lo expresado en las observaciones comunes, se desprende lo siguiente:

Se realizó un pago anticipado al contratista por importe de 111 mp, equivalente al 50% del precio del contrato, previsto en la Cláusula 15 del respectivo Pliego de las Administrativas Particulares del contrato. El establecimiento de dicho anticipo en el Pliego, aun con la finalidad de sufragar operaciones preparatorias, es contrario a lo dispuesto en el artículo 187 de la LCAP, a cuyo tenor el adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros "efectivamente entregados y formalmente recibidos" por la Administración, lo cual, "a sensu contrario", excluye la posibilidad de realizar pagos anticipados y supone una excepción del régimen general de los abonos a cuenta previsto en el artículo 100.3 de la mencionada Ley.

No se ha aportado la garantía que, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debió constituirse por el contratista previamente al pago anticipado y por cuantía igual al importe de dicho pago.⁵³

III.2.2.4. CONTRATOS DE ASISTENCIA

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 810 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que a continuación se expone.

⁵² Apartado modificado en virtud de alegaciones.

⁵³ El documento aportado con la alegación es el de la fianza ordinaria del contrato y no el de la fianza que debió garantizar el pago anticipado.

III.2.2.4.1. Procedimiento de contratación

a) No se han aportado los antecedentes del contrato número 52 del Apéndice sobre la necesidad, características e importe calculado de su objeto, expresamente requeridos con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14.1 de la LCAP, lo que ha limitado, significativamente, la fiscalización de este contrato.⁵⁴

b) No constan, en los expedientes de los contratos números 52 y 53, los informes que debieron redactarse por los Servicios interesados sobre la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaba la Administración de la Universidad para cubrir las necesidades, exigidos por el artículo 203 de la LCAP.

III.2.2.4.2. Ejecución de los contratos

No se ha aportado la documentación acreditativa de la ejecución de los contratos números 52 y 53 del Apéndice, expresamente requerida.⁵⁵

III.3. UNIVERSIDAD CARLOS III

III.3.1. Fiscalización de las cuentas

III.3.1.1. PRESUPUESTOS

III.3.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

La cuenta de liquidación del presupuesto de gastos no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto inicial aprobado y las posteriores modificaciones del mismo, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCP.

La Universidad presenta un saldo en cobros pendientes de aplicar a presupuesto de 32 mp que corresponden a ingresos de naturaleza presupuestaria.

Asimismo, la Universidad poseía al cierre del ejercicio inversiones financieras a

⁵⁴ El documento enviado con la alegación corresponde a un contrato distinto del único al que se refiere este párrafo del Informe.

⁵⁵ La documentación enviada con la alegación no pertenece a los contratos mencionados en este apartado del Informe.

corto plazo, por importe de 500 mp, sin que los movimientos de compra y venta de dichos activos financieros se registren en los presupuestos de gastos e ingresos. Las operaciones realizadas con este tipo de inversiones deben estar sujetas a la disciplina presupuestaria, por lo que en 1999 habría de haberse aplicado al presupuesto de gastos, al menos, la variación neta positiva habida en el ejercicio. De acuerdo con la información contenida en las cuentas, esta variación asciende a 500 mp.

III.3.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.761 mp, lo que supone un 24% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 2.263 mp, lo que supone un 55% sobre sus créditos iniciales y un 82% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 11.788 mp frente a unos créditos finales de 14.206 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.418 mp y un nivel de ejecución del 83%.

Por clasificación económica, las "Inversiones reales" son las más significativas con obligaciones reconocidas por 4.960 mp, lo que representa el 42% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 1 "Gastos de personal", con 4.605 mp y el 39% de los gastos totales, y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios " con 2.021 mp, el 17% de los gastos.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.428 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 22%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 1.247 mp, lo que representa un incremento del 12%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 1 "Gastos de personal " con 648 mp y al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 317 mp que representan el 52 y el 25%, respectivamente, de la variación total.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago al fin de ejercicio 1.385 mp, lo que supone un 12% del total reconocido, el 77% de las impagadas corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales".

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 10.930 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 11.691 mp, lo que determina un grado de realización del 93%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 5.522 mp, lo que supone un 51% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Transferencias de capital", con 3.689 mp (34%) y los de "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 1.627 mp (15%), de los que 1.518 mp corresponden a "Precios públicos de enseñanza" (Tasas académicas).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 203 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 2%. Las más significativas, pero con distinto signo, corresponden al capítulo 4 "Transferencias de corrientes", con un incremento de 771 mp y al capítulo 7 "Transferencias de capital", con una disminución de 689 mp.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 768 mp, es decir, un 7% del total, de los que 540 mp corresponden a "Transferencias de capital".

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado y saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a la cifra negativa de 858 mp, según la información contenida en las cuentas rendidas. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.3.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que se mencionan en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De la comparación entre los datos referidos en los apartados A), B) y C) anteriores y los correlativos del ejercicio precedente, se deduce, una ligera mejora en el nivel de ejecución de los créditos totales que pasa del 80% en 1998 al 83% en 1999.

III.3.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y cuenta del resultado económico patrimonial incluidos en las cuentas anuales de la Universidad, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros.

III.3.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 1.294 mp, 4 de los cuales fueron adjudicados mediante concursos con una baja representativa del 13% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que implica un menor gasto de 184 mp, y uno mediante procedimiento negociado.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y prima la obtención de las mayores bajas.

En los contratos fiscalizados, se observa lo siguiente:

III.3.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia.

a) Criterios de selección de contratistas en los concursos públicos

Con respecto a los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 54, 55 y 58 del Apéndice, se indica lo siguiente:

- Se estableció la valoración del precio de cada oferta en función de la baja media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de

justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse con la amplitud y ponderación que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

- Se estableció que se considerarían bajas temerarias las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media de bajas menos diez puntos porcentuales.

La exclusión, en el concurso, de las ofertas con bajas temerarias estaba prohibida, en el ejercicio fiscalizado, por el párrafo 2º del artículo 114 RGC, que declara especialmente no aplicable al concurso la regulación sobre bajas temerarias establecida para las subastas en el artículo 109 del mismo texto normativo.

- No se incluyó criterio alguno de los establecidos en el artículo 2 del D. 213/1998 de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, sobre medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo, lo que resultaba preceptivo conforme a dicha norma. Esta observación es también aplicable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 57.

c) En el documento de formalización del contrato número 57, fechado el 3 de noviembre de 1999, se estableció, como plazo de ejecución, el comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000, lo que resulta contradictorio habida cuenta de que la ejecución de este contrato, cuyo expediente fue de tramitación ordinaria, no podía comenzar antes de la formalización del mismo, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la LCAP en relación con los artículos 72 y 73 del mismo texto legal.

d) No se han aportado las publicaciones en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos número 54 a 58, trámite establecido, preceptivamente, en el artículo 94.2 de la LCAP.

III.3.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 1.104 mp y en los mismos se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

a) No se han acreditado, a petición de este Tribunal, las circunstancias concretas de las obras objeto de los contratos números 54 y 55 del Apéndice, que pudieran justificar el supuesto invocado, para la utilización de dicha forma, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP.

b) No se ha aportado el certificado de terminación ni el acta de recepción de las

obras objeto del contrato número 55 del Apéndice, a pesar de que las mismas deberían haber concluido en julio de 2000, ni un informe sobre la situación en que se encuentre la ejecución, requerido por este Tribunal en defecto de la mencionada acta.

III.3.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se ha examinado un contrato de suministro (número 56 del Apéndice), adjudicado con un precio de 75 mp, en el que se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

a) Procedimiento de contratación

- El contrato fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas, en virtud del supuesto establecido en el artículo 183.c) de la LCAP, consistente en que la fabricación o suministro del producto solamente pueda encomendarse a un único proveedor por razón de su especificidad técnica o artística.

Sin embargo la imposibilidad de concurrencia de empresas no ha resultado acreditada ya que lo que se pretendía era que el material a adquirir fuera compatible con el existente, para lo cual debía cumplir las recomendaciones del Organismo Internacional de Estandarización de la Tecnología ATM, requisito que podía ser cumplido por más de un proveedor.

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el documento de formalización del contrato, no se fijó el plazo de ejecución sino que se indicó, únicamente, una fecha de terminación, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 256.4 del RGC.

b) Ejecución del contrato

El documento acreditativo de la recepción de conformidad de los bienes carece de fecha y las facturas correspondientes están fechadas el 3 de febrero y el 22 de marzo de 2000, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de entrega establecida en el contrato (20 de septiembre de 1999), lo que implica una significativa demora sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de la ejecución ni la imposición de sanciones por demora al contratista.

III.3.2.4. CONTRATOS DE ASISTENCIA

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza (números 57 y 58 del Apéndice) adjudicados por un total de 116 mp, con respecto a los cuales se indica que no se ha aportado la documentación de ejecución, expresamente requerida.

III.4. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

III.4.1. Fiscalización de las cuentas

III.4.1.1. PRESUPUESTOS

III.4.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

La cuenta de liquidación del presupuesto no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto aprobado por el Consejo Social, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCP.

a) Remanente de tesorería

La previsión definitiva del remanente de tesorería es superior al remanente real existente al cierre del ejercicio anterior en 486 mp, lo que ha supuesto la consignación como fuente de financiación del presupuesto de un exceso de remanente de tesorería por el importe indicado. Es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Durante 1999 la Universidad continua con la práctica irregular de adquirir obligaciones de naturaleza presupuestaria sin aplicarlas al correspondiente presupuesto. Al cierre del ejercicio se encontraban en esa situación gastos presupuestarios ya pagados por importe de 4.010 mp, generados entre 1998 y 1999, entre los que destacan los de personal por 3.085 mp. Respecto a los gastos de personal, y conforme las cuentas rendidas, hay que señalar que el coste real total contabilizado por la Universidad en 1999 ascendió a 38.876 mp, cifra que supera el importe de 37.300 mp establecido como límite máximo en el art. 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Como en ejercicios precedentes, las cuentas incluyen saldos en partidas de "Anticipos de caja fija" por importe de 1.575 mp, correspondientes a provisiones de fondos para atender diversos gastos, cuya aplicación a presupuesto está

condicionada a su justificación.

Las disposiciones y restituciones de fondos de pólizas de créditos a corto plazo se registran en cuentas de acreedores no presupuestarios, en contra de la normativa contable y presupuestaria aplicable. Conforme a lo previsto en el PGCPu, en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de gastos deberían haberse aplicado 1.350 mp, que es el importe de la variación neta de los saldos dispuestos por esas operaciones al cierre de 1998 (5.450 mp) y al cierre de 1999 (4.100 mp).

En cuentas de "Ingresos pendientes de aplicación" figuran saldos acreedores (cobros) por importe de 36 mp, de los que se desconoce cual será su imputación definitiva, y si su naturaleza es presupuestaria o no. Según se indica en el escrito de alegaciones, estos ingresos se irán regularizando paulatinamente a presupuesto hasta su total cancelación.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

No se ha remitido el apartado de la memoria referido a "Gastos con financiación afectada".

Por Resolución del Rectorado de fecha 9/12/1999, se declaró la prescripción y baja en cuentas de 473 mp, correspondientes a cuotas de Derechos Pasivos retenidas y reconocidas en cuentas entre diciembre de 1993 y noviembre de 1994. En 1998, por análogo procedimiento, se declaró la prescripción de otros 733 mp por cuotas del ejercicio 1993 y anteriores. La Universidad es consciente de su morosidad en el pago de estas obligaciones; de hecho, a pesar de las prescripciones declaradas, sigue manteniendo un saldo de cuotas vencidas y no ingresadas en plazo de 1.212 mp. En consecuencia, su actuación no ha sido conforme a los principios que deben regir las relaciones entre las Administraciones Públicas contenidos en el art. 4 de la LRJ-PAC.

En ejercicios anteriores la Universidad realizó diversas obras cuyo coste se financió mediante pagarés a favor de las empresas constructoras. En el presupuesto de 2000 se imputarán vencimientos de pagarés de dicho ejercicio por importe de 144 mp.

III.4.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.788 mp, lo que supone un 5% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital " por importes respectivos de 1.248 y 635 mp, lo que supone un 14% y un 57 % sobre sus créditos iniciales, y un 45% y un 23% del total de las modificaciones, respectivamente.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos alcanza un 174% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 54.424 mp frente a unos créditos finales de 59.286 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 4.862 mp y un nivel de ejecución del 92%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 37.495 mp, lo que representa el 69% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 7.426 mp, y el 14%. y las del capítulo 6 "Inversiones reales" con 7.080 mp, y el 13 %.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 3.015 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 30%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es de 844 mp, lo que representa un incremento del 2%.

De las obligaciones reconocidas en 1999 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 5.908 mp, el 11% del total. Dicho importe se concentra principalmente en los capítulos 6 "Inversiones reales" (3.167mp) y 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" (2.112 mp), que suponen el 45 y el 28%, respectivamente, de las obligaciones reconocidas de dichos capítulos.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 54.348 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 55.609 mp, lo que determina un grado de realización del 98%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 35.649 mp, lo que supone un 66% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios

públicos y otros ingresos", con 11.290 mp (21%) y los de "Transferencias de capital" con 6.825 mp (13%).

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 3 "Tasas , precios públicos y otros ingresos" con 2.265 mp, lo que supone una desviación relativa del 17%, básicamente motivada por la desviación en "Derechos de matrícula en cursos y seminarios" que asciende a 2.058 mp (15 %).

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 9.351 mp, es decir, un 17% del total, de los que 4.133 mp corresponden a "Transferencias de capital" (2.652 mp de la Comunidad de Madrid) y 3.785 mp a "Tasas precios públicos y otros ingresos" y más concretamente, la práctica totalidad de estos últimos (3.763 mp) a "Derechos de matrícula en cursos y seminarios".

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario son coincidentes y negativos por 76 mp. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.4.1.1.1.b) el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que resulten de lo que allí se menciona.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

El nivel de ejecución de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se ha reducido del 76% en 1998 al 70% en 1999, de lo que se deduce, en contra de lo manifestado en el escrito de alegaciones una excesiva presupuestación de los créditos de ese capítulo, que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión.

III.4.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 6 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 3.435 mp, 5 de los cuales fueron adjudicados mediante concursos por un importe de 3.135 mp y con una baja representativa del 14% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación lo que implica un menor gasto de 495 mp, y uno mediante procedimiento negociado, sin obtención de baja alguna.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni

contratos de suministro o de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y prima la obtención de las mayores bajas.

En los contratos fiscalizados, se observa lo siguiente:

III.4.2.1. OBSERVACIONES COMUNES⁵⁶

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras y de suministro.

A) Contratos adjudicados mediante concurso

a) Criterios de selección de contratistas.

a.1.) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 38 a 42 del Apéndice, los criterios de adjudicación no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP.⁵⁷

a.2.) Entre dichos criterios no se incluyó alguno de los establecidos en el artículo 2 del D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, lo que resultaba preceptivo conforme a esta norma, reguladora de medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo.

a.3.) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 38 a 41, se estableció, como criterio de valoración de las ofertas económicas, el de otorgar la máxima puntuación tanto a las ofertas que alcanzasen como a las que superasen la baja media de todas las presentadas a la respectiva licitación. De esta forma, las ofertas con precios más bajos que la media obtuvieron, en este criterio, iguales puntuaciones que las ofertas con precios a la media.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas

⁵⁶ Apartado A).b) modificado en virtud de alegaciones.

⁵⁷ Respecto a lo alegado, se indica que, revisados los pliegos, se constata que no figura, en los mismos, indicación alguna del orden decreciente de importancia entre los diferentes criterios.

de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse con la amplitud y ponderación que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

b) En la valoración de las ofertas presentadas al concurso del contrato número 38, en el criterio de reducción de plazo, se atribuyó al licitador que resultó adjudicatario la misma puntuación que a otro licitador que había ofrecido una reducción de plazo mayor y, a su vez, la puntuación otorgada al adjudicatario fue superior a la que le hubiera correspondido proporcionalmente a la reducción ofertada por el mismo. No consta, en el informe del expediente, motivación alguna que pudiera justificar esta discriminación.⁵⁸

c) El documento de formalización del contrato número 42 no expresa el plazo de ejecución del mismo, requisito establecido en el artículo 256.4. del RGC.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

En el expediente del contrato de suministro número 43 del Apéndice, consta un informe de una Comisión Técnica, previo a la apertura del procedimiento de licitación, en el que se evaluaron las propuestas técnicas de 3 empresas fabricantes del equipo objeto del suministro; sin embargo, a petición expresa de este Tribunal no se han aportado las solicitudes de ofertas ni las contestaciones de dichas empresas, documentos cuya constancia en el expediente es preceptiva según el artículo 93.1 de la LCAP.

No consta que se publicara, en el diario oficial correspondiente, la resolución de adjudicación de este contrato (art. 94.2 de la LCAP).⁵⁹

III.4.2.2. CONTRATO DE OBRAS

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 2.937 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

⁵⁸ Con las alegaciones, se ha remitido un informe elaborado para dicho trámite, y, por tanto, muy posterior a la licitación del contrato, en el que se indica que la menor puntuación del otro licitador estuvo motivada por la falta de justificación de la reducción del plazo ofertado por el mismo.

⁵⁹ Con la alegación únicamente se aporta un escrito dirigido al BOE, carente de registro de salida en la Universidad y de entrada en el BOE, en el que se solicita la publicación del anuncio.

III.4.2.2.1. Procedimiento de contratación⁶⁰

a) Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

En los certificados de supervisión de los contratos números 39 y 40 del Apéndice, se indica que los respectivos proyectos deben cumplir una serie de requisitos, de lo que se deduce el incumplimiento de los mismos en el momento en que tales certificados fueron elaborados. Los proyectos fueron aprobados sin que conste la previa subsanación de las deficiencias indicadas en los certificados.⁶¹

Por otra parte, el contenido de los mencionados certificados de supervisión de los proyectos correspondientes a los contratos números 38 y 41 no se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y 76 del RGC, al no indicarse, en los mismos, que los respectivos proyectos se referían a obras completas y que cumplían cuantos requisitos son exigidos por el RGC.⁶²

b) Procedimientos y formas de adjudicación

- En el expediente del contrato número 41, no consta la justificación de la forma de adjudicación utilizada (concurso) requerida por el artículo 76.2 de la LCAP, ni se ha expresado, a petición de este Tribunal, el supuesto, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, que pudiera justificar la utilización del concurso.⁶³

- Los contratos números 38 a 40 del Apéndice fueron adjudicados mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyos proyectos o presupuestos no se habían establecido previamente por la Administración y debían ser presentados por los licitadores, de forma que se encomendó a los contratistas la elaboración de los presupuestos y de los proyectos y la ejecución de las correspondientes obras.⁶⁴

En estos expedientes, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento de

⁶⁰ Apartados b) y c) modificados en virtud de alegaciones.

⁶¹ Los certificados de supervisión que se adjuntan con las alegaciones son los que ya constaban en los expedientes y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión, aportado también con las alegaciones, ha sido elaborado en julio de 2001, es decir, año y medio después de la adjudicación de los contratos. Por tanto, los contratos se adjudicaron sin la previa constancia de que los proyectos eran viables a pesar de los defectos señalados en los correspondientes certificados de supervisión.

⁶² Los certificados a que se refiere la alegación fueron elaborados por los propios autores de los proyectos, no por la Oficina de Supervisión, y, en los informes del Jefe de la misma, únicamente se indica que tales certificados constan en la memoria de los proyectos, sin pronunciarse sobre la idoneidad de los mismos.

⁶³ La documentación remitida con la alegación ya se examinó al elaborar el Informe.

⁶⁴ La insuficiencia de medios que se expone en el informe aportado con las alegaciones, en primer lugar, no se acredita documentalmente y, en segundo lugar, de ser cierta pone de manifiesto una deficiencia en la dotación de recursos humanos de la Universidad que debería subsanarse.

los referidos proyectos y los correspondientes presupuestos por la Universidad, previamente a las licitaciones, por insuficiencia de los propios medios personales o materiales de la Universidad, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

c) Ejecución de los contratos

c.1.) La ejecución de las obras objeto del contrato número 38 comenzó en agosto de 1999 con un plazo de 10 meses, por lo que las mismas deberían haberse terminado en junio de 2000, pero fueron recibidas en febrero de 2001. Se han aportado, con las alegaciones, las peticiones por parte del contratista de dos prórrogas, con una duración total de 4 meses, pero no la concesión de dichas prórrogas por el órgano de contratación. También se deduce de la documentación remitida la existencia de, al menos, una modificación del contrato aunque se ignoran las causas de la misma y el incremento de plazo y de precio que implicó, lo que ha limitado la fiscalización de este contrato.

c.2.) En la comprobación de replanteo del contrato número 39, cuyo plazo era de 16 meses, efectuada en diciembre de 1999, se acordó la suspensión del inicio de la ejecución de las respectivas obras por el cambio de especificación urbanística de la parcela. Desde entonces hasta el presente, no consta la ejecución de obras, al no haberse aportado certificación alguna acreditativa de dicha circunstancia ni el acta de recepción ni un informe sobre la situación en que se encuentre la ejecución, documentos expresamente requeridos.

La indefinición de las características urbanísticas a cumplir por el edificio cuya construcción era objeto del contrato, era una circunstancia conocida durante la tramitación del expediente de contratación y, en particular, durante la licitación, no obstante lo cual se convocó el concurso y se adjudicó el contrato con valoración expresa de las reducciones de plazos ofertados por los contratistas, lo que resulta incongruente con el estado de indefinición urbanística del edificio.⁶⁵

c.3.) La ejecución de las obras objeto del contrato número 41 comenzó en noviembre de 1999 con un plazo de 6 meses, por lo que las mismas deberían haberse terminado en mayo de 2000; sin embargo, fueron recibidas en mayo de 2001. Constan, en el expediente, las peticiones por parte del contratista de cuatro prórrogas, con un plazo total de más de 9 meses, en las cuales figura el visto bueno del director facultativo de la obra aunque no la concesión de dichas prórrogas por el órgano de contratación. También se deduce de la documentación remitida la existencia de, al menos, una modificación del contrato pero se ignoran las causas de la misma y el aumento de plazo y del precio que implicó, datos expresamente requeridos, lo que ha limitado la fiscalización de este contrato.

c.4.) Las observaciones de ejecución expuestas en los párrafos precedentes son

⁶⁵ Lo alegado respecto a este párrafo no está documentado.

especialmente significativas porque afectan a contratos adjudicados a empresas que habían ofrecido ejecutar las obras en plazos inferiores a los previstos en las Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en consideración expresa de dicha circunstancia, entre otras.

III.4.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO⁶⁶

Se han examinado 2 contratos de suministro, cuya cuantía total es de 499 mp y de cuyo examen y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se desprende lo que, a continuación, se expone.

En la Cláusula 11.1.2ª) del Pliego de las Administrativas Particulares del contrato número 43 del Apéndice, se estableció un pago a cuenta por importe del 40% del precio "en el momento de la formalización del contrato", lo que constituye un pago anticipado contrario a lo dispuesto en el artículo 187 de la LCAP, a cuyo tenor, "el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros *efectivamente entregados y formalmente recibidos*".

No es de aplicación, en el presente caso, lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCAP, referente a los abonos a cuenta por operaciones preparatorias, ya que el pago se estableció en el mismo momento de la formalización contractual, o sea, antes de la posible realización de cualesquiera operaciones preparatorias. Por otra parte, dicho precepto, incluido entre las disposiciones de la LCAP aplicables, en general, a todos los contratos de las Administraciones (Libro I de la Ley), no es aplicable por prevalecer la regulación específica establecida para los contratos de suministro en el artículo 187 de la Ley.

III.5. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

III.5.1 Fiscalización de las cuentas

III.5.1.1 PRESUPUESTOS

III.5.1.1.1 Estados de liquidación del presupuesto.

El ejercicio presupuestario 1999 se abrió con el presupuesto prorrogado de 1998. Una vez aprobado (Resolución de 26/4/1999 del Consejo Social de la Universidad) el presupuesto para 1999 se realizaron las correspondientes operaciones de corrección. Sin embargo, por un error en estas operaciones las previsiones iniciales de ingresos de la cuenta de liquidación son inferiores en 2.283 mp a las que

⁶⁶ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

figuran en el presupuesto aprobado; la corrección del error se ha efectuado vía modificación presupuestaria.

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

En "Cobros pendientes de aplicación" figuran saldos por importe de 15 mp de los que se desconoce cuál será su imputación definitiva, y si su naturaleza es presupuestaria o no.

b) Defectos de justificación

No se ha aportado el apartado de la memoria referido a los "Gastos con financiación afectada", a pesar de que en el "Estado del remanente de tesorería" figura un saldo de 3.171 mp, por "Remanente de tesorería afectado".

III.5.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.466 mp, lo que supone un 7% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 9 "Pasivos financieros" por importe de 1.478 mp, lo que supone un 60% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 35.192 mp frente a unos créditos finales de 38.614 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 3.422 mp y un nivel de ejecución del 91%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 21.931 mp, lo que representa el 62% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 7.894 mp y el 22%, y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 3.702 mp y el 11%.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.685 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 18%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto

del anterior) es positiva en 3.207 mp, lo que representa un incremento del 10%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 9 "Pasivos financieros" con 1.227 mp, que representan el 38% de la variación total, y al capítulo 1 "Gastos de personal" con 1.197 mp y el 37%.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 34.850 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 37.394 mp, lo que determina un grado de realización del 93%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 21.293 mp, lo que supone un 61% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 7.395 mp (21%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 2.956 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 9%. La más significativa corresponde al capítulo 4 "Transferencias corrientes", con un incremento de 2.139 mp.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 2.886 mp, es decir, un 8% del total.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según la cuentas rendidas, el resultado presupuestario es negativo por 593 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores en 2.830 mp a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes, e inferiores en 3.423 mp en las operaciones de capital; el saldo presupuestario es también negativo por 342 mp, que resulta de sumar al resultado presupuestario la variación neta de pasivos financieros, que asciende a 251 mp.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.5.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestarios deberían ser corregidos, en su caso, en los importes que correspondan a operaciones presupuestarias.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De la comparación entre los datos referidos en los apartados A), B) y C) anteriores

y los correlativos del ejercicio precedente, se observa una ligera reducción en el grado de ejecución del conjunto de los créditos, 93% en 1998 y 91% en 1999, que es mayor en el caso concreto de los del capítulo 6 "Inversiones reales", 88% en 1998 y 82% en 1999. No obstante, estos porcentajes siguen siendo razonables en el contexto de las Universidades públicas madrileñas.

III.5.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

La Universidad no ha remitido, junto con las cuentas anuales, el detalle de la variación interanual de los saldos de las cuentas de inmovilizado y de los fondos de amortización.

El examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial no ha puesto de manifiesto incidencias significativas.

A efectos meramente informativos, indicar que los saldos de "Acreedores a largo plazo: otras deudas a largo plazo" (2.028 mp), "Inmovilizaciones inmateriales" (1.532 mp), y "Gastos a distribuir en varios ejercicios" (612 mp), corresponden al registro contable de operaciones de arrendamiento financiero concertadas en el ejercicio.

III.5.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 860 mp, 4 de los cuales fueron adjudicados mediante concursos con una baja representativa del 9% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que implica un menor gasto de 81 mp, y uno mediante procedimiento negociado.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa para la adjudicación de obras, junto con el concurso, y prima la obtención de las mayores bajas.

En los contratos fiscalizados, se observa lo siguiente:

III.5.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras y asistencia.

III.5.2.1.1. Procedimiento de contratación

a) Criterios de selección de contratistas

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 29 del Apéndice, no se atribuyó la preceptiva ponderación a los criterios de adjudicación del concurso (párrafo 2º del artículo 87 de la LCAP).

b) Valoración de ofertas

En las actas o informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas a los concursos, se han observado las siguientes deficiencias:

- Contrato número 28: con posterioridad a la apertura de los sobres que contenían las correspondientes ofertas, se estableció, con respecto al criterio de reducción del plazo previsto en el proyecto (de 10 meses), como plazo idóneo el de 8 meses, por lo que se atribuyó la máxima puntuación a las empresas que ofertasen dicho plazo reducido y puntuaciones inferiores a las empresas que ofertasen una mayor o menor reducción de plazo.

Esta determinación se basó en la consideración de que la reducción del plazo a 6 meses, que ofertaba una empresa, era excesiva pues implicaría que las certificaciones mensuales fuesen de importes superiores a 42 mp, lo que se consideraba de difícil cumplimiento, entendiéndose que la certificación óptima mensual debería ser de 32 mp; argumento que resulta contradictorio con el hecho de que el importe de la primera certificación mensual que se expidió en la ejecución de este contrato fue superior a 121 mp.

El establecimiento de límites a las posibles reducciones del plazo con posterioridad a la apertura de los sobres y, por consiguiente, al conocimiento del contenido de la documentación presentada por los licitadores, no es coherente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben presidir la adjudicación de los contratos públicos. En este caso concreto, además, influyó decisivamente en la adjudicación del contrato pues si las reducciones del plazo se hubieran valorado proporcionalmente y sin dicha limitación, habría obtenido la mayor puntuación total y, en consecuencia, resultado adjudicatario el licitador que ofreció la mayor reducción de plazo.

- Contratos números 28 y 29: no constan los motivos específicos por los que se

otorgaron a cada uno de los licitadores las puntuaciones correspondientes a algunos criterios selectivos.

c) Publicidad de las adjudicaciones

No consta que se publicara, en diarios oficiales, la resolución de adjudicación del contrato número 31 (art. 94.2 de la LCAP).

III.5.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 777 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

III.5.2.2.1. Procedimiento de contratación

a) Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

- Aun cuando se autorizó el fraccionamiento del objeto de los contratos números 28 y 29 del Apéndice, ninguna de las partes derivadas de dichos fraccionamientos era susceptible de utilización o aprovechamiento separado ni de ser entregada al uso general o al Servicio correspondiente y, por tanto, dicho fraccionamiento no se ajustó a lo establecido en los artículos 58 y 59 del RGC.

Ambos contratos tenían por objeto sendos edificios cuya construcción se había fraccionado en varias fases: la fase 4ª de la Nueva Biblioteca de la E.T.S. de ingenieros Agrónomos (contrato número 28) comprendía “todos los trabajos y partidas necesarias para la terminación del edificio” (instalaciones de fontanería, eléctrica, de climatización, de aparatos elevadores, de la red contraincendios, carpintería interior de madera y paramentos de techos, paredes y suelos), y la fase 2 de la Ampliación de la E.U.I.T. Industrial (contrato número 29) consistió en la continuación de las obras ejecutadas en la fase 1 (derribo, sótano y forjados de los suelos de las plantas primera y segunda) con el resto de las obras necesarias hasta la total terminación del edificio de 5 plantas.

En la Ampliación de la E.U.I.T. Industrial, se observa también fraccionamiento indebido en un contrato menor que tuvo por objeto el capítulo de seguridad e higiene de la fase 1ª de las obras y que se adjudicó 2 años después de haberse adjudicado el contrato de obras de dicha fase, y en un contrato modificado para actualización del precio de esa misma fase, actualización que debió llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en la normativa (inclusión de las cuantías correspondientes a revisiones de precios en certificaciones mensuales de obras

ejecutadas, según la fórmula polinómica aplicable) y no mediante un contrato independiente del de las respectivas obras.⁶⁷

b) Formas de adjudicación

En los expedientes de los contratos números 28 a 30 del Apéndice, no se han expresado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso en la adjudicación de obras, ni consta la justificación de la utilización de esta forma de adjudicación requerida por el artículo 76.2 de la LCAP.⁶⁸

III.5.2.2.2. Ejecución de los contratos⁶⁹

a) Observancia de plazos

a.1.) Durante la ejecución del contrato número 28 del Apéndice, que tenía un plazo de 8 meses, se declaró la suspensión total de las obras por retraso en el suministro de los equipos de aire acondicionado y dicha suspensión tuvo una duración 8 meses. No consta que, por este retraso, se impusieran las sanciones pecuniarias previstas en la normativa y procedentes porque, según lo dispuesto en el artículo 99 de la LCAP, el contrato debió ejecutarse a riesgo y ventura del contratista, sin que la causa de la demora esté comprendida en alguno de los supuestos de fuerza mayor enumerados en el artículo 144 de la misma Ley.

Por otra parte, se expidió una única certificación (la 2ª) de obras ejecutadas durante 10 meses, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCAP y demás disposiciones de desarrollo reglamentario, que requieren que la expedición de dichas certificaciones se realice mensualmente.

Por último, no obstante haber finalizado el plazo de ejecución de este contrato, en la última certificación de obras ejecutadas, aportada a este Tribunal, figuran como pendientes de ejecutar obras por 55 mp.

a.2.) Las obras objeto del contrato número 30, cuyo precio era de 129.110.853 pesetas y plazo de 90 días, comenzaron el 30 de diciembre de 1999, expidiéndose el mismo día una certificación por acopios a pie de obra por importe de 27.439.909 pesetas; 4 días después, el 3 de enero de 2000, se suspendieron

⁶⁷ La motivación alegada carece de cobertura normativa. Por otra parte, el fraccionamiento indebido puede tener otros efectos distintos de la elusión de los principios de publicidad y concurrencia.

⁶⁸ Aún cuando, en las alegaciones, se indica un supuesto de los previstos en la normativa para la utilización del concurso, dicho supuesto no figura en los respectivos expedientes de contratación. Por otra parte, en la alegación se confunde la definición conceptual del concurso con los supuestos de aplicación del mismo.

⁶⁹ Apartado a.) modificado en virtud de alegaciones.

totalmente las obras como consecuencia de "cambios de planificación en la E.T.S. de Ingenieros de Minas" en la que debían ejecutarse las mismas, sin mayor concreción, por lo que no puede considerarse suficientemente justificada la causa esgrimida; suspensión que se mantuvo durante 8 meses y fue levantada el 29 de septiembre de 2000.

El 31 de octubre de 2000 se expidió la certificación número 6, correspondiente a dicho mes, en la que se acredita haberse ejecutado obras por un importe total acumulado de 129.099.440 pesetas, es decir, por la casi totalidad del precio. Por otra parte, la fecha de la comprobación de replanteo que figura en dicha certificación (18/05/00) no coincide con la de la correspondiente acta obrante en el expediente (30/12/99).

a.3.) Las observaciones anteriores son especialmente relevantes porque los contratos números 28 a 30 se habían adjudicado a contratistas que ofrecieron ejecutar las obras en plazos inferiores a los estimados en los correspondientes proyectos y en consideración expresa y prioritaria a dicha circunstancia, entre otras.

b) Obras adicionales

Se ha fiscalizado un contrato (número 31 del Apéndice) de modificación de otro en ejecución, que estuvo causado por la aparición de una línea eléctrica de media tensión, una tubería de abastecimiento de agua, un colector de aguas pluviales y una galería de saneamiento cuya existencia no se había tenido en cuenta en el proyecto originario, lo que evidencia un deficiente estudio previo del terreno en las actuaciones preparatorias del contrato originario.

En consecuencia, no se ha justificado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas (art. 102.1 de la LCAP) que pudieran justificar la modificación objeto del contrato ahora fiscalizado.⁷⁰

⁷⁰ La documentación aportada en alegaciones ya constaba en el expediente y fue examinada para la elaboración del Informe.

III.6. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

III.6.1. Fiscalización de las cuentas

III.6.1.1. PRESUPUESTOS

III.6.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

En la revisión de estos estados se han observado las siguientes incidencias:

a) Defectos de justificación y otras incidencias

No se ha remitido el apartado de la memoria referido a los "Gastos con financiación afectada", a pesar de que en el "Estado del remanente de tesorería" figura un saldo por "Remanente de tesorería afectado".

Tampoco se ha remitido la información complementaria siguiente: expedientes de modificación de crédito, relación de anulaciones y rectificaciones de derechos de presupuestos cerrados, actas de arqueo, y detalle sobre las transferencias y subvenciones tanto concedidas como recibidas.

III.6.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 1.224 mp, lo que supone un 10% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 1.159 mp, lo que supone un 13% sobre sus créditos iniciales y un 95% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos supera el 450% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 8.425 mp frente a unos créditos finales de 13.971 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 5.546 mp y un nivel de ejecución del 60%.

Por clasificación económica, las "Inversiones reales" son las más significativas con

obligaciones reconocidas por 5.021 mp, lo que representa el 60% del total gasto, seguidos por las del capítulo 1 "Gastos de personal" con 2.806 mp (33%), y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios " con 539 mp (6%) .

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 5.044 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 50%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 2.475 mp, lo que representa un incremento del 42%; siendo la más significativa la del capítulo 1 "Gastos de personal" con 2.303 mp, lo que representa un incremento del 558%.

El importe de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio asciende a 1.764 mp, lo que supone el 21% del total obligaciones reconocidas en 1999. Dicho importe se concentra principalmente en el capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.612 mp.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 12.720 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 12.680 mp, lo que determina un grado de realización ligeramente superior al 100%.

El de "Transferencias de capital" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 8.867 mp, lo que supone un 70% del total de los derechos; a continuación figuran las "Transferencias corrientes", con 3.242 mp (25%) y las "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 608 mp (5%).

La variación absoluta interanual (derechos reconocidos de un ejercicio respecto del anterior) es positiva en 6.892 mp, lo que representa un incremento del 218%. Las variaciones más significativas corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" con 3.804 mp, que representan el 55% de la variación total, y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" con 2.657 mp y el 39%.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 5.270 mp (41% del total derechos reconocidos en el ejercicio), de los que 5.104 mp corresponden a "Transferencias de capital".

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado y el saldo presupuestario son coincidentes y ascienden a un importe de

4.295 mp, según figura en las cuentas rendidas.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

Los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" son los más significativos (72% del total presupuesto de gastos) como corresponde a una Universidad de nueva creación y en plena etapa de desarrollo. Sin embargo, el nivel de ejecución de los créditos de ese capítulo ha sido reducido (50%) con un fuerte descenso respecto al ejercicio anterior, hecho al que puede no ser ajeno el retraso en la percepción de las transferencias de capital, cuyo importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio ascendía a 5.104 mp (58% del total de derechos reconocidos para esa partida).

III.6.1.2. SITUACION PATRIMONIAL

La Universidad ha presentado estados contables, balance de situación y cuenta del resultado económico patrimonial, informativos de su patrimonio y del resultado de sus operaciones anuales con transcendencia financiera. Sin embargo, dichos estados no vienen acompañados de la necesaria documentación complementaria explicativa, balance de sumas y saldos y detalle de la variación anual de los saldos de las cuentas de inmovilizado, por lo que su análisis no ha incluido todas las comprobaciones que serían necesarias a efectos de contrastar adecuadamente lo datos en ellos contenidos y determinar su coherencia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen del balance y cuenta del resultado económico patrimonial de la Universidad son las siguientes:

a) La Universidad, desde su creación, activa como I+D la totalidad de los gastos del programa de "Investigación científica y técnica" sin que se acrediten las condiciones que determinan su capitalización de conformidad con los Principios Contables Públicos; el importe activado en el ejercicio asciende a 147 mp.

b) La Universidad no dota amortización para cubrir la depreciación de sus activos fijos.

III.6.2. Contratación Administrativa

Se han examinado los 5 contratos que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total asciende a 6.214 mp, que fueron adjudicados mediante concursos con una baja total representativa del 13% de la suma de los respectivos presupuestos de

licitación, lo que implica un menor gasto de 897 mp.

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y prima la obtención de las mayores bajas.

No se ha aportado una relación certificada de contratos adicionales (modificados y complementarios) y resueltos correspondientes al ejercicio fiscalizado, expresamente requerida, o, en el caso de inexistencia de tales contratos, una certificación acreditativa de dicha circunstancia.

En los contratos fiscalizados, se aprecia lo siguiente:

III.6.2.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones comunes a los contratos de obras y de suministro.

III.6.2.1.1. Procedimiento de contratación

a) Criterios de selección de contratistas

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 44 a 47 del Apéndice, se estableció que el criterio de la oferta económica se valoraría otorgando la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más baja, excluidas aquellas que estuvieran en baja temeraria, y un número concreto de puntos (30 o 35 según los diferentes contratos) a la baja media, sin determinarse la forma de puntuar a las ofertas que se encontrasen entre la baja máxima y la baja media o con bajas inferiores a la media.

La exclusión, en el concurso, de las ofertas con bajas temerarias estaba prohibida, en el ejercicio fiscalizado, por el párrafo 2º del artículo 114 RGC, que declara especialmente no aplicable al concurso la regulación sobre bajas temerarias establecida para las subastas en el artículo 109 del mismo texto normativo.

Por otra parte, entre los criterios establecidos en los Pliegos de los contratos números 44 a 48, no se incluyó alguno de los previstos en el artículo 2 del D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, sobre medidas para el apoyo de la estabilidad y calidad del empleo, lo que resultaba

preceptivo conforme a esta norma.

b) En los informes de valoración de las ofertas presentadas a los concursos convocados para la adjudicación de los contratos números 45 a 47, no constan los motivos específicos por los que se otorgaron las puntuaciones a cada uno de los licitadores, con excepción de las puntuaciones correspondientes al criterio referente a la oferta económica.

En la valoración de la oferta económica, las ofertas distintas de la oferta con mayor baja fueron valoradas en función de su proximidad a la baja media. Este método de valoración no estaba previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse en los Pliegos.

c) No consta la publicación en diarios oficiales de la resolución de adjudicación del contrato número 44, trámite preceptivo según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la LCAP.

III.6.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 4 contratos de esta naturaleza adjudicados por un total de 6.089 mp y se ha observado, en relación con los aspectos particulares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

III.6.2.2.1. Procedimiento de contratación

III.6.2.2.1.1. Actuaciones preparatorias

a) La fecha de la Memoria del proyecto correspondiente al contrato número 45 del Apéndice (26/01/99) es posterior a la supervisión (07/01/99) y a la aprobación técnica del mismo proyecto (08/01/99), lo que implica una alteración cronológica irregular del orden entre dichas actuaciones establecido por la normativa (arts. 122 y concordantes de la LCAP). Por otra parte, en la mencionada Memoria no consta la firma y la identificación del autor y el apartado 10 -"Resumen del Presupuesto de Urbanización"- está en blanco.

b) No consta la autorización del fraccionamiento del objeto del contrato número 45, necesaria, a tenor del artículo 59 del RGC, por consistir en la ejecución de una fase

parcial de obras.⁷¹

c) No consta que los informes de supervisión de los proyectos de obra de los contratos números 45 a 48 fueran elaborados por una oficina de supervisión especializada en dicha función y distinta de la de proyección, tal y como se requiere en el párrafo 2º del artículo 73 del RGC.

III.6.2.2.1.2. Procedimientos y formas de adjudicación

a) En los expedientes de los contratos números 45 a 47 del Apéndice, no consta la justificación de la elección del concurso como forma de adjudicación, contra lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCAP.

Posteriormente y a requerimiento de este Tribunal, se han invocado razones de urgencia, derivadas de la necesidad de utilización inmediata de las instalaciones cuya construcción era objeto de estos contratos, como justificación de la elección de esta forma con la finalidad de posibilitar reducciones de los plazos de ejecución; sin embargo, no se ha aportado la documentación de ejecución de estos contratos, expresamente requerida, por lo que no ha sido posible comprobar si la ejecución de los mismos fue realmente coherente con la urgencia invocada.

b) El contrato número 44 fue adjudicado mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyo proyecto o presupuesto no se habían establecido previamente por la Administración y que, por tanto, debían ser presentados por los licitadores, de forma que se encomendó a los contratistas la redacción del proyecto, la elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras.

En este expediente, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento del referido proyecto y el correspondiente presupuesto previamente a la licitación por insuficiencia de medios propios, personales o materiales, de la Universidad, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.⁷²

c) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los documentos de formalización de los contratos números 44 y 45, no se fijaron los correspondientes plazos totales de ejecución sino que se indicaron, únicamente, fechas de terminación de las obras, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82.4 y 122.5 del RGC, habida cuenta de que, al indicarse solamente las fechas de

⁷¹ La alegación es contradictoria ya que el fraccionamiento, que inicialmente se niega, se admite, implícitamente, en la segunda parte de la misma al vincularse con las disponibilidades presupuestarias, que no se contemplan en la LCAP como causa que permita justificar el fraccionamiento.

⁷² La alegación confirma el contenido de este apartado del Informe, al reconocerse que no era necesario convocar un concurso de redacción de proyecto.

terminación de las prestaciones, los respectivos plazos no resultaron fijados hasta las comprobaciones del replanteo e inicio de las obras, fechas a partir de las cuales comienza el cómputo de los plazos.⁷³

III.6.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se ha examinado un contrato de suministro (número 48 del Apéndice) de una cuantía de 124 mp, con respecto al cual y como observación específica se indica lo siguiente:

El plazo de ejecución del contrato era de un mes a contar desde la comunicación de la adjudicación al contratista; sin embargo, esta comunicación se realizó en julio de 1999 y la facturación y recepción de los bienes no se produjo hasta diciembre del mismo año, lo que implica una significativa demora, sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de la ejecución o la imposición al contratista de las sanciones establecidas en la normativa.⁷⁴

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas se han rendido el 27 de octubre de 2000 dentro del plazo legal establecido en el art.127 de la LH, excepto la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y ocho empresas públicas que se relacionan en el apartado I.3.⁷⁵

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entes públicos correspondientes al ejercicio 1999 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de

⁷³ La fijación en el pliego, únicamente, de la fecha de terminación del contrato hace imposible que se pueda calcular la duración exacta del mismo antes de la comprobación del replanteo, al desconocerse el "dies ad quo" o fecha de inicio del cómputo.

⁷⁴ Lo alegado respecto a este párrafo no ha sido documentado.

⁷⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por lo que se indica en el apartado IV.3 respecto del Instituto de la Vivienda de Madrid y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las cuentas de la Universidad Complutense no incluyen el balance ni la cuenta del resultado económico-patrimonial, por lo que además de incumplir lo previsto en la LRU y en sus propios Estatutos respecto a la organización contable, no se ofrece la información que debe contenerse en dichos estados con respecto al patrimonio de la Universidad y a los flujos de sus operaciones con transcendencia financiera.

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La falta de implantación del Plan General de Contabilidad Pública impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde un punto de vista económico-financiero (apartado I.2.1).

2. Los créditos iniciales han sufrido modificaciones presupuestarias por importe de 124.909 mp lo que supone un incremento del 21%; no se han realizado incorporaciones de remanentes del ejercicio anterior (apartado II.1.1.1.A).

3. Se han registrado estimaciones de gastos no realizados por importe de 3.857 mp. Asimismo, se han contabilizado devoluciones de ingresos por valor de 15.000 mp con el fin de anticipar la aplicación presupuestaria de la liquidación negativa de la Participación de Ingresos del Estado. Todas estas operaciones dan lugar al nacimiento de acreedores presupuestarios por importes estimados, no ciertos, y que no se encuentran vencidos y exigibles, por lo que carecen de las características que deben reunir para la contabilización de estas operaciones como presupuestarias (apartados II.1.B.b y II.1.C.b).

4. El resultado presupuestario del ejercicio presenta un déficit de 8.074 mp, que debe aumentarse en 9.024 mp como consecuencia de los ajustes que se indican en el apartado II.1.4, hasta un total de 17.098 mp (apartado II.1.1.1.D).

5. No ha sido facilitada la relación completa de los bienes que componen el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad (apartado II.1.1.3).

6. Entre los deudores presupuestarios, los de mayor importe corresponden a tributos cedidos (101.188 mp), de los que al menos 2.714 mp se encuentran ingresados en cuentas extrapresupuestarias, 1.177 fueron indebidamente reconocidos y 19.018 mp se encuentran pendientes de resolución judicial.

Los derechos correspondientes al recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, que ascienden a 3.068 mp del ejercicio 1999 y a 2.526 mp de ejercicios anteriores, están reconocidos en su mayor parte sobre la base de

estimaciones, por lo que no puede afirmarse que corresponda al importe efectivamente adeudado por los gestores del recargo.

Deudores en concepto de FSE por importe de 6.855 mp de ejercicios anteriores, no están justificados por las correspondientes peticiones de fondos a la UE (apartado II.1.1.3.B).

7. Las conciliaciones entre los registros contables y bancarios de las cuentas de tesorería no son completas y se efectúan en algunos casos sobre el saldo generado durante el ejercicio y no sobre el saldo final; por esta causa, no es posible pronunciarse acerca de la representatividad de los saldos contables de la Tesorería General (apartado II.1.1.3.C).

8. No debieran haberse traspasado desde los acreedores de presupuesto a cuentas extrapresupuestarias, diversas transferencias pendientes de pago a organismos autónomos por importe de 1.746 mp, así como certificaciones de obra a favor del Canal de Isabel II por importe de 3.260 mp (apartado II.1.1.3.D.a1).

9. El endeudamiento para operaciones transitorias en fin de ejercicio alcanza 85.657 mp, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1.1b de la Ley de Presupuestos (apartado II.1.1.3.D.b.2).

10. Figuran indebidamente como derechos pendientes de cobro 405.047 mp, así como 398.559 mp de obligaciones y los fondos líquidos se encuentran infravalorados en 1.174 mp, según se detalla en los ajustes al remanente de tesorería indicados en el apartado II.1.1.3.E. De esta forma, el déficit del remanente contable, que supone 112.989 mp, debiera aumentarse en 5.314 mp, pasando a presentar un déficit de 118.303 mp.

11. En relación con las subvenciones concedidas, se observa, entre otras deficiencias, la ausencia de aportación de documentación esencial en el procedimiento, como proyectos o presupuestos en la solicitud de las mismas. No se han aclarado las causas por las que permanecen pendientes de pago subvenciones por importe de 347 mp, de un total de 577 mp concedidos (apartado II.2.3).

12. Se han observado significativas demoras no justificadas en la ejecución de los contratos de obras examinados, que ponen de manifiesto deficiencias en las actuaciones administrativas preparatorias de dichos contratos, especialmente relevante por haberse adjudicado algunos de ellos en consideración expresa a las reducciones de plazos ofertadas por los contratistas o invocándose razones de urgencia en la puesta en funcionamiento de los bienes correspondientes (Apartado II.2.4.2.2.1).

Destaca la falta de concreción del objeto de un contrato de adquisición de instalación de laboratorios de idiomas en centros docentes, habida cuenta de que

no se especificaron, en los documentos contractuales, el número de laboratorios a suministrar ni los centros en los que debían instalarse; por otra parte, no coinciden los centros en que se instalaron los laboratorios, que figuran en el acta de recepción, con los que se indican en la relación de centros receptores y la documentación de ejecución de este contrato, aportada a este Tribunal, adolece de significativas carencias (Apartado II.2.4.3).

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1. La falta de implantación del Plan General de Contabilidad Pública impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y los resultados desde un punto de vista económico- financiero (apartado I.2.1).

2. No se justifica la totalidad de los derechos pendientes de cobro mediante la oportuna relación nominativa de deudores en el Servicio Regional de Bienestar Social (apartado II.1.2).

3. El organismo autónomo de carácter comercial Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, presenta las cuentas con graves deficiencias, entre las que cabe citar la ausencia de registro de operaciones y del importe de los saldos a cierre de ejercicio de las cuentas que recogen las operaciones extrapresupuestarias (apartado II.1.2).

4. La contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido en el Consorcio Regional de Transportes es inadecuada, contraviniendo lo dispuesto en la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de junio de 1986, donde se determina su carácter extrapresupuestario (apartado II.1.2).

5. En el Instituto de la Vivienda de Madrid el balance no refleja la imagen fiel del patrimonio. Tanto la información relativa al inmovilizado como a los deudores es deficiente.

Se incumple la Orden 211/95, de 15 de febrero, por la que se aprueban los documentos contables soporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, al no confeccionarse los documentos contables de compromisos de ingresos por la venta de viviendas y locales con cobro aplazado (apartado II.12).

IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. El resultado agregado del conjunto de las 28 empresas públicas supone un beneficio de 2.909 mp, después de la aplicación de subvenciones por importe de 54.912 mp (apartado II.1.4.C).

2. Presentan fondos propios negativos, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el Ente Público Radio Televisión Madrid y la sociedad Radio Autonomía Madrid, S.A., encontrándose esta última incurso en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.1.4.C).

3. Los fondos propios son inferiores a la cifra de capital social en Canal de Comunicaciones Unidas, S.A., Madrid 112, S.A., Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A., Centro de Transportes de Coslada, S.A., Centro Tecnológico de Madrid, S.A., Mercado Puerta de Toledo, S.A. y Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. (apartado II.1.4.C). Centro Tecnológico de Madrid, S.A., se encuentra incurso en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.1.4.C).

4. Se observa la contabilización de ampliaciones de capital antes de su inscripción registral en Turmadrid, S.A. y Centro Tecnológico de Madrid, S.A. (apartados II.1.4.D y E).

5. Presentan fondos de maniobra negativos Metro de Madrid, S.A., Radio Autonomía Madrid, S.A., Televisión Autonomía Madrid, S.A. y los Entes Públicos Canal de Isabel II, Instituto Madrileño de Desarrollo y Radio Televisión Madrid (apartado II.1.4.C).

6. Las subvenciones de capital deben aplicarse a resultados de acuerdo con el ritmo de amortización de los bienes cuya adquisición han financiado (Norma de valoración 20ª del Plan General de Contabilidad); no obstante se observa (apartado II.1.4.F):

- El Instituto Madrileño de Desarrollo ha contabilizado como ingresos de explotación 1.000 mp de transferencias de capital recibidas de la Administración General, disminuyendo indebidamente en ese importe las pérdidas del ejercicio.

- En Metro de Madrid, S.A. las recibidas con anterioridad a 1991 se contabilizan entre los fondos propios, no realizándose imputación periódica a los resultados.

IV.5. ENTIDADES ADSCRITAS

1. La falta de implantación del Plan General de Contabilidad Pública en la Universidad Complutense de Madrid impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y los resultados desde un punto de vista económico-financiero (apartado I.2.1).

2. Los presupuestos de 1999, en la Universidad de Alcalá, se han incrementado

indebidamente al haber aplicado a dicho ejercicio modificaciones de crédito por 1.544 mp, aprobadas en junio de 2000 y que, por tanto, son extemporáneas.

En comparación con el ejercicio 1998, se observa en cinco de las seis Universidades de la Comunidad Autónoma una disminución en la ejecución de los créditos de los presupuestos de gastos en su conjunto, y de los del capítulo 6 "Inversiones reales" en particular.

En el presente ejercicio han vuelto a ponerse de manifiesto actuaciones de la Universidad Complutense que ya fueron objeto de crítica por el Tribunal en Informes anuales anteriores. Entre ellas, cabe destacar la no aplicación a presupuesto de gastos de naturaleza presupuestaria por importe de 4.010 mp.

La Universidad Complutense, al igual que en el ejercicio anterior, ha seguido la práctica de declarar la prescripción de cuotas de Derechos Pasivos pendientes de pago, en este año, las retenidas a funcionarios entre diciembre de 1993 y noviembre de 1994. Se insiste por tanto en que la Universidad no ha actuado conforme a los principios de lealtad institucional que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, tal como prevé la LRJ-PAC.

3. En los concursos convocados para la adjudicación de los contratos administrativos examinados por las Universidades públicas Autónoma, Carlos III y Complutense de Madrid y, parcialmente, por la Universidad Rey Juan Carlos, los precios de las ofertas se valoraron en función de su proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas en cada licitación, criterio que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinadas las ofertas según los restantes criterios, distintos del precio, establecidos en los correspondientes pliegos (Apartados III.2.2.1.1.A.a, III.3.2.1.a, III.4.2.1.A.a y III.6.2.1.1).

4. En los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos adjudicados por concurso en las Universidades públicas de Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense de Madrid y Rey Juan Carlos, no se incluyó criterio alguno de los establecidos en el D. 213/1998, de 17 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, de medidas de apoyo de la estabilidad y calidad del empleo, contra lo dispuesto en la citada norma pliegos (Apartados III.1.2.1.b, III.2.2.1.1.A.a, III.3.2.1.a, III.4.2.1.A.a y III.6.2.1.1).

5. En el concurso de un contrato de obras convocado por la Universidad Politécnica de Madrid, se estableció una limitación a las reducciones del plazo presentadas por los licitadores sobre el plazo previsto en el respectivo proyecto, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada, que resultó determinante para la adjudicación del contrato, lo que no es coherente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública (Apartado III.5.2.1.1.b)."

V. RECOMENDACIONES

1. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondo de Compensación Interterritorial, Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
2. Debería valorarse también por los órganos de contratación, la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite, en principio, obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución.
3. Debe considerarse la conveniencia de modificar los procedimientos aplicados para el registro contable de las operaciones de cobro y pago, con el fin de garantizar que todos los movimientos sean registrados al tiempo en que se producen y que en los órganos gestores de las operaciones se disponga de la información precisa para dar sistemática y puntual aplicación definitiva a las registradas de forma provisional. Ello debiera permitir mejorar el control interno de la tesorería y de las operaciones extrapresupuestarias, particularmente en lo que se refiere a las operaciones de cobro y pago derivadas de la gestión del endeudamiento, de los ingresos tributarios y de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
4. El procedimiento seguido para efectuar las conciliaciones entre los saldos contables y bancarios debiera modificarse en consonancia, mejorando la aplicación informática, que no debiera permitir la conciliación de importes parciales de los movimientos. Al menos con una frecuencia mensual, las conciliaciones debieran poder completarse en un tiempo razonable.

Madrid, 21 de marzo de 2002

EL PRESIDENTE



Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

A P É N D I C E

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O: Obras
S: Suministro
A: Consultoría y asistencia
G: Gestión de Servicios

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

**Apéndice
1999**

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS DE RESIDENCIA PARA MAYORES DE 160 PLAZAS, CENTRO DE DIA 50 APARTAMENTOS TUTELADOS, EQUIPAMIENTOS BÁSICOS, APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOS EN C/ CRISTO DE LA VIC	IVIMA	23-7-99*	A	C	1.173.996.546
2	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS FUNCIONALES Y ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS EN EL DISTRITO DE VALLECAS VILLA	IVIMA	21-7-99	A	C	1.191.257.271
3	O	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN BARRIOS EN REMODELACIÓN Y ASENTAMIENTOS DE LA POBLACIÓN MARGINADA	IVIMA	13-7-99	A	C	739.000.000
4	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS DE UN CENTRO GERONTOLÓGICO EN MADRID SUR.	IVIMA	14-7-99	A	C	627.238.254
5	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 168 VIVIENDAS EN LA PARCELA P-6 DE LA U.V.A. DE HORTALEZA.	IVIMA	26-11-99	A	C	1.316.687.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
6	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SERVICIOS DE LA ADMÓN PÚBLICA AUTONÓMICA SITUADO EN CARRETAS, 4	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	23-2-99	A	C	838.950.000
7	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.- DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LAS CARRETERAS M-501 Y M-511 ENTRE LA M-40 Y LA M-522	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	4-11-99	A	C	32.831.060.000
8	O	VARIANTE DE LA CARRETERA M-100, EN DAGANZO DE ARRIBA Y DE LA M-206 EN AJALVIR	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	4-3-99	R	C	2.470.541.000
9	O	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA M-607. TRAMO: COLMENAR VIEJO-CERCEDA	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	17-12-99	A	C	1.034.754.730
10	O	NUEVA CARRETERA DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO. CONEXIÓN M-106 Y M-216	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	15-1-99	A	C	1.174.767.593
11	O	TERCER CARRIL EN LA CARRETERA M-607. TRAMO: M-40 A TRES CANTOS	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	13-7-99	A	C	3.239.147.258
12	O	CONSTRUCCIÓN DE 124 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, FASE III DE LA REMODELACIÓN DEL POBLADO DE ABSORCIÓN DE CANILLAS	IVIMA	16-11-99	A	C	752.095.975
13	O	CONSTRUCCIÓN DE 124 VIVIENDAS UNIFAMILIARES FASE III DE LA REMODELACIÓN DEL POBLADO DE ABSORCIÓN DE CANILLAS	IVIMA	3-3-99	A	C	703.155.781
14	O	CONSTRUCCION DE 88 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y GARAJES EN LAS PARCELAS P-2 Y P-3 DE LA U.V.A. DE HORTALEZA	IVIMA	25-11-99	A	C	695.942.751
15	O	CENTRO CULTURAL BARRIO DE SAN NICARIO EN LEGANÉS	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL	23-4-99	A	C	710.355.078
16	O	INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES	EDUCACION	29-07-99	N	-	134.834.608
17	O	MODIFICADO Nº 2 AL DE MEJORA DE LA CARRETERA M-311. TRAMO: M-506 A M-302	OBRAS PUBLICAS,URBANISMO Y TRANSPORTES	18-3-99	N	-	229.730.607
18	O	COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN PARA 70 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN LAS MANZANAS B22, B23 Y B26 DE VENTILLA	IVIMA	15-4-99	N	-	214.375.871
19	S	SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA DE IMPRIMIR OFFSET CON ALIMENTADOR DE PAPEL EN BOBINAS PARA INSTALAR EN EL O.A. BOLETÍN OFICIAL DE LA CAM	BOLETÍN OFICIAL	17-9-99	A	C	790.000.000
20	S	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LABORATORIOS DE IDIOMAS EN CENTROS DOCENTES DE LA CAM	EDUCACION	19-11-99	A	C	700.000.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
21	G	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA (LOTE 1)	SERVICIO REGIONAL DE SALUD	A23-12-99	A	C	667.117.716
22	G	GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.- ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) MIRASIERRA DE MADRID	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	18-10-99	A	C	2.594.958.940
23	G	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE Y OTROS DE LA C.A.M.	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL	22-12-99	A	C	1.195.420.878
24	G	EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA ZONA SUR DE LA C.A.M.	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL	30-12-99	A	C	8.273.556.387
25	G	EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS UBICADAS EN LA ZONA NORTE DE LA CAM (2000-2005)	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL	30-12-99	A	C	4.206.214.432
26	G	EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS UBICADAS EN LA ZONA ESTE DE LA CAM (2000-2005)	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL	30-12-99	A	C	1.997.715.626
27	G	REALIZACIÓN DE EXPLORACIONES MAMOGRAFICAS DE CRIBADO EN LA C.A.M.	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	28-4-99	N	-	457.999.200
28	O	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA, 4ª FASE DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	3-11-99	A	C	235.785.000
29	O	DEMOLICIÓN PARCIAL Y AMPLIACIÓN 2ª FASE EUIT INDUSTRIAL DE LA UPM	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	11-5-99	A	C	336.499.290
30	O	OBRAS PARA LA NUEVA DISTRIBUCION DE DESPACHOS DEL EDIFICIO EN LA CALLE ALENZA, Nº 4 DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINASC-119/99	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	23-12-99	A	C	129.110.853
31	O	MODIFICADO Nº 1 DEL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA SERVICIOS COMUNES DEL CAMPUS SUR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	22-6-99	N	-	75.552.239
32	A	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ETSI AGRÓNOMOS, DE LA UPM	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	21-12-99	A	C	82.900.000
33	O	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE MAGISTERIO DE GUADALAJARA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	07-10-99	A	C	1.715.834.225
34	O	REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DEL CARMEN CALZADO PARA BIBLIOTECA CENTRAL DE HUMANIDADES	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	06-10-99	A	C	1.060.529.884
35	O	RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL DONCEL Y CASA DE LA CALLE MAYOR, 50 DE SIGÜENZA, PARA CENTRO UNIVERSITARIO DE PRÁCTICAS DOCENTES	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	15-09-99	A	C	256.000.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
36	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTAS EN EL PALACIO DUCAL DE PASTRANA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	10-11-99	N	-	55.681.362
37	S	MOBILIARIO GENERAL PARA LA ESCUELA DE MAGISTERIO	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	30-12-99	A	C	93.559.841
38	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS FACHADAS GEOGRAFÍA E HISTORIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	25-5-99	A	C	550.699.721
39	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL EDIFICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA Y SU URBANIZACIÓN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	19-11-99	A	C	1.468.860.000
40	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL EDIFICIO PARA AULARIO Y BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CC. QUIMICAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	19-11-99	A	C	774.332.250
41	O	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE PABELLONES DE LOS COLEGIOS MAYORES. FASE 1. PABELLON COVARRUBIAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	27-10-99	A	C	142.815.992
42	S	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y BASES DE DATOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE DIVERSOS CENTROS DE LA UCM	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	14-12-99	A	C	198.528.340
43	S	EQUIPO DE MAGNETOENCEFALOGRAFÍA PARA CENTRO DE ENCEFALOGRAFÍA U.C.M.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	15-12-99	N	-	300.000.000
44	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL AULARIO II Y LABORATORIOS POLIVALENTES II EN EL CAMPUS DE MÓSTOLES	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	10-12-99	R	C	1.390.692.219
45	O	OBRAS DE URBANIZACIÓN, FASE SEGUNDA DEL CAMPUS DE MÓSTOLES	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	12-3-99	R	C	1.182.427.149
46	O	OBRAS DE URBANIZACIÓN, FASE SEGUNDA DEL CAMPUS DE ALCORCÓN, Y EDIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE ALCORCÓN	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	22-9-99	A	C	1.198.105.090
47	O	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICIO CENTRAL DE INSTALACIONES DEL CAMPUS DE FUENLABRADA	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	22-9-99	A	C	2.318.242.906
48	S	SUMINISTRO Y MONTAJE DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA PARA LA ESCET	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29-6-99	R	C	124.500.000
49	O	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE CIENCIAS Y EDIFICIO C.I.A.D.E.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	02-03-99	A	C	1.052.879.271
50	O	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS MÓDULOS E-XVI Y E-VII DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	23-10-99	A	C	243.601.448
51	S	ADQUISICIÓN ACELERADOR DE ALTA CORRIENTE DE 5.0 MV, IMÁN DE CONMUTACIÓN Y LÍNEA EXPERIMENTAL DE ANÁLISIS CONECTADO A LA PUERTA DE SALIDA +30° DEL IMÁN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	AF	N	-	222.125.095

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
52	A	MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.LOTE 2.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	22-12-99	A	C	368.486.000
53	A	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DE CANTO BLANCO, ZONA 1, DE LA UNIVERSIDAD. LOTE 3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	22-12-99	A	C	441.279.984
54	O	AMPLIACIÓN DE INST. DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS GÓMEZ DE LA SERNA (Nº 4), GINER DE LOS RÍOS (Nº 5), NORMANTE (Nº 6) Y FORONDA (Nº 7) DEL CAMPUS DE GETAFE	UNIVERSIDAD DE CARLOS III	31-05-99	A	C	162.785.830
55	O	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN" DEL CAMPUS DE GETAFE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III	26-04-99	A	C	940.815.101
56	S	SUMINISTRO NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAMPUS DE COLMENAREJO EN LA RED CORPORATIVA DE BANDA ANCHA DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III	23-06-99	N	-	74.652.306
57	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CAMPUS DE COLMENAREJO DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III	15-09-99	A	C	53.600.000
58	A	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEPARTAMENTAL Y POLIDEPORTIVO, FASE III DEL CAMPUS DE LEGANÉS	UNIVERSIDAD DE CARLOS III	21-1-99	A	C	62.372.240

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances agregados
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas agregadas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 ENTIDADES DE LA COMUNIDAD. Presupuestos de explotación y capital agregados
- I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Balances agregados
- I.2-3 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. UNIVERSIDADES

III.1. Universidad de Alcalá

- III.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.1-3 Balance
- III.1-4 Resultado económico-patrimonial

III.2. Universidad Autónoma

- III.2-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.2-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.2-3 Balance
- III.2-4 Resultado económico-patrimonial

III.3. Universidad Carlos III

- III.3-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.3-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.3-3 Balance
- III.3-4 Resultado económico-patrimonial

III.4. Universidad Complutense

- III.4-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.4-2 Liquidación del presupuesto de ingresos

III.5. Universidad Politécnica

- III.5-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.5-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.5-3 Balance
- III.5-4 Resultado económico-patrimonial

III.6. Universidad Rey Juan Carlos

- III.6-1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.6-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.6-3 Balance
- III.6-4 Resultado económico-patrimonial

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)**

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	600.601	124.909	725.510	674.213
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
ADMINISTRATIVOS				
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	3.959	206	4.165	3.958
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	83	5	88	78
- Agencia para el Empleo de Madrid	732	69	801	601
- Agencia Financiera de Madrid	105	(4)	101	87
- Agencia para la Formación de Madrid	109	(1)	108	73
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	4.107	1.434	5.541	5.131
- Instituto Madrileño de Administración Pública	435	131	566	436
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	8.588	291	8.879	8.435
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	580	(21)	559	516
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.502	463	1.965	1.877
- Servicio Regional de Bienestar Social	29.111	1.055	30.166	28.950
- Servicio Regional de Salud	76.831	1.565	78.396	76.572
DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO				
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	4.086	105	4.191	3.993
- Consorcio Regional de Transportes	67.709	4.726	72.435	66.407
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	2.159	149	2.308	2.212
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	945	22	967	923
- Instituto de la Vivienda de Madrid	53.763	(435)	53.328	39.501
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	185	1	186	175
TOTAL	855.590	134.670	990.260	914.138
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Alcalá	14.089	1.479	15.568	14.610
- Universidad Autónoma de Madrid	21.768	915	22.683	19.967
- Universidad Carlos III de Madrid	11.445	2.761	14.206	11.788
- Universidad Complutense de Madrid	56.498	2.788	59.286	54.424
- Universidad Politécnica de Madrid	36.148	2.466	38.614	35.192
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	12.747	1.224	13.971	8.425

Nº Total: 25

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)**

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	600.601	124.909	725.510	668.212
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
ADMINISTRATIVOS				
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	3.959	206	4.165	4.145
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	83	5	88	88
- Agencia para el Empleo de Madrid	732	69	801	726
- Agencia Financiera de Madrid	105	(4)	101	101
- Agencia para la Formación de Madrid	109	—	109	109
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	4.107	1.434	5.541	5.611
- Instituto Madrileño de Administración Pública	435	131	566	566
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	8.588	291	8.879	8.781
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	580	(22)	558	558
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	1.502	463	1.965	1.985
- Servicio Regional de Bienestar Social	29.111	1.055	30.166	29.795
- Servicio Regional de Salud	76.831	1.565	78.396	73.428
DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO				
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	4.086	105	4.191	6.164
- Consorcio Regional de Transportes	67.709	4.725	72.434	73.993
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	2.159	150	2.309	2.072
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	945	22	967	899
- Instituto de la Vivienda de Madrid	53.763	(435)	53.328	43.180
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	185	1	186	185
TOTAL	855.590	134.670	990.260	920.598
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Alcalá	14.089	1.479	15.568	14.200
- Universidad Autónoma de Madrid	21.768	915	22.683	19.932
- Universidad Carlos III de Madrid	11.445	2.761	14.206	10.930
- Universidad Complutense de Madrid	56.498	2.788	59.286	54.348
- Universidad Politécnica de Madrid	33.865	4.749	38.614	34.850
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	12.747	1.224	13.971	12.720

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(8.074)	2.073	(6.001)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
ADMINISTRATIVOS			
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	187	—	187
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	10	—	10
- Agencia para el Empleo de Madrid	125	—	125
- Agencia Financiera de Madrid	14	—	14
- Agencia para la Formación de Madrid	36	—	36
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	480	—	480
- Instituto Madrileño de Administración Pública	130	—	130
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	346	—	346
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	42	—	42
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	108	—	108
- Servicio Regional de Bienestar Social	845	—	845
- Servicio Regional de Salud	(3.144)	—	(3.144)
DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO			
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1.952	—	1.952
- Consorcio Regional de Transportes	6.120	—	6.120
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	(140)	—	(140)
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	(22)	—	(22)
- Instituto de la Vivienda de Madrid	(8.481)	12.160	3.679
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	10	—	10
TOTAL	(9.456)	14.233	4.777
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Alcalá	(599)	189	(410)
- Universidad Autónoma de Madrid	(35)	—	(35)
- Universidad Carlos III de Madrid	(858)	—	(858)
- Universidad Complutense de Madrid	76	—	76
- Universidad Politécnica de Madrid	(593)	251	(342)
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	4.295	—	4.295

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
	Gastos a			Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
ADMINISTRATIVOS							
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	260	—	1.318	(451)	—	1	2.028
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	6	—	168	124	—	s/d	50
- Agencia para el Empleo de Madrid	69	—	562	329	—	s/d	302
- Agencia Financiera de Madrid	6	—	232	182	—	s/d	56
- Agencia para la Formación de Madrid	13	—	163	137	—	s/d	39
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	3.788	—	2.711	4.603	83	s/d	1.813
- Instituto Madrileño de Administración Pública	5	—	572	373	—	—	204
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	52	1	274	193	—	1	133
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Bienestar Social	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Salud	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO							
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	469	—	8.121	7.214	—	—	1.376
- Consorcio Regional de Transportes	267	—	26.191	16.310	—	—	10.148
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	583	—	667	853	—	—	397
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	212	—	246	293	—	—	165
- Instituto de la Vivienda de Madrid	356.769	618	57.262	261.411	—	129.566	23.672
- ENTES ESTATUTARIOS:							
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	32	—	119	122	—	—	29
TOTAL	362.531	619	98.606	291.693	83	129.568	40.412
II. ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Alcalá	34.351	—	5.288	28.551	—	146	10.942
- Universidad Autónoma de Madrid	20.139	—	4.759	17.511	239	—	7.148
- Universidad Carlos III de Madrid	21.874	—	3.507	23.689	—	—	1.692
- Universidad Complutense de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad Politécnica de Madrid	44.589	612	5.413	44.427	308	2.028	3.851
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	10.525	—	7.517	16.115	—	—	1.927

Nº total: 25

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)**

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
ADMINISTRATIVOS							
- Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	3.664	178	—	—	4.143	1	302
- Agencia para el Desarrollo de Madrid	74	30	—	—	88	—	(16)
- Agencia para el Empleo de Madrid	490	134	5	—	726	—	97
- Agencia Financiera de Madrid	37	79	—	—	104	—	(12)
- Agencia para la Formación de Madrid	75	17	—	—	108	—	16
- Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	4.220	616	29	—	5.533	3	671
- Instituto Madrileño de Administración Pública	433	—	—	—	565	—	132
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	471	—	—	—	558	—	87
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Bienestar Social	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Servicio Regional de Salud	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO							
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1.440	3.208	—	6.770	—	—	2.122
- Consorcio Regional de Transportes	4.341	130.265	—	66.810	72.505	—	4.709
- Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación	2.044	—	11	765	1.302	—	12
- Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria	886	17	—	88	896	—	81
- Instituto de la Vivienda de Madrid	30.972	4.525	211	25.573	5.058	—	(5.077)
ENTES ESTATUTARIOS:							
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	170	—	—	1	184	—	15
TOTAL	49.317	139.069	256	100.007	91.770	4	3.139
II. ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Alcalá	12.102	999	3.717	1.586	11.118	1.884	(2.230)
- Universidad Autónoma de Madrid	18.577	1.037	2.867	3.866	16.099	43	(2.473)
- Universidad Carlos III de Madrid	8.224	199	19	1.718	9.211	—	2.487
- Universidad Complutense de Madrid	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad Politécnica de Madrid	32.041	426	8.676	7.642	25.734	956	(6.811)
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	3.344	59	—	612	12.108	—	9.317

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ENTIDADES DE LA COMUNIDAD
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**
(mp)

Denominación	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						PRESUPUESTO DE CAPITAL					
	Gastos		Ingresos		Superávit (Déficit)		Aplicación de fondos				Origen de fondos	
	Previsiones	Ejecución	Previsiones	Ejecución	Previsiones	Ejecución	Previsiones		Ejecución		Previsiones	Ejecución
	Finales		Finales		Finales		Finales				Finales	
							Variación fondo	Resto	Variación fondo	Resto		
							de maniobra		de maniobra			
- I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD												
- AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)	160	s/d	160	s/d	—	s/d	(9)	28	s/d	s/d	19	s/d
- ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	64.293	71.123	66.544	74.578	2.251	3.455	19.683	37.824	38.419	27.933	57.507	66.352
- ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD, S.A.	937	815	968	849	31	34	985	2.873	1.320	7.394	3.858	8.714
- Canal de Isabel II (Grupo)												
- CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	192	172	196	178	4	6	7	1	7	2	8	9
- CANAL DE ISABEL II (Ente Público)	45.592	47.906	46.774	51.407	1.182	3.501	356	32.883	2.909	31.700	33.239	34.609
- HIDRAÚLICA SANTILLANA, S.A.	1.134	991	1.555	954	421	(37)	(97)	991	(484)	930	894	446
- HISPANAGUA, S.A.	1.526	2.143	1.596	2.291	70	148	(138)	1.301	(693)	1.057	1.163	364
- MADRID 112, S.A.	1.030	1.058	1.030	1.058	—	—	55	150	s/d	s/d	205	s/d
- CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	390	372	390	394	—	22	(23)	56	19	34	33	53
- DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	535	571	535	416	—	(155)	—	319	s/d	s/d	319	s/d
- GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	2.591	s/d	2.591	s/d	—	s/d	13	1.783	s/d	s/d	1.796	s/d
- INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	775	741	899	790	124	49	175	28	88	35	203	123
- INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (Ente Público)	840	s/d	840	s/d	—	s/d	—	1.739	s/d	s/d	1.739	s/d
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Grupo)												
- CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	2.297	2.416	2.813	2.908	516	492	(676)	1.335	(951)	1.745	659	794
- CENTRO TECNOLÓGICO DE MADRID, S.A.	134	128	135	121	1	(7)	1	6	—	11	7	11
- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (Ente Público)	3.459	6.606	357	3.597	(3.102)	(3.009)	—	7.979	(7.183)	26.064	7.979	18.881
- MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A.	244	242	283	266	39	24	59	53	52	56	112	108
- PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.A.	1.862	14	1.749	3	(113)	(11)	494	—	(77)	801	494	724
- TURMADRID, S.A.	121	357	121	357	—	—	4	3	3	4	7	7
- INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)	10.380	10.253	10.380	10.323	—	70	(198)	848	79	450	650	529
- METRO DE MADRID, S.A.	57.518	60.710	57.518	60.710	—	—	1.817	19.375	2.077	19.109	21.192	21.186
- GRUPO RADIO TELEVISION MADRID	22.501	22.765	22.501	23.825	—	1.060	(20)	4.471	(1.989)	10.542	4.451	8.553
- TRES CANTOS, S.A.	1.643	s/d	2.137	s/d	494	s/d	457	52	s/d	s/d	509	s/d
TOTAL	220.154	229.383	222.072	235.025	1.918	5.642	22.945	114.098	33.596	127.867	137.043	161.463
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS												
- CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	26	s/d	26	s/d	—	s/d	—	—	s/d	s/d	—	s/d

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)**

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó		Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
	Fundadores	Inmovilizado	distribuir	Circulante				A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)	—	50	—	123	91	57	—	—	25
- ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	—	4	—	236	16	18	14	125	67
- ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	11.790	11	7.306	2.538	—	—	9.815	6.754
- Canal de Isabel II (Grupo)	—	20	—	84	20	—	—	—	84
- CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	—	286.131	—	17.891	234.618	4.154	18.692	28.451	18.107
- CANAL DE ISABEL II (Ente Público)	—	8.956	10	1.297	1.767	197	387	7.125	787
- HIDRAÚLICA SANTILLANA, S.A.	—	156	—	1.089	422	—	324	—	499
- HISPANAGUA, S.A.	—	653	—	578	843	—	5	—	383
- MADRID 112, S.A.	—	109	—	262	174	100	—	—	97
- CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	1.169	—	186	44	949	279	—	83
- DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	1.674	—	1.329	101	1.759	1	7	1.135
- GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	—	749	—	953	1.501	—	32	—	169
- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	749	—	953	1.501	—	32	—	169
- INSTITUTO DE REAJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (Ente Público)	—	2.717	—	1.244	103	3.497	—	4	357
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Grupo)	—	4.110	1.046	2.178	2.774	—	1.848	1.514	1.198
- CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	—	12	—	71	30	6	9	—	38
- CENTRO TECNOLÓGICO DE MADRID, S.A.	—	21.485	—	1.284	12	2.929	3.472	5.719	10.637
- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (Ente Público)	—	953	—	183	177	575	318	12	54
- MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A.	—	801	—	259	131	135	—	595	199
- PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.A.	—	10	—	83	44	13	—	—	36
- TURMADRID, S.A.	—	482	370	6.778	791	1.198	257	—	5.384
- INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)	—	142.616	21.522	15.090	39.216	50.109	18.810	52.976	18.117
- METRO DE MADRID, S.A.	—	39	—	51	(386)	39	—	—	437
- Radio Televisión Madrid (Grupo)	—	6.187	—	2.813	(22.230)	84	404	26.963	3.779
- RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.	—	1.162	9.051	6.554	6.014	3.656	206	—	6.891
- RADIO TELEVISIÓN MADRID (Ente Público)	—	1.315	—	3.420	4.007	293	45	—	390
- TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.	—	1.315	—	3.420	4.007	293	45	—	390
- TRES CANTOS, S.A.	—	1.315	—	3.420	4.007	293	45	—	390
TOTAL	1.162	501.239	22.959	71.342	272.818	69.768	45.103	133.306	75.707
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- A.I.E. PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMOCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	14	1.047	—	98	990	139	—	—	30
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	—	10	—	22	30	—	—	—	2
- CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	—	6	—	26	23	6	—	—	3

**SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS (Ente Público)	128	(133)	—	22	—	—	17
- ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.	—	5.453	(149)	—	10	1.860	3.454
- ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	146	(94)	—	—	18	34
- Canal de Isabel II (Grupo)							
- CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.	—	5	1	—	—	—	6
- CANAL DE ISABEL II (Ente Público)	18	4.696	(872)	73	(413)	1	3.501
- HIDRAÚLICA SANTILLANA, S.A.	—	275	(288)	7	(31)	—	(37)
- HISPANAGUA, S.A.	—	52	31	—	142	77	148
- MADRID 112, S.A.	645	(662)	2	—	16	—	1
- CIUDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	145	(138)	3	16	(4)	—	22
- DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	139	(337)	(8)	109	(58)	—	(155)
- GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.	324	(940)	(2)	631	(18)	(2)	(3)
- INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	—	147	24	—	(100)	22	49
- INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL (Ente Público)	671	(784)	12	101	—	—	
- Instituto Madrileño de Desarrollo (Grupo)							
- CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	—	694	(95)	—	(107)	—	492
- CENTRO TECNOLÓGICO DE MADRID, S.A.	13	(21)	1	9	(9)	—	(7)
- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (Ente Público)	2.389	(4.871)	(359)	—	832	—	(2.009)
- MERCADO PUERTA DE TOLEDO, S.A.	—	(17)	—	54	1	14	24
- PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.A.	—	(3)	(8)	—	—	—	(11)
- TURMADRID, S.A.	315	(321)	3	1	2	—	—
- INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (Ente Público)	9.781	(10.008)	10	287	1	2	69
- METRO DE MADRID, S.A.	27.606	(27.846)	(2.484)	3.717	(987)	6	—
- Radio Televisión Madrid (Grupo)							
- RADIO AUTONOMÍA MADRID, S.A.	—	(433)	—	11	(15)	—	(437)
- RADIO TELEVISIÓN MADRID (Ente Público)	6.500	(21)	(963)	374	(4.830)	—	1.060
- TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID, S.A.	—	(4.263)	(297)	826	(651)	—	(4.385)
- TRES CANTOS, S.A.	—	1.499	45	—	117	585	1.076
TOTAL	48.674	(37.831)	(5.487)	6.238	(6.102)	2.583	2.909
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS							
- A.I.E. PARA LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA AUTOMOCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	—	(27)	—	11	—	—	(16)
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	31	(29)	—	—	—	—	2
- CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID	26	(29)	—	3	—	—	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SITUACIÓN DE AVALES
(mp)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avaless (Nº)	Importe	Avaless constituidos	Avaless cancelados	Nº	Importe
1. Administración General						
Arrendamientos y Promociones de la C.A.M.	1	3.210	—	3.210		—
Instituto de la Vivienda de Madrid	1	12.000	—	—	1	12.000
Instituto Ferial de Madrid	1	2.154	—	—	1	2.154
La Seda de Barcelona, S.A.	1	1.000	—	1.000		—
Metro de Madrid, S.A.	1	10.000	—	—	1	10.000
Radiotelevisión Madrid	3	30.800	—	5.000	2	25.800
TOTAL	8	59.164	—	9.210	5	49.954
2. Ente Público Canal de Isabel II						
Hidraulica Santillana, S.A.	1	4.500	—	—	1	4.500
3 Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo						
Centro de Transportes de Coslada	2	3.230	—	—	2	3.230

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	—	18.603	15.646	89.990	—	201	201	92.947
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	—	2.823	8.040	1.513	—	679	800	(3.825)
3- Gastos financieros	—	—	671	4.960	—	—	9	9	(4.289)
4- Transferencias corrientes	121	—	9.735	8.869	27.976	—	4.038	761	32.240
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	121	—	31.832	37.515	119.479	—	4.927	1.771	117.073
6- Inversiones reales	—	—	3.726	7.988	2.191	—	156	156	(2.071)
7- Transferencias de capital	—	—	6.792	2.298	3.238	—	3.672	2.302	9.102
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	—	10.518	10.286	5.429	—	3.828	2.458	7.031
8- Activos financieros	—	—	1.125	320	—	—	—	—	805
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	—	1.125	320	—	—	—	—	805
TOTAL	121	—	43.475	48.121	124.908	—	8.755	4.229	124.909

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
02 Presidencia de la Comunidad de Madrid	—	—	19	14	—	—	3	3	5
03 Consejería de la Presidencia	—	—	2.138	829	—	—	521	58	1.772
04 Consejería de Hacienda	121	—	8.361	3.804	—	—	1.677	244	6.111
05 Consejería de Economía y Empleo	—	—	1.832	2.906	2.437	—	607	634	1.336
06 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	—	—	2.826	2.788	—	—	1.622	2.052	(392)
07 Consejería de Sanidad	—	—	692	2.535	4	—	2.108	408	(139)
08 Consejería de Educación	—	—	18.296	18.198	122.260	—	352	208	122.502
09 Consejería de Medio Ambiente	—	—	5.082	4.232	—	—	173	155	868
10 Consejo Económico y Social	—	—	40	24	—	—	11	11	16
11 Deuda Pública	—	—	671	4.960	—	—	9	9	(4.289)
12 Créditos centralizados	—	—	1.562	5.747	12	—	—	121	(4.294)
13 Consejería de Cultura	—	—	1.116	1.396	—	—	62	62	(280)
14 Consejería de Servicios Sociales	—	—	840	688	195	—	1.610	264	1.693
TOTAL	121	—	43.475	48.121	124.908	—	8.755	4.229	124.909

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	51.305	92.947	144.252	141.430	2.822
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	49.501	(3.825)	45.676	42.105	3.571
3- Gastos financieros	33.268	(4.289)	28.979	28.971	8
4- Transferencias corrientes	256.284	32.240	288.524	271.484	17.040
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	390.358	117.073	507.431	483.990	23.441
6- Inversiones reales	92.206	(2.071)	90.135	73.378	16.757
7- Transferencias de capital	97.532	9.102	106.634	95.675	10.959
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	189.738	7.031	196.769	169.053	27.716
8- Activos financieros	560	805	1.365	1.297	68
9- Pasivos financieros	19.945		19.945	19.873	72
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.505	805	21.310	21.170	140
TOTAL	600.601	124.909	725.510	674.213	51.297

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
02 Presidencia de la Comunidad de Madrid	170	5	175	173	2
03 Consejería de la Presidencia	20.016	1.772	21.788	20.572	1.216
04 Consejería de Hacienda	18.426	5.990	24.416	23.674	742
05 Consejería de Economía y Empleo	54.906	1.336	56.242	45.236	11.006
06 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	105.545	(392)	105.153	90.998	14.155
07 Consejería de Sanidad	49.509	(139)	49.370	48.927	443
08 Consejería de Educación	172.325	122.502	294.827	288.215	6.612
09 Consejería de Medio Ambiente	34.775	868	35.643	30.324	5.319
10 Consejo Económico y Social	181	16	197	158	39
11 Deuda Pública	53.213	(4.289)	48.924	48.844	80
12 Créditos centralizados	7.627	(4.173)	3.454	2.630	824
13 Consejería de Cultura	11.712	(280)	11.432	11.037	395
14 Consejería de Servicios Sociales	72.196	1.693	73.889	63.425	10.464
TOTAL	600.601	124.909	725.510	674.213	51.297

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	280.710	—	280.710	288.625
2- Impuestos indirectos	184.400	—	184.400	192.968
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.177	—	11.177	12.587
4- Transferencias corrientes	35.026	124.646	159.672	114.930
5- Ingresos patrimoniales	3.291	—	3.291	3.343
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	514.604	124.646	639.250	612.453
6- Enajenación de inversiones reales	20.609	—	20.609	9.077
7- Transferencias de capital	42.883	263	43.146	24.324
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.492	263	63.755	33.401
8- Activos financieros	559	—	559	412
9- Pasivos financieros	21.946	—	21.946	21.946
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.505	—	22.505	22.358
TOTAL	600.601	124.909	725.510	668.212

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	645.854	653.043	(7.189)
2. Operaciones con activos financieros	412	1.297	(885)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	646.266	654.340	(8.074)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	21.946	19.873	2.073
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(6.001)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			s/d
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			s/d
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			s/d
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			(6.001)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993 y ants.	23.329	—	881	22.448	232	22.216
1994	7.733	—	2.124	5.609	303	5.306
1995	11.131	6	1.308	9.829	538	9.291
1996	15.075	21	957	14.139	990	13.149
1997	31.797	1	715	31.083	1.243	29.840
1998	51.198	—	3.769	47.429	19.741	27.688
1999	—	—	—	668.212	630.423	37.789
TOTAL	140.263	28	9.754	798.749	653.470	145.279

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipos concedidos	286	—	988	1.274	999	275
Anticipo a Ayto. Planes de Cooper.	464	—	274	738	198	540
Anticipos de Caja Fija	159	—	3.871	4.030	2.678	1.352
Pagos pte. de Aplicac. por operac. financ.	3	—	—	3	—	3
Otros gastos financ. ptes de aplicar a prto.	2.514	—	8.905	11.419	8.772	2.647
Otros deudores extrapresupuestarios	217	—	26.774	26.991	26.749	242
TOTAL	3.643	—	40.812	44.455	39.396	5.059

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		4.078.061	
Presupuesto corriente	630.423		
Presupuestos cerrados	23.047		
Operaciones no presupuestarias	3.424.591		
2. PAGOS		4.007.365	
Presupuesto corriente	517.897		
Presupuestos cerrados	93.821		
Operaciones no presupuestarias	3.395.647		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		70.696	
3. Saldo inicial de tesorería			(33.491)
II. Saldo final de tesorería (I+3)			37.205

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993 y ants.	8	—	—	8	—	8
1994	40	—	—	40	—	40
1995	5	—	—	5	—	5
1996	509	—	—	509	92	417
1997	399	—	—	399	276	123
1998	94.519	—	38	94.481	93.457	1.024
1999				654.339	498.023	156.316
TOTAL	95.480	—	38	749.781	591.848	157.933

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Fianzas y Depósitos	3.467	—	2.889	6.356	1.553	4.803
Entes Públicos Acreedores	767	—	38.302	39.069	38.284	785
Hacienda Pública	2.407	—	26.051	28.458	16.984	11.474
Seguridad Social	2.715	—	17.193	19.908	13.860	6.048
Acreedores por Servicio de Tesorería	1.790	—	2.116	3.906	2.793	1.113
Subvenciones a Organismos, Empresas y Entes	3.686	—	22.494	26.180	24.434	1.746
Fondos a disposición de la Asamblea	981	—	3.356	4.337	3.705	632
Cuentas a extinguir	32.921	—	20.922	53.843	27.747	26.096
Ingresos ptes de aplicar a Presupuesto	7.509	—	681.061	688.570	674.784	13.786
Otros Acreedores	7.632	—	105.513	113.145	107.344	5.801
TOTAL	63.875	—	919.897	983.772	911.488	72.284

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1992	Obligaciones Chase Manhattan	11	19.000	19.000	—	—	—	19.000
1993	Obligaciones Bank of America	variable	15.000	15.000	—	15.000	—	—
1993	Obligaciones Chase Manhattan	variable	15.000	15.000	—	—	—	15.000
1994	Obligaciones Deutsche Bank	8	10.000	10.000	—	—	—	10.000
1996	Obligaciones Banco de Negocios Argentaria	9,41 y 9,78	40.000	40.000	—	—	—	40.000
1996	Obligaciones Caja Madrid	6	15.000	15.000	—	—	—	15.000
1996	Obligaciones Société Générale	variable	10.000	10.000	—	—	—	10.000
1997	Bonos Caja Madrid	6	15.000	15.000	—	—	—	15.000
1999	Bonos Caja Madrid	4	49.999	—	49.999	—	—	49.999
TOTAL			188.999	139.000	49.999	15.000	—	173.999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
 (mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Asesores Bursátiles Deuda Pública	1	1.077	681	—	—	—	681
Banco Bilbao Vizcaya	3	29.500	29.500	—	—	—	29.500
Banco Central Hispano	2	10.500	10.500	—	—	—	10.500
Banesto	1	3.000	3.000	—	—	—	3.000
Banco Europeo de Inversiones	10	71.974	56.505	9.983	4.372	—	62.116
Banco Exterior Internacional	1	4.000	4.000	—	—	—	4.000
Banco de Santander	1	50.000	50.000	—	50.000	—	—
Caixa Galicia	1	3.401	3.401	—	—	—	3.401
Caja Cataluña	1	4.000	4.000	—	500	—	3.500
Caja España	1	2.000	2.000	—	—	—	2.000
Caja Madrid	3	46.225	34.263	11.962	—	—	46.225
Dexia Banco Local	1	5.000	5.000	—	—	—	5.000
Ibaercaja	1	1.516	1.516	—	—	—	1.516
La Caixa	1	15.000	15.000	—	—	—	15.000
Manufactures Hannover Trust Company	1	24.688	24.688	—	—	—	24.688
TOTAL LARGO PLAZO	29	271.881	244.054	21.945	54.872	—	211.127
Líneas de crédito a corto plazo	10	398.000	73.500	1.061.000	1.089.500	—	45.000
Pagarés a medida a corto plazo	107	99.349	9.445	99.349	89.687	—	19.107
Pólizas de crédito a corto plazo	28	130.500	19.501	1.252.186	1.250.137	—	21.550
TOTAL TRANSITORIO	145	627.849	102.446	2.412.535	2.429.324	—	85.657
TOTAL	174	899.730	346.500	2.434.480	2.484.196	—	296.784

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		538.525
del Presupuesto corriente	37.789	
de Presupuestos cerrados	107.490	
de operaciones no presupuestarias	393.246	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	—	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
2. Obligaciones pendientes de pago		688.719
del Presupuesto corriente	156.316	
de Presupuestos cerrados	1.617	
de operaciones no presupuestarias	530.786	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
3. Fondos líquidos		37.205
I. Remanente de Tesorería afectado		—
II. Remanente de Tesorería no afectado		(112.989)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(112.989)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	6.717	412	7.129	7.113	7.012	101
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	2.237	261	2.498	2.463	1.882	581
3- Gastos financieros	56	52	108	108	108	—
4- Transferencias corrientes	448	152	600	591	481	110
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.458	877	10.335	10.275	9.483	792
6- Inversiones reales	4.606	590	5.196	4.298	2.548	1.750
7- Transferencias de capital	3	9	12	12	2	10
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.609	599	5.208	4.310	2.550	1.760
8- Activos financieros	7	1	8	8	8	—
9- Pasivos financieros	15	2	17	17	17	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22	3	25	25	25	—
TOTAL	14.089	1.479	15.568	14.610	12.058	2.552

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos	—	—	—	—	—	—
2- Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.177	253	2.430	2.831	1.571	1.260
4- Transferencias corrientes	7.304	602	7.906	7.611	7.151	460
5- Ingresos patrimoniales	40	1	41	39	39	—
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.521	856	10.377	10.481	8.761	1.720
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	4.561	417	4.978	3.506	2.076	1.430
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.561	417	4.978	3.506	2.076	1.430
8- Activos financieros	7	—	7	7	7	—
9- Pasivos financieros	—	206	206	206	206	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7	206	213	213	213	—
TOTAL	14.089	1.479	15.568	14.200	11.050	3.150

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ENTE: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	34.351	57.871	A) FONDOS PROPIOS	28.551	54.478
I. Inversiones destinadas al uso general	—	—	I. Patrimonio	25.968	49.665
II. Inmovilizaciones inmateriales	4	4	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	34.319	57.840	III. Resultados de ejercicios anteriores	4.813	3.796
IV. Inversiones gestionadas	—	—	IV. Resultados del ejercicio	(2.230)	1.017
V. Inversiones financieras permanentes	28	27	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	146	118
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.288	5.477	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	142	114
II. Deudores	4.111	5.193	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	4	4
III. Inversiones financieras temporales	4	4	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	10.942	8.752
IV. Tesorería	1.173	280	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	3.345	3.138
			III. Acreedores	6.312	5.614
			IV. Ajustes por periodificación	1.285	—
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO	—	—
TOTAL ACTIVO	39.639	63.348	TOTAL PASIVO	39.639	63.348

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	16.818	11.217	B) INGRESOS	14.588	12.234
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	12.102	9.976	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.219	2.009
2. Transferencias y subvenciones	999	663	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	367	320
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.717	578	3. Transferencias y subvenciones	11.118	9.754
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	570		4. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.884	151
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		30	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.147	548	c) Ingresos extraordinarios		3
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.884	148
AHORRO		1.017	DESAHORRO	2.230	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	12.746	127	12.873	12.873	12.873	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	2.632	(17)	2.615	2.494	1.996	498
3- Gastos financieros	2	45	47	47	47	
4- Transferencias corrientes	597	390	987	966	953	13
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	15.977	545	16.522	16.380	15.869	511
6- Inversiones reales	5.651	372	6.023	3.449	2.216	1.233
7- Transferencias de capital	80	(2)	78	78	50	28
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.731	370	6.101	3.527	2.266	1.261
8- Activos financieros	60		60	60	60	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60		60	60	60	
TOTAL	21.768	915	22.683	19.967	18.195	1.772

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.614	92	3.706	3.681	2.344	1.337
4- Transferencias corrientes	12.376	432	12.808	12.814	12.295	519
5- Ingresos patrimoniales	60	21	81	81	81	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.050	545	16.595	16.576	14.720	1.856
6- Enajenación de inversiones reales	30		30	22	22	
7- Transferencias de capital	3.987	96	4.083	3.282	1.857	1.425
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.017	96	4.113	3.304	1.879	1.425
8- Activos financieros	1.701	274	1.975	52	52	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.701	274	1.975	52	52	
TOTAL	21.768	915	22.683	19.932	16.651	3.281

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	20.139	20.505	A) FONDOS PROPIOS	17.511	17.921
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	31.391	29.32€
II. Inmovilizaciones inmateriales			II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	20.139	20.505	III. Resultados de ejercicios anteriores	(11.407)	(12.074
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	(2.473)	667
V. Inversiones financieras permanentes			B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	239	7€
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.759	4.086	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	3.712	3.647	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	67	59	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.148	6.594
IV. Tesorería	980	380	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito	1.900	
			III. Acreedores	3.611	4.85€
			IV. Ajustes por periodificación	1.637	1.73€
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	24.898	24.591	TOTAL PASIVO	24.898	24.591

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	22.481	17.982	B) INGRESOS	20.008	18.649
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	18.577	17.265	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.367	3.153
2. Transferencias y subvenciones	1.037	679	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	499	414
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	2.867	38	3. Transferencias y subvenciones	16.099	15.081
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1	33	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	43	1
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado	31	
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.866	5	c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	12	1
AHORRO		667	DESAHORRO	2.473	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	5.100	9	5.109	4.605	4.543	62
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	1.976	447	2.423	2.021	1.764	257
3- Gastos financieros	35	3	38	1	1	
4- Transferencias corrientes	205	39	244	199	199	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.316	498	7.814	6.826	6.507	319
6- Inversiones reales	4.125	2.263	6.388	4.960	3.894	1.066
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.125	2.263	6.388	4.960	3.894	1.066
8- Activos financieros	4		4	2	2	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4		4	2	2	
TOTAL	11.445	2.761	14.206	11.788	10.403	1.385

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.501	38	1.539	1.627	1.594	33
4- Transferencias corrientes	5.682	234	5.916	5.522	5.332	190
5- Ingresos patrimoniales	131		131	89	84	5
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.314	272	7.586	7.238	7.010	228
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	3.194	7	3.201	3.689	3.149	540
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.194	7	3.201	3.689	3.149	540
8- Activos financieros	36	2.482	2.518	3	3	
9- Pasivos financieros	901		901			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	937	2.482	3.419	3	3	
TOTAL	11.445	2.761	14.206	10.930	10.162	768

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	21.874	18.510	A) FONDOS PROPIOS	23.689	21.202
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	21.202	17.862
II. Inmovilizaciones inmateriales	121	97	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	21.750	18.410	III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	2.487	3.340
V. Inversiones financieras permanentes	3	3	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.507	3.555	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	1.268	2.185	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	503	4	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.692	863
IV. Tesorería	1.736	1.366	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	1.692	863
			IV. Ajustes por periodificación		
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	25.381	22.065	TOTAL PASIVO	25.381	22.065

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	8.442	7.381	B) INGRESOS	10.929	10.721
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	8.224	7.199	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.569	1.519
2. Transferencias y subvenciones	199	147	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	149	73
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	19	35	3. Transferencias y subvenciones	9.211	9.129
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		2	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	19	33	c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
AHORRO	2.487	3.340	DESAHORRO		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 (mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Total Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas enero 2000	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	37.300	315	37.615	37.495	5	37.391	99
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	8.124	201	8.325	7.426	102	5.212	2.112
3- Gastos financieros	118	127	245	245		35	210
4- Transferencias corrientes	809	256	1.065	913	1	781	131
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	46.351	899	47.250	46.079	108	43.419	2.552
6- Inversiones reales	8.847	1.248	10.095	7.080	240	3.673	3.167
7- Transferencias de capital	1.110	635	1.745	1.090		901	189
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.957	1.883	11.840	8.170	240	4.574	3.356
8- Activos financieros	189		189	169		169	
9- Pasivos financieros	1	6	7	6		6	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	190	6	196	175		175	
TOTAL	56.498	2.788	59.286	54.424	348	48.168	5.908

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.497	58	13.555	11.290	7.505	3.785
4- Transferencias corrientes	34.468	486	34.954	35.649	34.254	1.395
5- Ingresos patrimoniales	436		436	388	350	38
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.401	544	48.945	47.327	42.109	5.218
6- Enajenación de inversiones reales	9		9	19	19	
7- Transferencias de capital	5.520	940	6.460	6.825	2.692	4.133
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.529	940	6.469	6.844	2.711	4.133
8- Activos financieros	2.567	1.300	3.867	171	171	
9- Pasivos financieros	1	4	5	6	6	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.568	1.304	3.872	177	177	
TOTAL	56.498	2.788	59.286	54.348	44.997	9.351

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	22.697	17	22.714	21.931	21.916	15
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	3.944	218	4.162	3.702	3.645	57
3- Gastos financieros	27		27	11	11	
4- Transferencias corrientes	425	117	542	427	383	44
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.093	352	27.445	26.071	25.955	116
6- Inversiones reales	8.943	636	9.579	7.894	7.338	556
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.943	636	9.579	7.894	7.338	556
8- Activos financieros	12		12			
9- Pasivos financieros	100	1.478	1.578	1.227	1.227	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	112	1.478	1.590	1.227	1.227	
TOTAL	36.148	2.466	38.614	35.192	34.520	672

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.538	758	8.296	7.395	6.663	732
4- Transferencias corrientes	19.666	2.097	21.763	21.293	20.838	455
5- Ingresos patrimoniales	548	(292)	256	213	183	30
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.752	2.563	30.315	28.901	27.684	1.217
6- Enajenación de inversiones reales	261	21	282	31	31	
7- Transferencias de capital	5.176	32	5.208	4.440	2.771	1.669
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.437	53	5.490	4.471	2.802	1.669
8- Activos financieros	676	555	1.231			
9- Pasivos financieros		1.578	1.578	1.478	1.478	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	676	2.133	2.809	1.478	1.478	
TOTAL	33.865	4.749	38.614	34.850	31.964	2.886

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	44.589	48.704	A) FONDOS PROPIOS	44.427	52.718
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	44.857	44.857
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.532		II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	43.041	48.688	III. Resultados de ejercicios anteriores	6.381	5.368
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	(6.811)	2.493
V. Inversiones financieras permanentes	16	16	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	308	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	612		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.028	
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.413	6.001	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	2.028	
II. Deudores	3.047	2.410	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	11	3	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.851	1.987
IV. Tesorería	2.355	3.588	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito	250	
			III. Acreedores	2.156	1.987
			IV. Ajustes por periodificación	1.445	
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	50.614	54.705	TOTAL PASIVO	50.614	54.705

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	41.143	29.237	B) INGRESOS	34.332	31.730
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	32.041	28.947	1. Ingresos de gestión ordinaria	7.244	7.157
2. Transferencias y subvenciones	426	267	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	398	248
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	8.676	23	3. Transferencias y subvenciones	25.734	24.324
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	956	1
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	52		b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8.624	23	c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	956	1
AHORRO		2.493	DESAHORRO	6.811	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	3.226	19	3.245	2.806	2.757	49
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	539	42	581	539	437	102
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	76	4	80	59	58	1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.841	65	3.906	3.404	3.252	152
6- Inversiones reales	8.906	1.159	10.065	5.021	3.409	1.612
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.906	1.159	10.065	5.021	3.409	1.612
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL	12.747	1.224	13.971	8.425	6.661	1.764

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	620	74	694	608	442	166
4- Transferencias corrientes	3.226		3.226	3.242	3.242	
5- Ingresos patrimoniales	3		3	3	3	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.849	74	3.923	3.853	3.687	166
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	8.757		8.757	8.867	3.763	5.104
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.757		8.757	8.867	3.763	5.104
8- Activos financieros	141	1.150	1.291			
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	141	1.150	1.291			
TOTAL	12.747	1.224	13.971	12.720	7.450	5.270

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	10.525	5.504	A) FONDOS PROPIOS	16.115	6.798
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio		
II. Inmovilizaciones inmateriales	220	33	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	10.305	5.471	III. Resultados de ejercicios anteriores	6.798	1.641
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	9.317	5.157
V. Inversiones financieras permanentes			B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.517	4.011	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	5.492	3.746	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.927	2.717
IV. Tesorería	2.025	265	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	1.927	2.717
			IV. Ajustes por periodificación		
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PL		
TOTAL ACTIVO	18.042	9.515	TOTAL PASIVO	18.042	9.515

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ENTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	3.403	671	B) INGRESOS	12.720	5.828
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.344	657	1. Ingresos de gestión ordinaria	516	164
2. Transferencias y subvenciones	59	14	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	96	17
3. Pérdidas y gastos extraordinarios			3. Transferencias y subvenciones	12.108	5.647
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
AHORRO	9.317	5.157	DESAHORRO		